

Serie XII

Enero de 1895

Núm. 78

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE QUITO



SUMARIO:

- LECCIONES ORALES DE LEGISLACIÓN, por el Sr. Dr. Elías Laso.
BOTÁNICA, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—TEORÍA DEL EMPUJE DE LAS TIERRAS Y DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN Y REVESTIMIENTO, por el R. P. José Kolberg, S. J.—SERIE CRONOLÓGICA DE LOS OBISPOS DE QUITO.—ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—BOLETÍN UNIVERSITARIO.

QUITO

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

CARRERA DE GARCÍA MORENO

1895

ANALES DE LA UNIVERSIDAD



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ANALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE QUITO



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

QUITO
IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
CARRERA DE GARCÍA MORENO

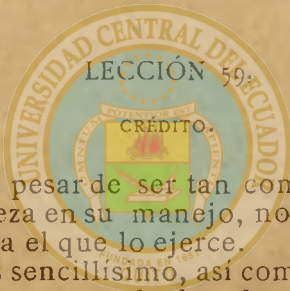
1895

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

LECCIONES ORALES DE LEGISLACION

POR ELIAS LASO. — Profesor en la Universidad

(Continuación. — V. el nº 77, pág. 540)



El crédito, á pesar de ser tan complicado y necesitar de tanta delicadeza en su manejo, no es más que la confianza que inspira el que lo ejerce.

Su origen es sencillísimo, así como lo es el del valor; pues así como este nace de los dos primeros servicios cambiados, así el crédito nace de la primera confianza que inspira un hombre honrado á aquel que le confía una parte de su riqueza; aunque sea mínima. Pedro, agricultor, dice Carreras González, necesita para el transporte de los productos al mercado, ó para las operaciones mismas de su trabajo agrícola, dos caballos; no puede comprarlos, porque no tiene dinero, y si no le quedara otro medio de obtenerlos, no podría dar al cultivo de su cortijo el ensanche que pudiera obtener con la cooperación del capital suficiente para comprar dos caballos; mas, por fortuna, viene el crédito en su auxilio. Sabe que Juan tiene dos caballos sobrantes, se dirige á él y le dice: no tengo dinero para comprar dos caballos que necesito, pero te daré por ellos veinte fanegas de trigo cuando haga mi cosecha, y por la demora, en el pago te daré una fanega más de las veinte que valen tus dos caballos. Juan conoce que Pedro es honrado y consiente en el contrato; he aquí el crédito en su origen. Pero Juan puede, á su vez necesitar de dos bueyes, y no tener con que comprarlos; se dirige á Diego, que los tiene sobrantes, y le ofrece por

ellos las veinte fanegas de trigo que le debe Pedro; si Diego acepta, empieza ya la circulación por medio del crédito y entonces pueden multiplicarse las confianzas y con ellas las operaciones de crédito. Si Juan hubiera desconfiado de Pedro, todos tres habrían perdido las ganancias obtenidas en sus cortijos mediante la mejora de dos caballos, dos bueyes y el precio de las veinte fanegas de trigo; además, la sociedad habría perdido en consecuencia todo lo perdido por los tres pequeños agricultores. Sin el crédito toda producción estaría limitada á un pequeño círculo de acción, mientras que con él, el hombre industrioso, pero pobre, aprovecha de los capitales inactivos de los ricos, que no pueden emplearlos personalmente; porque las enfermedades, las atenciones multiplicadas, los cuidados de una familia numerosa, los estudios científicos, las ocupaciones políticas y otras mil y mil causas les impiden movilizar por sí mismos sus capitales.

El individuo que presta su capital al industrioso hace un gran servicio á la sociedad; porque contribuye al aumento de producción, á la mayor facilidad de satisfacer las necesidades de la vida, á la formación de nuevos capitales que aseguren la subsistencia de muchas familias y el pan de muchos trabajadores é industriales pobres. Hace también un gran servicio al que recibe prestado; porque sacándole de la inacción, involuntaria le coloca en la posibilidad de trabajar, de adquirir, de ahorrar y de formar un capital que asegure su subsistencia y la de toda la familia. El que da prestado obtiene también ganancia; porque recibe una retribución por el inmenso servicio que hace al prestamista y á la sociedad. Oblíguese á prestar gratuitamente, como pretende Proudhon, y los préstamos desaparecerán, desapareciendo con ellos el crédito, y podemos decir sin exajeración la sociedad; pues sin el crédito, tomadas las sociedades tales cuales son hoy, perecerían, ó retrogradarían diez siglos atrás.

Las principales ventajas del crédito son las siguientes:

1ª. El crédito economiza una gran parte del dinero circulante; porque la confianza mutua ahorra una multitud de trasposos, viajes y movilidades de dinero, que serían indispensables faltando la confianza que inspira la honradez. Cuando la circulación es más rápida hay también menor necesidad de moneda, pues ya hemos visto al hablar de ésta, que multiplica su valor con la circulación. Por esto es que Inglaterra, país más rico que Francia, tiene sólo en circulación 750 millones de francos, cuando Francia, menos industrial y más pobre, se ve en

la necesidad de mantener en circulación 3.500 millones de francos.

2^a. El crédito, disminuyendo la circulación y el uso de la moneda metálica, disminuye su desgaste, y por consiguiente la pérdida de este artículo de riqueza; pérdida que es considerable; pues Jacob calcula que el desgaste es de 1 por 360, y los químicos, Dumas y Colmant, aseguraron, en un informe dado al gobierno francés en 1838, que cada pieza de cinco francos pierde anualmente por el desgaste cuatro miligramos.

3^a. El crédito facilita la circulación de todas las mercancías ahorrando en ellos, lo mismo que en la moneda, los gastos de transporte y las averías y pérdidas anexas á estas traslaciones innecesarias.

4^a. El crédito influye poderosamente en la baja del interés; porque multiplicando la oferta de capitales obliga á los capitalistas á moderar la retribución. En Inglaterra, donde el crédito es grande, el interés no pasa de 5%; en Francia sube al 8% y en Roma á 24%.

5^a. El crédito multiplica los capitales y con ellos todas las empresas industriales; pues les facilita los elementos, los brazos, los instrumentos, las materias primas y todas las condiciones indispensables para la producción de la riqueza y la confección de los productos.

6^a. Sin el crédito serian imposibles las grandes empresas; porque estas necesitan capitales gigantescos que sólo el crédito puede reunir, recogiendo uno por uno los capitales por pequeños que sean. Así se abrió el istmo de Suez, para poner en comunicación el Asia y el África, así se abrirá el de Panamá para unir el Atlántico y el Pacífico. Los grandes ferrocarriles, los canales, las colonizaciones, los telégrafos submarinos, las estaciones navales y todas las demás empresas ciclópeas son hijas del crédito. M. de Lesseps se propuso valiéndose del crédito, llevar las aguas del Mediterráneo para irrigar una extensa región inculta al Sur de Tunez y, con este mismo canal formar un nuevo mediterráneo del desierto del Sara, mediterráneo en el cual navegarían en una extensión de 3.000 millas buques de alto bordo. Las principales potencias de Europa se proponen colonizar y cultivar una gran parte de Asia, África y Oceanía para desahogar las grandes capitales de gente ociosa é inquieta y poner así una valla al pauperismo, y su consecuencia, el comunismo.

7^a. El crédito cotiza los precios de todos los productos, porque establece la competencia y reduce los precios al mínimo posible.

8^a. El crédito eleva los salarios haciendo que el tra-

bajador obtenga un dividendo mayor. En Inglaterra y los Estados Unidos, donde hay crédito, el capitalista se contenta con una décima parte del precio del producto; y tanto el trabajador como el capitalista son ricos: en Francia recibe una mitad y ni el capitalista ni el trabajador están satisfechos: en la India el capitalista se reserva más de la mitad del producto, y tanto él como el trabajador viven en la miseria.

LECCIÓN 66.

INSTRUMENTOS DE CRÉDITO.

Al hablar del origen del crédito vimos que este no es otro que la confianza; pero esta cuando es simplemente verbal no puede estenderse á más de tres ó cuatro individuos, que se conocen, y que por eso tienen plena confianza en la palabra de cada uno de ellos. Para estender los benéficos efectos del crédito á un círculo algo más amplio se inventó el *recibo*; este es ya un documento escrito en el cual consta que un individuo debe á otro una cantidad determinada dentro de un plazo fijo. El recibo escrito es ya un documento constante; y por lo mismo ofrece más seguridad que la simple palabra que muere junto con el que la profirió: puede ser transmitido á diferentes personas y lugares; finalmente da al poseedor la facilidad de hacerlo valer en juicio sin necesidad de otras pruebas difíciles de obtener en las obligaciones puramente verbales.

Pero el recibo todavía no posee todas las condiciones necesarias para inspirar gran confianza y tener una libre y extensa circulación; pues la obligación que contiene es personal y reducida á sólo dos individuos y el endoso, así como el cobro son difíciles; porque hay que llenar varios requisitos legales. En el recibo el endoso depende de la voluntad del deudor, pues si el no quiere cambiar de acreedor, éste no puede obligarle. Otro inconveniente grave es, que el cedente no responde de la solvencia del deudor con lo cual se restringe mucho la confianza y con ella la circulación.

Para remediar en parte tantos inconvenientes se inventó el *vale ó pagaré á la orden*. Con los vales se inspiró más confianza y se extendió más la circulación, porque el vale se transmite sin otro trabajo que el endoso; y la seguridad del que lo acepta es mayor que la del recibo; puesto que responden solidariamente al deudor el tenedor primitivo y los endosantes de la cantidad en él ex-

presada. Las *libranzas mercantiles*, y las *letras de cambio* son vales pagaderos en lugares distintos de aquel en que se han emitido, y por distinta persona que el suscriptor.

El vale ó pagaré á la orden es un recibo en el cual el deudor se obliga á pagar al acreedor ó á la persona ó personas que el designe.

Pero el vale tenía tres defectos: 1°. La circunstancia de ser pagado á un individuo determinado; lo cual obliga á endosarlo repetidas veces y á comprobar la identidad de la persona del tenedor, todo lo cual ofrece muchos embarazos: 2°. La responsabilidad que contrae el cedente en cada cesión, responsabilidad grave cuando no se conoce al deudor primitivo y que restringe la circulación tan sólo al pequeño círculo de individuos que se conocen personalmente: 3°. El premio que se paga por el adelanto del dinero; y como este premio puede pagarse en cada cesión; aunque al principio sea pequeño, después es considerable é impide por lo mismo la circulación.

Los vales á la orden se perfeccionarán pasando á ser *vales al portador*; pues en ellos la circulación tenía que ser más extendida, porque se pagan á cualquiera individuo que los presenta el día del vencimiento; no imponen obligación á los cedentes, ni necesitan del enfadoso requisito del endoso.

Éstos vales al portador suelen también llamarse *obligaciones de crédito*.

Pero como los vales á la orden tenían el gran defecto del plazo, sin que le sea dado al tenedor percibir inmediatamente su dinero, á no ser mediante un descuento, que por pequeño que sea, es siempre una pérdida, se perfeccionaron pasando á ser *billetes de banco*, ó *vales á la vista y al portador*: estos billetes son libranzas pagaderas á toda hora y á cualquiera persona que la presente. En ellos no hay necesidad de endoso, de premio de anticipo, de responsabilidad del cedente, de espera alguna ni de comprobación de identidad personal; equivalen al dinero porque pueden ser reembolsables en plata ú oro sellado en el momento que se presente el tenedor á reembolsarlos. Por esta razón no ganan intereses, y requieren gran confianza en el que los emite: regularmente esta confianza no la inspira un individuo particular, por rico que sea; y por eso, los bancos están formados y sostenidos por sociedades de ricos comerciantes ó acaudalados propietarios cuyo crédito inspira confianza á cuantos los conocen, aunque sea sólo de nombre: esta clase de capitalistas logra extender su fama, y con ella la confianza, no sólo en la nación á que pertenecen, sino aún á los

estados circunvecinos y hasta á distintos hemisferios; ¿quién no recibe como dinero efectivo, y aún pagando rico premio, los billetes del Banco nacional de Inglaterra?

Algunos economistas, por exajerar las ventajas del billete, aseguran que reemplaza á la moneda metálica; pero esto es falso, porque la moneda tiene valor propio y el que la posee no puede perder jamás la riqueza que ella representa; no sucede lo mismo con el billete, porque este carece de valor propio, es sólo la expresión de la confianza, y circula por la persuasión que tiene el poseedor de que será reembolsado en el acto que quiera. Cuando falta esta confianza el billete cae á tierra y equivale á un pedazo de papel cualesquiera; por eso la noticia de una guerra próxima, el retardo imprudente del reembolso, las circunstancias rentísticas, morales, económicas y hasta domésticas del que lo emite influyen poderosamente en el reembolso precipitado que acarrea una bancarrota inevitable; pues el tenedor del billete prefiere en todo caso poseer moneda metálica que tiene valor propio, antes que billetes que no pasan de ser la oferta de uno ó muchos capitalistas honrados.

Pero es verdad que los billetes retiran de la circulación la moneda metálica, porque hay más facilidad de contarlos, guardarlos, transportarlos, transmitirlos y ocultarlos á la rapacidad de los ladrones. Mas esta propiedad no es exclusiva del billete; pues también la poseen las letras de cambio, los vales á la orden, y todos los efectos de crédito particular ó público. Por esto es que los países en que el crédito funciona en grande escala, como en Inglaterra y los Estados Unidos del Norte, hay muy poca moneda metálica en circulación; pero todo esto sucede porque hay confianza de que en un caso dado todo efecto de crédito puede convertirse en oro ó plata sellada con valor propio é intrínseco.

LECCIÓN 41.

INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

El círculo á que se extienden las operaciones de crédito es tan extenso, y comprende tanto número de personas, que á un sólo comerciante por conocido que fuera, y por mucho que el conociera la plaza no le sería dado alcanzar hasta donde va el crédito á despertar de su letargo á la riqueza y convertirla en capital. Sería también difícil que un sólo individuo, por rico que fuese, inspi-

rara toda la confianza que ha menester el establecimiento de un banco. Por estas razones los bancos son, casi siempre la obra de todos los comerciantes ricos de una plaza.

Banco es un establecimiento de crédito que tiene por objeto movilizar los capitales y las riquezas inactivas.

La movilización puede ser de diferentes maneras y por eso hay bancos diferentes, que pueden clasificarse en dos grandes grupos.

1°. Bancos de crédito *real*.

2°. Bancos de crédito *personal*.

Los de crédito real se subdividen en Bancos de crédito *moviliario* y Bancos de crédito *inmoviliario*.

Los bancos de crédito moviliario se subdividen, por segunda vez, en Bancos de *préstamos sobre prendas* y Bancos *mercantiles ó de comercio*, conocidos también con el nombre de Bancos de *depósito, emisión y descuento*.

Los Bancos de crédito inmoviliario se subdividen en Bancos *industriales*, y en Bancos *territoriales ó agrícolas*.

Los Bancos sobre prendas prestan por un tiempo más ó menos largo y sobre muebles de toda especie, ropa de uso, trastos, alhajas & pero cuidan de que los objetos recibidos en prenda sean de un valor duplo respecto de la suma prestada, y que el interés cubra los gastos del Banco y deje además, un pequeño beneficio. Si cumplido el plazo no se presenta el dueño del mueble á rescatarlo, el Banco vende ó trasfiere á otro la prenda mediante el pago del principal é intereses y el comprador cobra un pequeño beneficio. Así mismo el dueño de la prenda puede vender el recibo que el Banco le da de ella para poderla rescatar cumplido el plazo; y entonces el que la rescata es el tenedor del referido recibo, que ha comprado la prenda por un valor menor que aquel en que fue tasada por el Banco. Estos Bancos no necesitan de capital propio, pues pueden girar tomando de otros Bancos ó de particulares dinero por un interés menor del que ellos cobran á sus parroquianos; pero es siempre más seguro que tengan un pequeño capital propio. Los Montes de Piedad son Bancos de esta especie, los establecieron los Pontífices para auxiliar á los pobres y moderar el interés con la competencia.

Los Bancos mercantiles ó de comercio, conocidos más comunmente por Bancos de depósito, emisión y des-



cuento son aquellos que tienen por objeto recibir dinero en depósito, abonando un pequeño interés, y dar en préstamo estos mismos capitales con un interés mayor. Hay muchos particulares ó comerciantes que necesitan guardar dinero para hacer frente á los gastos eventuales que les ocurren; hay otros artesanos, hombres de letras &c. que necesitan depositar sus ahorros, ganando un pequeño interés, para capitalizarlos lo más pronto posible; hay también individuos que deben sumas considerables y que no pueden reunirlos sino lentamente; todas estas personas depositan su dinero en estos Bancos con un pequeño interés que crece á medida que es mayor el plazo en que debe ser reembolsado. Como las devoluciones que hace el Banco se escalonan, unos depósitos pagan otros y el Banco guarda siempre en caja una suma para las eventualidades. Los pánicos, las desconfianzas transitorias y todas las demás causas que pudieran influir en un reembolso precipitado las estudia y precave prudentemente el Director del Banco, pues casi siempre vienen precedidas de síntomas muy conocidos. Algunas veces se le hacen al Banco depósitos á la vista ó con pequenísimos plazos; pero en estos no paga interés; el Director debe ser muy mesurado en la recepción de depósitos á la vista porque son los que pueden causar reembolsos precipitados. Los depósitos que se hacen en estos Bancos son de dos clases; unos son permanentes ó con plazo fijo, y otros son sucesivos y para retirarlos por dividendos; estos se conocen con el nombre de *cuentas corrientes*. Cuenta corriente es el depósito sucesivo que hace algún particular en el Banco con el objeto de pagar con él los créditos que van venciendo; de suerte que el Banco puede considerarse como el cajero del comerciante que abre cuenta corriente. En este negocio ganan ambos, porque el Banco dispone de una suma fuerte para pagarla por partes y gana, además, intereses; el comerciante gana también, porque en lugar de tener en caja el dinero necesario para hacer frente á los pagos eventuales, lo deposita en el Banco y gana un pequeño interés: además, cuando goza de crédito, el Banco paga ó cubre los giros aun cuando de pronto no sea deudor del comerciante.

Créditos al descubierto son las sumas que los Bancos ponen á disposición de los comerciantes mediante el pago de intereses para que estos paguen sus deudas eventuales. Todo comerciante prudente, que quiere mantener su crédito, tiene necesidad de conservar en caja una parte de su capital para hacer frente á los créditos que contra él van venciendo sucesivamente: con este método pierde una parte de su capital, porque le retira del

giro y le conserva ocioso; para evitar esta pérdida abre un crédito al descubierto, y entonces no tiene necesidad de retirar parte alguna de su capital. Pero el Gerente del Banco debe conceder esta clase de créditos tan sólo á los comerciantes muy acreditados, en pequeño número y con plazos cortos; pues de otro modo, expone mucho el capital y el crédito del Banco. Otro negocio de estos Bancos es el simple préstamo á interés con buenas firmas, y en el descuento de buenas letras de cambio.

Hay una gran diferencia entre los economistas al fijar la cantidad que deben tener en caja los Bancos de emisión para poder hacer frente al reembolso de los billetes que emiten; pues unos aseguran que debe ser una tercera parte de la suma emitida, y otros consideran que es suficiente una cuarta; pero parece que esto depende del estado regular de la plaza; del crédito del Banco, de la confianza que inspire y de otras muchas circunstancias que debe estudiar con mucho cuidado y atención el Gerente. La suma emitida en billetes debe estar representada por la suma de dinero metálico que exista en depósito; por los pagarés que existan en cartera; por las letras de cambio que haya comprado el Banco y finalmente por el descuento de estas mismas letras. El Gerente no debe perder de vista que el crédito es una sensitiva que se marchita con la más pequeña desconfianza, pues vive y se nutre exclusivamente de la confianza.

Las principales ventajas de estos Bancos son:

- 1.^a. Recoger todos los fondos inactivos y proporcionarlos al comercio para que los utilice.
- 2.^a. Favorecer entre los comerciantes el uso del crédito, poniendo en circulación sus obligaciones recíprocas.
- 3.^a. Facilitar el cambio de una plaza con otra, por medio de la negociación de los efectos de comercio.

Bancos *industriales* son aquellos que emiten vales al portador con plazo largo y fijo y abonando un interés moderado. Estos vales suelen llamarse vulgarmente *obligaciones*. Estas obligaciones ó vales circulan ó se traspasan fácil y comodamente, porque todo aquel que quiere colocar su dinero á interés compra estos y los conserva ganando los intereses hasta que los enagene. El Banco emplea las sumas que se le depositan y su propio capital en impulsar toda clase de empresas industriales para obtener después las ganancias que rindan estas empresas.

Las operaciones de Banco consisten:

- 1.^o. En ajustar contratos con los Gobiernos ó Municipios para proporcionar fondos á toda clase de obras públicas.

- 2°. Hacer esto mismo con las sociedades industriales.
- 3°. Administrar y recaudar algunas contribuciones.
- 4°. Prestar sus capitales á interés con hipotecas de fundos urbanos ó rústicos, buques, fábricas ó cargamentos; principalmente cuando estos últimos existen en los Docks.

Los Bancos *territoriales* ó *agricolas* son aquellos que tienen por objeto proporcionar capitales á los agricultores: el mecanismo es casi el mismo que el de los Bancos industriales, pues emiten vales á plazo fijo y largo con un interés moderado; estos vales son conocidos generalmente con el nombre de *cédulas hipotecarias*. El propietario de un fundo que vale cien mil pesos, pero que no puede hacerle producir todo aquello que pudiera producir por falta de máquinas, herramientas, brazos &, en una palabra por falta de capital transitorio, se dirige al Banco agrícola y le pide, con hipoteca de su fundo, una suma que no puede pasar de la mitad ó cuando más dos tercios del valor del fundo: el Banco asegura la hipoteca y le da por ejemplo \$ 25,000 en cédulas que el propietario las transfiera á otra ú otras personas, pues circulan facilmente por el interés que ganan y el crédito del Banco. La ganancia del Banco consiste en el interés que le paga el prestador, pues aunque él paga un interés poco menor al dueño de las cédulas, hay siempre una diferencia que constituye la ganancia módica del Banco.

El Banco *hipotecario* de Guayaquil es una especie de Banco agrícola é industrial; pues subvenciona estos dos géneros de trabajo, pero su organización difiere en algo de la de éstos; pues, aunque presta sobre hipoteca de bienes raíces, pero el prestador no tiene la obligación de devolver el capital recibido. Un individuo pide al Banco \$ 10,000 con la primera hipoteca de un fundo raíz que vale veinte ó treinta mil: el Banco le da los \$ 10,000 en cédulas hipotecarias que ganan un 8 o/o anual, pagadero por trimestres vencidos, ó 6 o/o en las sumas que no pasan de \$ 1,000; el Banco cobra el interés del uno o/o mensual pagadero mensualmente durante el plazo de veitiun años, cumplidos, los cuales, después de haber satisfecho exactamente los intereses, el prestador recobra libre su fundo sin devolver el capital, pues como el capital colocado al uno % mensual se duplica después de 8 ½ años, el Banco nada pierde, porque en los veinte años ha rembolsado el capital, los intereses y los gastos de administración.

Los Bancos agrícolas prestan especial servicio á las grandes empresas agrícolas que necesitan de capitales considerables.

En Londres hay, también, otra especie de establecimiento de crédito llamado *Clearing house* á donde todos los Bancos y Casas de Comercio mandan por la tarde un dependiente con todas las libranzas, vales, letras ó documentos de crédito y de giro que tienen contra los otros Bancos y Casas para canjearlos con los que los dependientes de las otras casas llevan contra ellos. Por medio de este canje diario se ahorran una multitud de cobros parciales, cuentas y pagos de saldos en dinero, pues hecho el canje entre todos los dependientes los saldos son cortos y poco numerosos. En esta casa de liquidación diaria y universal, dice Thórnton, se hacen pagos por el valor de ocho á diez millones de libras esterlinas con sólo trescientas mil libras en metálico para el pago de los saldos.

Los Bancos de crédito *personal* son aquellos en que sirve de garantía del préstamo el trabajo futuro del obrero ó trabajador.

Esta clase de Bancos no son todavía una realidad, pues no se hallan establecidos en ninguno de los grandes centros de comercio; pero llegará talvez, el tiempo en que se establezcan.

El hombre, así como asegura la devolución de lo que recibe prestado con la hipoteca de los fundos, ó el crédito que va anexo al capital que posee; así mismo podía, muy bien, asegurar con su trabajo futuro mediante la honradez que le caracteriza y los auxilios ó seguridades que da la ley al prestamista para estar seguro de que podrá utilizar el trabajo ofrecido. Si el trabajador pudiera recibir un capital con la garantía de su trabajo, podría asociarse con otros trabajadores, arrendar á otro su trabajo ó ponerse á las ordenes de un empresario para sacar mayor utilidad de su trabajo, elevar el salario y obtener mayor retribución por su constancia, inteligencia ó buen gusto. Cuando no le es dado obtener un capital adelantado, recibe la ley del capitalista, y aunque triunfe en definitiva, pero de pronto se ve en apuros que le obligan á ceder. El capitalista tendría á su vez la ventaja de poder contar con un número fijo y múltiple de trabajadores sin exponer sus empresas á la eventualidad de encontrar hoy suficiente número de trabajadores para perderlo mañana.

Hay dos obstáculos para el establecimiento del crédito personal: 1.º las enfermedades y la muerte: 2.º la falta de prisión por deudas. El primer obstáculo desaparece con las sociedades de seguro sobre la vida; mas el segundo es insuperable hasta que la generalización de los conocimientos económicos haga conocer á los legisla-

dores que la extinción de la prisión por deudas perjudica muchísimo al trabajador y al hombre inteligente é industrial pero pobre; porque el hombre acaudalado, cuando la ley prohíbe la prisión por deudas, retira su confianza y su capital del pobre y del obrero y lo presta tan sólo al propietario que le da hipotecas; así la clase pobre, pero honrada, queda excluida perpetuamente de la posibilidad de acometer empresas industriales que le harían rico; queda sin medios para realizar los inventos que haya hecho mediante una larga experiencia, un estudio prolongado ó un esfuerzo de inteligencia; pues nadie le auxilia con el capital suficiente. El porvenir no existe para él; y en la certeza de su importancia para mejorar de condición, apela á la injusticia, á la fuerza, á la locura, á la desesperación, al comunismo. La supresión de la prisión por deudas es una limitación puesta por la ley civil á la natural que le permite al hombre percibir un adelanto necesario y utilísimo con la garantía de su trabajo. La libertad es un derecho inalienable, cierto, pero hay gran diferencia entre la esclavitud y el crédito personal; el uno es el abuso, el otro el uso legítimo.



«No está averiguado todavía, dice Flores Estrada, el origen de las letras de cambio; algunos autores creen hallar los primeros vestigios en la antigua Grecia; otros atribuyen la invención á los árabes en la época de su esplendor; unos afirman que los portugueses, cuando llegaron por primera vez al Indostán hallaron establecido entre los habitantes de aquel país el uso de las letras de cambio; otros sostienen que los judíos, perseguidos en Francia el siglo XII, las inventaron para ocultar su riqueza mueble, y sustraerle á la rapacidad de los agentes del gobierno, trasladándola por este medio, á otros países. Hay quienes atribuyen la invención á los Gibelinos, que perseguidos en Toscana el siglo XIII, se propusieron conservar su riqueza pecuniaria trasladándola, de un modo no ostensible, á países extranjeros; hay quienes suponen que ellas debieron su origen al rigor de las leyes fiscales, que prohibían en todas partes la exportación del numerario. En fin, Macpherson en su obra intitulada *Anales del comercio*, dice: que en 1255 los comerciantes de Siena y de Florencia fueron los primeros que hicieron uso de las letras de cambio con el objeto de recibir de Enrique III Rey de Inglaterra, sumas creci-

das de dinero, que el Papa había anticipado al príncipe Edmundo, hijo segundo de Enrique, para hacer la guerra á Manfredo, Rey de Sicilia, y despojarle de sus Estados. Aunque no pueda asegurarse que las letras de cambio no fuesen conocidas antes de este suceso, es un hecho que los comerciantes de estos dos pueblos libraron sobre Inglaterra letras de cambio, que Enrique satisfizo sin la menor demora».

Letra de cambio es un documento de crédito en el cual una de las partes se obliga mediante un valor entregado ó prometido, á pagar ó hacer pagar á la otra parte cierta cantidad de dinero en el mismo lugar en que la letra fué girada ó en otro.

Se llama *librador* ó *girador* el que gira la letra; cuando gira por cuenta de otro se llama *girador por cuenta*, y *ordenador* el que da la orden de girar.

Se llama *librado* aquel contra quien se gira, el cual toma el nombre de *aceptante* cuando acepta la letra; pero cuando el librado no acepta y lo hace un tercero á éste se le llama *indicado*; si éste acepta por honrar la firma del librador, se le llama *aceptante por intervención*.

Se llama *tenedor* el *poseedor* de la letra; cuando la recibe por cuenta de otro toma el nombre de *tomador por cuenta*.

Se llama *avalista* el que afianza el pago de la letra, y *aval* la fianza misma.

Por medio de las letras de cambio todos los que tienen que hacer pagos ó cobrar dinero en diferentes países, por lejanos que sean, tienen la facilidad de hacerlo sin necesidad de remitir dinero ni exponerse á los riesgos de pérdida á que se expondrían en las diferentes remesas. Cuando dos plazas de comercio entablan relaciones mercantiles, ambas son regularmente acreedoras y deudoras á la vez, porque hay por ejemplo en Quito comerciantes que deben en Lima, así como hay en Lima comerciantes que deben en Quito; de aquí resulta que si Pedro, comerciante de Quito, tiene que pagar en Lima \$ 100 á Juan, no necesita enviárselos en moneda metálica, pues compra una letra de \$ 100 á Diego, comerciante ó banquero en Quito, á quien le debe Nicolás, comerciante de Lima, y Nicolás entregó los \$ 100 en Lima á Juan. Juan en lugar de recibir de Nicolás los \$ 100 puede endosar la letra á un tercero, éste á un cuarto y así progresivamente de un modo indefinido; de suerte que con la primera letra de cien sures pueden hacerse muchos pagos hasta que se convierta en dinero metálico. En todas estas transacciones se han ahorrado los gastos de remisión, las pérdidas y evincaciones al contar el dinero, el tiempo en

los viajes y las entregas y recepciones del dinero, así como otras muchas incomodidades anexas é ineludibles; mas con las letras de cambio todo se facilita y los gastos quedan reducidos á intereses, comisión y porte de cartas, pues el cambio no debe calcularse como gasto supuesto, que no es más que la diferencia de valor entre las monedas de los dos países.

Cuando las dos ó más plazas entre las cuales se verifica el giro de letras pertenecen al mismo país, no hay que calcular ni el premio ni el descuento de las letras porque no lo hay, supuesto que el dinero circulante es del mismo peso y ley. En el Ecuador, sin duda porque los malos caminos y la falta de vigilancia de las autoridades, hacen difícil y peligroso el envío de moneda metálica, se observa el fenómeno económico de que las letras giradas de Quito sobre Guayaquil ganan un premio no pequeño que oscila entre el uno y dos por ciento. Este fenómeno se debe también á la falta de crédito del gobierno, pues el que remite dinero á Guayaquil y paga por dicha remisión el dos por ciento, no tiene la seguridad completa de que la Administración de correos pagará inmediatamente la suma perdida; pues antes de^a ahora algunos agentes del Gobierno han tomado indebidamente las sumas remitidas.

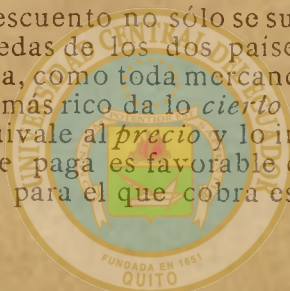
Los giros entre plazas de diferentes países se llaman *exteriores ó extranjeros*; y los que se verifican entre plazas de un mismo estado se conocen con el nombre de *interiores ó nacionales*.

Pero sucede frecuentemente que hay en una plaza comerciantes deudores sin que haya acredores, en cuyo caso hay que recurrir al *cambio indirecto*, es decir a la intervención de una tercera plaza para verificar los giros: supongamos que un comerciante de Quito es deudor de otro comerciante residente en Lima, pero como no hay en Quito comerciantes acredores de los de Lima, porque Quito nada venda al Perú; entonces el comerciante de Quito, sabiendo que el Perú compra trigo á Chile y Chile compra cacao en el Ecuador, busca á los comerciantes ecuatorianos que tienen deudas en Chile y les compra las letras que ha menester para mandarlas á Lima, y como en Lima hay acredores y deudores de Chile, los deudores á Chile compran facilmente dichas letras, verificándose así los pagos de los ecuatorianos á los peruanos; aunque éstos no sean deudores de aquellos.

Las letras se giran *á la vista*, y entonces tienen que ser cubiertas inmediatamente que son presentadas. *A diez dias vista*, y entonces se cubren cumplidos los diez dias contados desde que la letra fue presentada. *A diez*

díaz fecha, y entonces se cuentan los diez días desde la fecha en que la letra fue girada. Se gira por *valor recibido*, es decir por haber recibido ya el dinero el girador. Se gira por *valor en cuenta*, es decir porque el librador ha cargado en cuenta al libratario el valor de la letra. Se gira por *valor en efectivo ó mercaderías*, según haya recibido el girador la suma en dinero ó en mercaderías.

Las letras se giran *á la par*, cuando los \$100 de Quito equivalen exactamente á los \$100 de Lima porque no hay diferencia alguna en el valor, peso y ley de la moneda de estas dos repúblicas. Cuando el comerciante de Quito entrega \$110 por una letra de 100 en Lima, entonces se dice que las letras sobre Lima *están al diez*; es decir que ganan un premio de 10%. Cuando el comerciante de Quito paga \$90 por \$100 en Lima, entonces se dice que las letras sobre Lima sufren un *descuento del diez*. Este premio ó descuento no sólo se sujeta al valor intrínseco de las monedas de los dos países, sino también á la oferta y demanda, como toda mercancía. Para esta comparación el país más rico da lo *cierto* y el pobre lo *incierto*: lo cierto equivale al *precio* y lo incierto á la *mercancía*, para el que paga es favorable que las letras sufran descuento, mas para el que cobra es favorable que gocen de premio.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Continuará.

CRYPTOGAMAE VASCULARES QUITENSES

AUCTORE. ALOISIO SOBINO, S. J. — Universitatis Professoro.

(Continuatio. Vid. Ser. praeced., pag. 565).

72. *A. peltatum* Sw.; *rhisomate* longe repente, filiformi, squamis oblique lanceolatis, acuminatis, membranaceis laxè oblecto; *stipilibus* sparsis, remotis, filiformibus, marginatis, sparse squamulosis; *sterilibus* 3-7^{ca}. longis; *fertilibus* paulo longioribus, gracilioribus, haud marginatis; *limbo sterili* membranaceo, sparse squamuloso, circumscriptione reniformi, flabellatim iterato-dichotomo; *segmentis* anguste linearibus, apicè acutis vel bifidis, uninerviis; *limbo fertili* suborbiculari-reniformi, vix centrimetrum lato, membrana cartilaginea, sterili, leviter ctenata cincto.

Hk. Sp. V. pag. 252; Hk. & Bk. Syn. pag. 416. Rhipidopteris peltata Fée, Acrost. pag. 78.

Risoma filiforme largamente rastrero, cubierto de escamas membranáceas, oblicuamente lanceoladas, acuminadas, rojizas; *estípites* esparcidos, distantes gráciles, erguidos, pajizos, ligeramente marginados y enanchados hacia el ápice; los *estériles* 3-7 [hasta 10^{ca}.] largos; los *fértiles* ordinariamente, algo más largos y más débiles; *limbo estéril* densamente membranáceo, verde, lampiño, ligeramente fibriloso-escamoso, en circunscripción orbicular-reniforme, 2 3^{ca}. largo, 2 ½-4^{ca}. ancho, repetidas veces flabelato-dicótomo, con las divisiones lineares, los segmentos últimos puntiagudos ó inciso-bifidos, en el ápice, 1-nervios, muy enteros; *limbo fértil* orbicular-arriñonado, escotado en la base, rodeado en el margen por una membrana cartilaginea estéril, ligeramente crenada.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos, entre los musgos y adherido al tronco de los árboles.

73. *A. foeniculaceum* Hk.; *rhizomate* filiformi, longe repente, squamuloso; *stipitibus* sparsis, remotis, gracilibus, squamosis *sterilibus fertilibusque* subaequilongis; *limbo sterili* subcoriaceo, viridi, glabro, basin versus sparse fibrilloso-squamoso, iterato-dichotomico multífido, 2-3^{ct.} longo, 3-5^{ct.} lato; *partitionibus segmentisque* anguste linearibus, subfiliformibus, margine integerrimis, apice acutis aut profunde bifidis, obscure uninerviis; *limbo fertili* suborbiculari aut apice exciso, bilobato, subdidymo, margine membrana cartilaginea sterili lata, crenata vel bicrenata cincto.

Hk. & Grev., *Icon. I, tab. 119*; Hk, *Sp. V. pag. 253*; Hk. & Bk. *loc. cit.*

Rizoma filiforme, muy largo, rastrero, laxamente empizarrado por escamas membranáceas, linear-lanceoladas, alesnadas, rojizas; *estípites* tenues, filiformes, erguidos, escamosos, 3-5^{ct.} largos, así los fértiles como los estériles; *limbo estéril* dicotómicamente multífido, en circunscripción armonizado, 2-3^{ct.} largo, 3-5^{ct.} ancho, densamente membranáceo verde, lampiño ó con escamillas fibrillosas hacia la base; *divisiones* y segmentos últimos divaricados, angostamente lineares, casi filiformes, puntiagudos ó bifidos en el ápice, muy enteros en el margen, insensiblemente uninervios; *limbo fértil* 4-6^{ml.} largo, 6-12^{ml.} ancho, orbicular ó bilobado así en la base como en el ápice, rodeado por una membrana diáfana estéril, crenada ó irregularmente bicrenada.

Crece con la especie anterior; colectado también por Jameson y Spruce.

Observación: Dudamos mucho que esta especie sea suficientemente distinta de la anterior. Tenemos ejemplares que, casi con igual razón, podrían agregarse así á la una como á la otra.

SERIE II. Venas anastomosadas entre sí.

§. 5º (SOROMANES Fée). *Venas primarias* pinadas; *venillas* confluentes en el ápice con las opuestas de las venas próximas. (*Frondes estériles* pinadas; *rizoma* leñoso, funiforme, trepador).

74. *A. Hackelianum* nov. spec.; *rhizomate* lignoso, funiformi, alte scandente, hinc fulcris elongatis, instructo, squamis lineari-subulatis, rigidis, integris, de-



flexis, fuscis oblecto; *stipilibus* remotis, erectis, rigidis, stramineis, deorsum densius, sursum rachibusque parce squamosis; *sterilibus* 30-50^{ct.} longis; *fronde sterili* ovali-lanceolata, metrum et ultra longa, circa medium 40-50^{ct.} lata, ad basin modice contracta, apicem versus angustata, dense membranacea, pinnata, apice pinnatifida; *rachi* subcylindrica, supra sulcata, firma, straminea, ut pinnae, molliter pubescente; *pinnis* liberis utrinque 12-15, summis sessilibus in apicem pinnatifidum paullatim transeuntibus, ceteris breviter petiolatis, erecto-patentibus, e basi truncata, subrotunda sursum gradatim in apicem acuminatum angustatis, 20-25^{ct.} longis, 5-6^{ct.} latis, basin versus late inciso-lobatis; *venis* regulariter pinnatis, 10-15^{ml.} remotis, subpatentibus; *venulis* utrinque 4-6, cum proximis venarum collateralium confluentibus; *fronde fertili* sterilem subaequante, angustiore, bipinnatisecta; *pinnis* triangulari-lanceolatis, acuminatis, breviter petiolatis; *segmentis* lineari-ligulatis integris.

Rizoma leñoso, robusto, 1 1/2^{ct.} grueso, funiforme, asurcado, largamente trepador, flexuoso, provisto de asideros radiciformes, largos y cubiertos de escamas linear-alesnadas, 10-15^{ml.} largas, rígidas, recorvadas, negruzcas; *estípites* esparcidos, distantes, erguidos, rígidos, casi cilíndricos, acanalados interiormente, pajizos, esparcidos de escamas análogas a las del rizoma, más densas en la base y más escasas y pequeñas en la parte superior y en la raquis; los *estériles* 30-50^{ct.} largos; los *fértiles* 20-25^{ct.} largos; *fronde estéril* pinada, pinatifida en el ápice, largamente oval-lanceolada, metro y más larga, hacia la tercera parte inferior 40-50^{ct.} ancha, algo angostada en la base, densamente membranacea, casi coriácea, de color verde-gris; *raquis* pajiza, ligeramente escamosa y, así como las pinas, breve y blandamente pubescente; *pinas* remotas, alternas, erecto-patentes, brevemente pecioladas, las superiores sésiles, traspasando lentamente en los segmentos del ápice pinatifido en la base, entero en la extremidad; las *libres* 12-15 de cada lado truncadas, y redondeadas en la base, angostadas casi uniformemente hacia el ápice acuminado, someramente lobuladas en la mitad inferior; las *mayores* 20-25^{ct.} largas, 5-6^{ct.} anchas; *venas* finas, algo prominentes de ambos lados, regularmente pinadas, distantes 10-12^{ml.} una de otra, terminadas dentro del margen; *venillas* 4-6 de ambos lados, confluentes con las contiguas de las venas colaterales; *fronde fértil* 50-70^{ct.} larga, 20-25^{ct.} ancha, oval-lanceolada, bipinnatisecta; *pinas* brevemente pecioladas, triangular-lanceoladas, acuminadas, coriáceas, lampiñas, partidas casi hasta la raquis en segmentos lineari-ligulados, divaricados.

Crece en la región tropical entre 800 y 900 metros s. m. en la orilla del río Pilatón. Rara.

Dedicamos esta especie al ilustre *Agrostógrafo E. Hackel*, profesor de Botánica en *St. Pölten* (Austria).

75. *A. insigne* Bk.; *rhizomate* lignoso, robusto, funiformi, alte scandente, fulcris brevibus instructo squamisque membranaceis, anguste linearibus, denticulatis, patentibus, fuscis densissime oblecto; *stipitibus* sparsis, remotis, erectis, rigidis, deorsum squamosis, pulverulento-pubescentibus, demum superius rachibusque nudis; *sterilibus* 40-60^{ct.} longis; *fertilibus* brevioribus, gracilioribus, densius squamosis; *fronde sterili* pinnata, apice pinnatifida, ovato-lanceolata, 60-100^{ct.} longa, 30-60^{ct.} lata; *rachi* gracili, tenuiter pubescente, demum nuda, nitida, pallide castanea, supra striata; *pinnis* valde remotis, alternis, utrinque (subapice pinnatifido) 5-8, longe petiolatis, elliptico-oblongis, subfalcatis, basi cuneatis, apice acuminatis, margine integris, vel basin versus obscure lobatis, subcoriaceis, supra sparse, subtus dense molliterque pubescentibus; *venis* primariis pinnatis, remotis, erecto-patentibus; *venulis*que utrinque exertis, usque ad marginem productis; *venulis* suberectis, sub angulo valde acuto cum proximis venarum collateralium confluentibus; *fronde fertili* minore, ovali-lanceolata, 40-50^{ct.} longa, 20-25^{ct.} lata, bi-tripinnatifida; *pinnis* remotis, longe petiolatis; *pinnulis* vel *segmentis* distantibus, linearibus.

Bak. Journ. of Bot. 1877, pag. 167.

Rizoma leñoso, robusto, anguloso, largamente trepador, adherido al tronco de los árboles por asideros numerosos, cortos y cubierto de escamas lineares, membranáceas, blandas, denticuladas en el borde, de color castaño oscuro; *estípites* esparcidos, distantes, erguidos, rígidos, medianamente robustos, semicilíndricos, asurcados interiormente, densamente poblados inferiormente de escamas análogas á las del rizoma, pero menores y tenuemente pulverulento-pubescentes, finalmente desnudos, pajizos ó castaño-pajizos, lustrosos; los *estériles* 40-60^{ct.} largos; los *fértiles* menores y más escamosos; *fronde estéril* aovado-lanceolada, pinada, pinatifida en el ápice, 60-100^{ct.} larga, 30-60^{ct.} ancha; *raquis* relativamente grácil, flexuosa, redonda en el dorso, estriada interiormente, pulverulento-pubescente, finalmente lampiña; *pinas* distantes hasta 15^{ct.} una de otra las del mismo lado, alternas, 5-8 de cada lado, oval-lanceoladas, falcadas, acuminadas.

das, acuñadas en la base, ligeramente lobuladas, casi coriáceas, desnudas en la página superior, larga y blandamente pubescentes en la inferior, 20-35^{ct.} largas, 6-10^{ct.} anchas largamente pecioladas, las superiores sésiles, traspasando bruscamente en los segmentos del ápice de la fronde deltoídeo y pinatifido en la base, superiormente lobulado, acuminado; *venas primarias* pinadas, distantes 10-12^{ml.} una de otra, erecto patentes, prominentes, así como las venillas, en ambas páginas, terminadas en el margen; *venillas* casi erguidas, 5-8 de cada lado, confluentes con las de las venas colaterales bajo un ángulo muy agudo; *fronde fértil* menor, 40-50^{ct.} larga, 20-25^{ct.} ancha, bi-ó tripinatifida.

Crece en la región tropical y subtropical hasta 1.200 metros en los bosques de los Colorados y en el valle de Naegal y Mindo.

Observación: Las dos últimas especies son muy afines entre sí, pero bien distintas por las escamas del rizoma, por las pinas más numerosas, brevemente pecioladas, rectas y lanceoladas, truncadas en la base y ligeramente pubescentes en la primera, caracteres sensiblemente diversos de los citados en la segunda. Entrambas son también afines al *A. iuglandifolium* y al *A. suberectum* Bak.

§. 6º (GYMNOPTERIS). *Venas* terminadas dentro del margen; *venillas* anastomosadas, formando 3-4 series de aréolas, con venillas libres incluidas.

76. *A. oligarchicum* Bak.; *rhizomate* lignoso, gracili, hypogaeo, minute squamoso, nigro; *stipitibus* sparsis, erectis, rigidis, angulosis, sordide nigrescentibus, deorsum dense, sursum parce squamosis; *sterilibus* 10-40^{ct.}, *fertilibus* 15-50^{ct.} longis; *limbo sterili* trifoliolato (rarius simplici) membranaceo, glabro, subtus leviter puberulo; *pinnis* basilaribus breviter pedicellatis, 5-8^{ct.} longis, 3-5^{ct.} latis, subellipticis, latere exteriori latiore; *pinna* terminali 30-45^{ct.} longa, 5-10^{ct.} lata, basi truncata vel leviter cuneata apice acuminata; *nervo medio* subtus exerto, fere quadrangulari, usque ad apicem producto; *venis* valde (2^{ct.}) remotis, flexuosis, in ramos laterales irregulariter divisis, intra limbi marginem terminatis; *areolis* irregularibus, magnis, venulas liberas, plerumquæ divisas, apice clavatas ambientibus; *limbo fertili* conformi, multo minore, ternato.

Bak. in Hk. & Bak. Syn., pag. 418. A. pandurifolium. Hk. Sp. V., 271. (ex parte).

Rizoma leñoso, pero delgado, hipogeo, brevemente rastre-

ro, cubierto de escamas pequeñas, negras; *estípites* esparcidos, aproximados, gráciles, erguidos, rígidos, casi tetragonos, cubiertos en la mitad inferior de escamas pequeñas, negruzcas, patentes ó reflejadas, más raras y caducas en la mitad superior; los *estériles* 15-40^{ct.}; los *fértiles* 15-50^{ct.} largos; *limbo estéril* trifoliolado ó indiviso [en nuestros ejemplares sólo los todavía jóvenes] herbáceo, intensamente verde, lampiño en la superficie superior, pulverulento-pubescente en las venas del inferior; *pinas* basilares auriculiformes, pecioladas, 5-8^{ct.} largas, 3-5^{ct.} anchas, asimétricamente elipsoideas, con el lado exterior más ancho, la base y el ápice obtusos ó puntiagudos; á veces desiguales, aovadas, ó casi orbiculares; *pina terminal* 30-45^{ct.} larga, 5-10^{ct.} ancha, aovado-lanceolada, oblicuamente truncada ó brevemente acuña-da en la base y desde la tercera parte inferior adelgazada hacia el ápice más ó menos largamente acuminado ó cuspidado y á veces prolífero, el margen irregularmente sinuoso; *nervio medio* prominente en la página inferior y cuadrangular, á lo menos hacia la base; *venas primarias* prominentes, distantes hasta 2^{ct.} una de otra, flexuosas, divididas en ramos siempre más delgados y resueltos antes del ápice en venillas anastomosadas dentro del margen; *venillas* divaricadas y flexuosas, anastomosadas con las opuestas de las venas colaterales formando entre el nervio medio y el margen de 3-5 series de aréolas transversales, casi dos veces más anchas que altas, de las cuales la próxima al nervio medio es ordinariamente indivisa y con muchas venillas libres ramificadas, las siguientes hacia el margen subdivididas en aréolas secundarias siempre más numerosas y pequeñas, todas con venillas libres, irregularmente ramificadas, y engrosadas en el ápice; *limbo fértil* conforme, trifoliolado, mucho menor que el estéril; *pinas laterales* 3-4^{ct.} largas, 2-2½^{ct.} anchas, la terminal 8-12^{ct.} larga, 2-3^{ct.} ancha.

Crece en los bosques de los Colorados y en las faldas de los ramales del Chimborazo cerca de Balsapamba, a 400 metros sobre el nivel del mar.

77. *A. alienum* Sw.; *rhizomate* lignoso, crasso, ascendente vel erecto, squamis lanceolatis apice ob-
tecto; *stipilibus* approximatis, erectis, rigidis, siccis angulosis, squamis caducis deorsum conspersis, demum undique glabratis; *sterilibus* 20-25^{ct.} longis, *fertilibus* subaequalibus vel parum longioribus; *limbo sterili* tenuiter membranaceo, intense viridi, glabro, circumscriptione ovato 30-50^{ct.} longo, 20-30^{ct.} lato, deorsum bipinnatifido, sursum pinnatisecto, in apicem lobulatum, acuminatum, quandoque proliferum et longe productum, abrupte contracto; *pinnis* lobato-pinnatifidis, basi contractis, apice

acuminato, sinuoso, lobis marginalibus obtusis vel acuminatis, margine denticulatis, vel spinuloso dentatis; *iugo* infimo latere exteriori profunde bifido; *iugis* superioribus sessilibus, decurrentibus, sinuoso-lobulatis; *venis* pinnatis, rectis, ante marginem in venulas reticulatas resolutis; *areolis* primariis transversis, 2-3 seriatis, irregularibus, in secundarias verticales, irregulares, venulas liberas ambientes, divisas; *limbo fertili* multo minore, subconformi; *pinnis* inferioribus pinnatifido-lobatis, paucis liberis; superioribus sessilibus, sinuosis aut integris, in apicem limbi sinuoso-lobulatum, acuminatum sensim confluentibus.

Hll. Spec. V. pag. 272; Hk. & Bk. Syn. pag. 419.

Rizoma leñoso, robusto, ascendente ó erguido ó brevemente rastrero, nudoso, cubierto de escamas membranáceas, lanceoladas, acuminadas, rojizas; *estípites* aproximados, erguidos, rígidos, anteriormente asurcados cuando secos, pajizos, cubiertos de escamas densas, patentes, negruzcas en la parte inferior, raras y caducas en la superior y en las raques; los *estériles* 20-25^{ct.} largos, los *fértiles* casi iguales ó poco mayores; *limbo estéril* tenuemente membranáceo, intensamente verde, lampiño, en circunscrición aovado ó deltoídeo, 45-50^{ct.} largo, 20-30^{ct.} ancho, inferiormente bipinatífido, superiormente pinatisecto, bruscamente contraído en el ápice pinatilobado, acuminado, á veces prolífero y largamente prolongado; *raques* semicilíndricas, interiormente estriadas; *pinas* lanceoladas, acuminadas, más ó menos profundamente pinatilobadas; las inferiores opuestas y brevemente pecioladas; las superiores sésiles, con la base inferior escorrida, pasando gradualmente en los segmentos de la parte superior; *lóbulos* de las pinas obtusos, denticulados, separados hasta cerca de la mitad, ó lanceolados, acuminados, con dientes largos y muy finos; las dos pinas inferiores con el lado exterior mucho mayor, bifurcado en la base exterior, con una pínula ulteriormente pinatifida; *venas primarias* de las pinas pinadas, rectas, resuelta; antes del ápice en venillas anastomosadas entre sí; *aréolas primarias* trasversales, bi-triseriadas, subdivididas verticalmente en aréolas secundarias con venillas libres, inclusas; *limbo fértil* mucho menor, pero conforme con el estéril, con las pinas pinatifidas, lobuladas ó, especialmente las superiores, enteras.

Crece en la región tropical, en los bosques de los Colorados, cerca de Puente de Chimbo y de Balsapamba, entre 300-500 metros.

78. *A. nicotianaefolium*. Sw.; *rhizomate* lignoso, longe repente vel scandente, squamis lineari-subulatis, nigrescentibus dense imbricato; *stipitibus* remotis, erectis, rigidis, antrorsum striatis, stramineis, rachibusque parce squamulosis; *sterilibus* 20-60^{ct.} longis, *fertilibus* parum longioribus, gracilioribus; *limbo sterili* membranaceo, intense viridi, glabra, circumscriptione ovato, imparipinnato; *pinnis* plerisque integris, remotis, utrinque 3-6, subelliptico-oblongis, basi plerumque asymmetricis cuneatis, ad apicem acuminatis, margine integro vel undulato, iugo infimo ad basin anteriorem saepe lobulato; *pinna terminali* plerumque maiore; *venis primariis* rectis, ante marginem in venas reticulatas resolutis; *areolis primariis* transversis in areolas secundarias, verticales, irregulares, venulas liberas ambientes iterum divisas; *limbo fertili* conformi sed multo minore,

Hk. Sp. V. pag. 275; Hk. & Bk. Syn. loc. cit. Gymnopteris nicotianaefolia. Presl. apud. Fée, Acrost. tab. 46.

Rizoma leñoso, medianamente robusto, largamente rastrero ó trepador, cubierto de escamas linear-alesnadas, negruzcas, densamente empizarradas; *estípites* esparcidos, erguidos, rígidos, pajizos ó, después de secos, negruzcos, esparcidos de escamas análogas á las del rizoma, densas y patentes en la parte inferior, raras y más pequeñas en la superior y en las raques; los *estériles* 30-60^{ct.} largos, los *fértiles* poco mayores, más delgados y escamosos; *limbo estéril* en circunscripción aovado ó deltoideo, imparipinado, 30-50^{ct.} largo, 20-30^{ct.} ancho; *raques* rígidas, anteriormente estriadas; *pinas* distantes, comunmente alternas, 2-6 de cada lado, todas pecioladas, elíptico-oblongas, acuñadas, redondeadas en la base, acuminadas en el ápice, enteras ú onduladas en el margen; las dos inferiores á veces con un lóbulo perpendicular en la base exterior; la *terminal* mayor, más largamente peciolada y acuñada; *venas primarias* algo prominentes, resueltas antes del margen en venillas reticuladas; *aréolas primarias* trasversales, irregulares, dispuestas en 4-6 series entre el nervio medio y el margen, subdivididas cada una en aréolas secundarias, irregulares, con venillas libres irregularmente ramificadas; *limbo fértil* conforme con el estéril, pero mucho menor, con las pinas más remotas, más pequeñas, enteras.

Crece en los mismos sitios y alturas que la especie anterior.

§. 7º (CHRYSODIUM Fée). *Frondes* dimorfas ó conformes; *venas primarias* indistintas, todas reticuladas en aréolas iguales, sin venillas libres inclusas.

79. *A. aureo-nitens* Hk.; “*rhizomate* brevi, erecto, ad apicem dense squamoso; *stipitibus* cespitosis, densis; *sterilibus* 3-5^{te} longis, alatis, apicem versus dilatatis; *fertilibus* 10-15^{te} longis, omnibus squamis erecto-patentibus, aureo-fulvis cum rachibus et pagina inferiore frondis (in tenera utrimque) dense obtectis; *frondibus* dimorphis, coriaceo-carnosis; *sterilibus* integris, spathulatis in stipitem gradatim angustatis; *fertilibus* pinnatis, longe stipitatis; *pinnis* utrinque 3-6, suboppositis, remotis, lanceolato-ligulatis, basi subcordata asymétrica, apice obtuso; *venis* immersis, vix conspicuis, in areolas hexagonales confluentibus; *venis* liberis inclusis nullis”. (Ex Hook.).

Hk. Ic. tab. 933; Id. Sp. V. pag. 270; Hk. & Bk. Syn. pag. 421.

Rizoma muy corto, erguido, escamoso en el ápice; *estípites* fasciculados escamosos; los *estériles* 3-5^{te} largos, alados enanchados hacia arriba; los *fértiles* 10-15^{te} largos, casi rollizos, igualmente escamosos; *frondes* dimorfas, coriáceo-carnosas, cubiertas, al principio, de ambos lados, así como todas las partes de la planta, de escamas lanceoladas, alesnadas, denticuladas en el margen, con brillo de oro, finalmente la página superior desnuda, intensamente verde; las *estériles* muy enteras, espatuladas, obtusas en el ápice y angostadas gradualmente en el pecíolo; *nercio medio* prominente en la cara inferior, inmerso en la superior; *venas* inmersas, poco distintas, todas reticuladas, formando 4-6 series de aréolas hexagonales, oblicuas, las marginales menores; *limbo fértil* pinado, con 3-6 pares de pínulas; *raquis* semicilíndrica; *pinas* distantes, sésiles, 2^{te} largas, 5^{ml.} anchas, liguladas, oblicuamente acorazonadas en la base, obtusas en el ápice; *soros* ocultos debajo de las escamas abundantes de la página inferior.

Crece en la isla Chathan del Archipiélago de Galápagos, colectado por Cuming y Wood.

80. *A. panduraefolium* Hk.; “*rhizomate* repente, crassitie pennae anserinae, copiose squamoso, subtus valde radicante; *stipitibus* approximatis, robustis paleaceo-squamosis, squamis fuscis, squarrosis; *frondium steriliium* stipite semipedali; *lamina* subpedali, 3-8^{te} lata, indivisa, late ovato-oblonga, panduraeformi, acuta, basi cordata, rotundata, lobata, pennivenia, venis primariis flexuosis, reliquis omnibus reticulatis, angulatum areolatis; *areolis* venulis clavatis, ramosis appendiculatis; *fron-*

dium fertilium stipite pedali, lamina quadriunciali, lineari-subpanduraeformi". (Ex Hooker).

Hk. Cent. II, tab. 87; Id. Sp. V. pag. 271; Hk. & Bk. Syn. pag. 422.

Rizoma robusto, largamente rastrero, del grosor de una pluma de ganso, densamente cubierto de escamas lanceoladas, acuminadas; *estípites* aproximados, robustos, anteriormente estriados ó asurcados, esparcidos de escamas análogas á las del rizoma, pajizos; los *estériles* 10-15^{ct.}; los *fértiles* 25-35^{ct.} largos; *limbo estéril* membranáceo, intensamente verde, lampiño, 25-35^{ct.} largo, 6-8^{ct.} ancho, indiviso, panduriforme, acorazonado en la base, con dos lóbulos redondeados, sinuosos ó aovado ú oblongo-lanceolado, acuminado en el ápice, sinuoso en el margen; *nervio medio* robusto, prominente en la página inferior; *venas primarias* distantes casi 1^{ct.} una de otra, flexuosas, reunidas entre sí por venillas trasversales, anastomosadas, formando aréolas cuadrangulares, dispuestas en 4-6 series entre el nervio medio y el margen; las *exteriores* menores, todas con venillas libres, inclusas; *limbo fértil* mucho menor, lanceolado, panduriforme.

Crece, según Hooker, al pié del Chimborazo á 3.000 pies, colectado por Spruce.

Observación: Hemos colocado esta especie en esta sección siguiendo el ejemplo del Sr. Baker; pero creemos con Hooker que su lugar propio es en la sección *Gymnopteris* antes del *A. oligarchicum*.

81. *A. aureum* L.; *rhizomate* robusto, crasso, erecto, ad apicem parce squamoso; *stipitibus* fasciculatis, erectis, strictis, castaneo-stramineis, glabris, saepe digitum crassis, angulosis, 30-100^{ct.} et ultra longis; *fronde sterili a fertili* nunc diversa, nunc parte inferiore eiusdem frondis sterili, superiore fertili, ad metrum et ultra longa, 30-60^{ct.} lata, circumscriptione ovata aut deltoidea, coriacea, undique glabra, imparipiinnata; *rachibus* robustis, angulosis; *pinnis* alternis, erecto-patentibus, longe stipitatis, superioribus saepe sessilibus, 13-40^{ct.} longis, 3-6^{ct.} latis, basin versus acutatis vel rotundatis, margine integerrimo plus minusve revoluta, apice obtuso; *costa* robusta, subtus exerta; *venis* omnibus aequalibus, tenuissimis, utrinque leviter exertis, in areolas parvas, multi-seriatis, exappendiculatas reticulatis.

Lin. Sp. Plant. pag. 929; Hk. Sp. V. pag. 266; Hk. & Bk. Syn. pag. 423.

Rizoma breve, robusto, cubierto en el ápice de escamas membranáceas, oblongas, obtusas, negruzcas; *estípites* numerosos fasciculados, robustos, gruesos hasta 2-2½^{cl.} en la base, obtusamente angulosos, lampiños, hasta metro y más largos; *frondes estériles y fértiles* conformes, [con frecuencia la misma fronde estéril en la parte inferior, fértil en la superior], largas metro y más, 30-60^{cl.} anchas, en circunscripción aovadas ó deltoideas, simplemente pinadas, coriáceas, lampiñas lustrosas; *raques* robustas, angulosas; *pinas* numerosas, estípitadas ó las superiores sésiles, alternas, erecto-patentes, oblongo-liguladas, puntiagudas ó redondeadas en la base, obtusas ó escotadas en el ápice, ligeramente apiculadas por la punta del nervio medio sobresaliente; el margen muy entero y algo revuelto; *nervio medio* hundido en la página superior, sobresaliente en la inferior; *venas* todas iguales, muy finas, pero sobresalientes de ambos lados, reunidas en aréolas muy angostas y pequeñas, dispuestas en muchas series de ambos lados del nervio medio; *pinas fértiles* conformes, algo menores, y más largamente estípitadas.

Crece en todo el litoral de la República en los terrenos arcillosos.

SUBORDO III CYATHEACEAE. (*)

Sori dorsales, globosi, in bifurcatione aut medio venarum, supra receptaculum globosum, plus minusve elevatum inserti, plerumque involucriati; *sporangia* subsessilia vel breviter pedicellata, conferta, lateraliter compressa, annulo lato, subcompleto, verticali vel obliquo instructa; *involucrium* nullum aut inferum, globosum, cupuliforme, membranaceum, ore truncato, integro vel varie partito, vel squamiforme; *sporae* trilobae.

Soros globosos, situados en la base de la bifurcación de las venas ó hacia la mitad de éstas, sobre un receptáculo más ó menos elevado; *esporangios* subsésiles ó brevemente pedicelados, mutuamente ajustados, comprimidos lateralmente, con anillo casi completo, oblicuo ó casi vertical, dehiscentes trasversalmente; *involucro* ínfero, y entonces en forma de escama, cupuliforme ó globoso, vertical ó trasversalmente dehiscente; *receptáculo* globoso ó cónico ó brevemente clavado, desnudo ó esparcido de pelos.

Plantas casi exclusivamente tropicales; sin embargo en el Ecuador suben hasta los límites de la región andina, en lo extremo superior de la vegetación arbórea. *Tronco* leñoso, arborescente, erguido, breve ó de uno á varios metros alto, marca-

(*) Véase la nota puesta al pie de la página 280 de la Serie VI.

do por las cicatrices de los estípites antiguos desprendidos, dispuestos en orden espiral, y coronado en el ápice por frondes numerosas; *estípites* robustos, patentes, con frecuencia armados de agujones robustos y escamosos especialmente en la base; *frondes* conformes, herbáceas ó coriáceas, 2-4-pinatifidas; *venas* pinadas, indivisas ó bifurcadas; *venillas* libres ó, raras veces, anastomosadas.

CLAVE DE LOS GÉNEROS.

- I.** *Soros* involucrados; *involucro* ínfero.
A. *Involucro* globoso ó cupuliforme (después de abierto)..... 4. CYATHEA.
B. *Involucro* esquamiforme ó semi-cupuliforme, entero ó lobulado..... 5. HEMITELIA.
II. *Involucro* nulo..... 6. ALSOPHILA.

Cen. 4. CYATHEA Smith.

Involucrum inferum, globosum, primum clausum; *sporangia* cum receptaculo omnino involvens, demum apertum, ore aequaliter truncato aut irregulariter dehiscente.

Involucro ínfero, globoso, tal principio cerrado, envolviendo los esporangios juntamente con el receptáculo, finalmente abierto, con el borde truncado ó irregularmente dehiscente.

CLAVE DE LAS ESPECIES.

- I.** *Soros* comunmente contraídos á la mitad inferior de los segmentos. [Véase aún nº II].
A. *Soros* en cada segmento solitarios; *frondes* 4-pinatifidas. 1. *C. microphylla*.
B. *Soros* en 2-6 pares en cada segmento: *frondes* 3-pinatifidas.
a. *Involucro*, después de abierto, pixidiforme, persistente.
a. *Fronde*s lampiñas ó casi lampiñas; *involucro* truncado regularmente, lampiño..... 2. *C. arborea*.
β. *Raques*, *raquillas* y *nervios* purpúreo-tomentosos, pulverulento-pubescente; *involucro* pulverulento, truncado irregularmente..... 3. *C. purpurascens*.
b. *Involucro* irregularmente dehiscente.
a. *Pínulas* sésiles, lampiñas; *raques* y *raquillas* de color castaño, lampiñas; *involucro* duro opaco..... 4. *C. Borjae*.
β. *Pínulas* pecioladas; *raques* y *raquillas* pajizas; *involucro* cuticular, casi diáfano..... 5. *C. aspidiodes*.

- II.** *Soros* comunemente extendidos á la mayor parte de los segmentos; *frondes* 3-pinatífidas.
- A.** *Estípites* y *raques* inermes, muy escamosos; *frondes* inferiormente glaucescentes; *involucro* membranáceo, blanco. 6. *C. crassipes*.
- B.** *Estípites* [y, por lo común, aun la *raques*] muricados.
- a.** *Pínulas* coriáceas 12-15^{ct.} largas, 3-5^{ct.} anchas; *raques* y *raquillas* muricadas, pajizas.
- a.* *Pínulas* largamente pecioladas. 7. *C. divergens*.
- β.* *Pínulas* sésiles ó casi sésiles. 8. *C. corallifera*.
- b.** *Pínulas* papiráceas, 1-2½^{ct.} anchas.
- a.* *Pínulas* inferiormente lampiñas ó pubescentes, no escamosas. [Este caracter es poco seguro; compárense aún los números siguientes].
1. *Estípites* cubiertos en la base de escamas angostamente lineares.
- * *Pinas* y *pínulas* no articuladas con la raquis; *segmentos* enteros. 9. *C. Sprucei*.
- ** *Pinas* y *pínulas* articuladas con las raques; *segmentos* denticulados. 10. *C. incana*.
2. *Escamas* de la base de los *estípites* lanceolado-alesnadas, inferiormente coriáceas; *pinas* y *pínulas* no articuladas con las raques.
- * *Segmentos* profundamente crenados, ó aserrados. 11. *C. Serra*.
- ** *Segmentos* enteros ó dentados.
- † *Escamas* de los *estípites* de color castaño aun en el borde; *raques* y *raquillas* pubescentes; *segmentos* enteros ó dentados. 12. *C. Schanschin*.
- †† *Escamas* de los *estípites* blancas en el borde.
- ‡ *Pínulas* 5-6^{ct.} largas, 1-1½^{ct.} anchas; *involucro* vesciculoso, ancho, persistente. 13. *C. puberula*.
- ‡‡ *Pínulas* 10-15^{ct.} largas, 1½-2^{ct.} anchas; *involucro* muy frágil, prontamente caedizo. 14. *C. squamifera*.
- β. *Página inferior* de las *pínulas* más ó menos escamosas.
1. *Pínulas* articuladas con la raquis.
- * *Pínulas* sésiles, 5-7^{ct.} largas; *venas* 6-8 de cada lado, por lo común indivisas. 15. *C. Dyeri*.
- ** *Pínulas* brevemente pecioladas; *venas* 6-7 de cada lado, bifurcadas cerca de la base. 16. *C. Azuayensis*.
2. *Pínulas* continuas con la raquis, sésiles; *venas* 10-12 de cada lado, una ó dos veces bifurcadas. 17. *C. fulva*.

1. *C. microphylla* Mett.; "caudice 4-pedali (Lechl.) frondibus pedalibus, stipitatis [stipitibus rachibusquē decidue ferrugineo-tomentosis] oblongo-ovatis, acumina-

tis, coriaceo-membranáceis, tripinnatis, siccitate fusco-olivaceis; *pinnis primariis* sessilibus, horizontalibus, remotiusculis, oblongis, acuminatis; *secundariis* approximatis, oblongis, obtusis; *pinnulis* ovato-oblongis, profunde pinnatifidis; *lobis* oblongis subcuneatisve, obtusissimis, integerrimis, univeniis; *venis* ante apicem terminatis; *soris* copiosis, dorso venarum basin versus insertis, globosis; *involucris* membranaceis, ferrugineis, nitidis, demum apice irregulariter fissis et in lacinias 3-4 ruptis; *receptaculo* elevato; *capsulis* helicogyratis; *rachibus* ultimis squamis paucis convexis, flexuosis, ferrugineis deciduis, subtus paleaceis”.

Mett. apud. Hooker, Cent. II. tab. 99; Hk. & Bk. Syn. pag. 21.

Tronco 4 pies alto; *estípites y raques* cubiertos de tomento ferruginoso, caedizo; *frondes*, incluidos los estípites, 2-3 pies largas, oblongo-ovadas, acuminadas, tripinadas, (4-pinatifidas), coriáceo-membranácea; *raques y raquillas* más ó menos escamosas; *pinas primarias* sésiles, horizontalmente patentes, distantes, oblongas, acuminadas; las *secundarias* aproximadas, oblongas, obtusas; *pinulas últimas* ovado-oblongas, profundamente pinatifidas, lóbulos oblongos ó casi acunados, muy obtusos y enteros, con una sola vena indivisa, terminada dentro del margen; *soros* numerosos, colocados hacia la base de las venas, globosos; *involucros* membranáceos ferrugíneos, lustrosos, finalmente divididos en 3-4 segmentos; *receptáculo* elevado; *esporangios* espirales.

Crece en el Ecuador, colectada por Jameson y Spruce.

2. *C. arborea* Sm.; *caudice* 3-5^{mt.} alto; *stipitibus* 80-100^{cl.} longis, muricatis; *rachibus* castaneis, subnudis, deorsum muricatis; *frondibus* profunde tripinnatifidis, deltoideo-vel ovato-lanceolatis, 2-3^{mt.} longis, metrum et ultra latis, papyraceis, utrimque subglabris, supra intente, subtus pallide viridibus; rachillis costisque supra hispídulis, subtus fere glabris; *pinnis* alternis, ex basi truncata lanceolatis, acuminatis, 40-60^{cl.} longis, 15-20^{cl.} latis; *pinnulis* patentibus, subcontiguís, subsessilibus, lanceolatis, 8-12^{cl.} longis, acuminatis, fere usque ad costam in segmenta approximata, ligulata, ascendencia, obtusa, margine denticulata divisis; *venis* approximatis, summis exceptis, bifurcatis; *soris* costularibus, contiguís, plerisque in dimidio inferiore segmentorum sitis; *involu-*



cro firmo, persistente circumscisse dehiscente, ore aequaliter truncato.

Hk. Sp. vol. I. pag. 17; Hk. & Bk. Syn. pag. 16. Bk. in Flor. Bras. vol. I. part. II. pag. 308.

Tronco columnar, robusto, alto 3-5 mt.; *estípites* 80-100 ct. largos, escamosos, muricados; *raques* muricadas y algo escamosas hacia la base; *frondes* profundamente tripinatífidas, deltoídeo-ó aovado-lanceoladas, largas, 2-3 mt., metro y más anchas, papiráceas, casi lampiñas, intensamente verdes en la página superior, pálidas y blanquecinas en la inferior; *raquillas y nervios* ligeramente hispídos en la cara superior, casi lampiños en la inferior; *pinas* alternas, distantes, brevemente pecioladas, 40-60 ct. largas, 15-20 ct. anchas, truncadas en la base, lanceoladas, acuminadas; *pinulas* sésiles ó casi sésiles, patentes, aproximadas, casi contiguas, lanceoladas, acuminadas y aserradas en el ápice, divididas casi hasta el nervio medio en segmentos linear-ligulados, ligeramente falcados, obtusos, finamente denticulados en el margen; *venas* finas 10-12 de cada lado, bifurcadas, salvo las superiores; *soros* globuliformes, contraídos, por lo común, á la mitad inferior de los segmentos, aproximados al nervio medio; *involucro* firme, persistente transversalmente dehiscente, con el borde de la parte inferior regularmente truncado.

Crece en los bosques de la pendiente occidental del Pichincha y Cotacachi.

3. *C. purpurascens* nov. sp.; *caudice* 2-3 metr. alto, *fronde* tripinnatifida, fere coriacea, 2½-3 metr. longa, 1,50-1,60 ct. lata; *rachibus* (superius) inermibus, pulverulento-pubescentibus, demum nudis, intense purpureo-castaneis; *pinnis* sessilibus, e basi truncata, lanceolatis, acuminatis, 60-80 ct. longis, 15-20 ct. latis; *rachillis* utrinque pulverulento-tomentoso hispídis, demum subtus nudatis, intense purpureo-castaneis, tomento lateris superioris nigrescente; *pinnulis* sessilibus, patentibus, lanceolatis in cuspidem serrulatam productis, fere usque ad costam in segmenta linearia, falcata, acuta, denticulata divisís, supra intense viridibus, (costa hispida excepta) glabris, subtus glaucescentibus, pilis flocculosis secus venas conspersis; *venis* utrinque 12-15, summis exceptis, bifurcatis; *soris* globulosis, in segmentis singulis 1-3-iugatis, costae et sibi invicem stricte adpressis; *involucro* crustaceo, fragili, extus pallide furfuraceo, ore inequaliter truncato; *receptaculo* elevato, clavato, apice hispído.

Tronco columnar, 2-3 metr. alto, 12-15 ct. de diámetro, co

ronado por frondes numerosas, patentes; *frondes* $2\frac{1}{2}$ -3 mt. largas, 1,50-1,60^{ct.} anchas, tripinatifidas, coriáceas; *raques* (parte superior) inermes, pulverulento-tomentosas, finalmente lampiñas, lustrosas; *pinas* patentes, sésiles, truncadas en la base, lanceoladas, 60-80^{ct.} largas, 15-20^{ct.} anchas; *raquillas* inferiormente redondeadas, pulverulento-tomentosas, finalmente desnudas, lustrosas, de color intensamente purpúreo-castaño, superiormente asurcadas y tomentoso-hispidas; *pinulas* sésiles, lanceoladas, prolongadas en cúspide aserrada, divididas casi hasta el nervio medio en segmentos lineares, falcados, puntiagudos, con el margen revuelto y ligeramente denticulado, coriáceos, intensamente verdes y lampiños en la página superior, glaucescentes, esparcidos de escamillas purpúreo-negruczas en forma de flecos en la inferior; *venas* finas, casi inmersas, numerosas, todas, salvo las superiores, bifurcadas cerca de la base; *soros* globuliformes 2-3 pares en la base de cada segmento, muy ajustados al nervio medio y entre sí; *involucro* duro, crustáceo, pardužco, opaco, frágil, exteriormente furfuráceo, transversal y verticalmente dehiscente, con el borde rasgado irregularmente; *receptáculo* elevado, mazudo, brevemente hispido.

Observación: En nuestra "Recensio" pág. 9 habíamos registrado esta forma bajo el nombre de *C. arborea* β *nigrescens* Hk. Sin embargo, la irregularidad de la dehiscencia del involucro, así como otros varios caracteres, nos obligan á considerarla como especie diferente.

Crece en los bosques occidentales del volcán Cotacachi cerca de Quisaya, 1.900 metros.

4. *C. Borjæ* nov. sp.; *caudice* 2-4 metrali; *stipitibus* metrum et ultra longis, robustis, rigidis, aculeatis, pulverulento-tomentosis, demum rachibusque nudis, castaneis; *frondibus* amplis, $2\frac{1}{2}$ -3 metr. longis, 1,50-1,80^{ct.} latis, tripinnatifidis, dense papyraceis, utrinque intense viridibus; *pinnis* subpatentibus; breviter petiolatis, circumscriptione lanceolatis, basi parum contractis, 70-80^{ct.} longis, 20-30^{ct.} latis; *rachillis* dorso rotundatis, pulverulento-tomentosis, demum nudis, supra dense breviterque hispidis; *pinnulis* sessilibus, erecto-patentibus, lanceolatis, in apicem serrulatum productis, deorsum in segmenta linearia ligulata, recta, acutiuscula, margine vix denticulata divisis; *venis* utrinque, 10-12, parum supra basin bifurcatis, summis indivisis; *soris* globuliformibus, costae approximatis 2-3-iugis; *involucris* crassis, crustaceis, castaneis, extus pulverulentis, irregulariter 3-5 partitis; *receptaculo* subsessili, dilatato, subnudo.

Tronco 2-4 metros alto, medianamente robusto; *stípites* metro y más largos, rectos, rígidos 3^{ct.} en diámetro, esparcidos de agujijones rectos, robustos, negros, y cubiertos, así como las raques y raquillas, de tomento fuliginoso breve, finalmente desnudos, lustrosos, de color castaño; *frondes* 2½-3 metros largas, 1, 50-1,80^{ct.} anchas, 3-pinatífidas, densamente papiráceas, verdes de ambos lados; *raques* y *raquillas* inermes, lampiñas, de color castaño oscuro; *pinas* alternas, pecioladas, patentes, lanceoladas, algo más angosta en la base, acuminadas y pinatífidas en el ápice, 70-80^{ct.} largas, 20-30^{ct.} anchas; *raquillas* y *nervios* medios tomentoso-hispidos en la cara superior, lampiñas en la inferior; *pínulas* aproximadas, sésiles, erecto-patentes, lanceoladas, divididas casi hasta el nervio medio en segmentos linear-ligulados, ligeramente denticulados en el borde exterior, y prolongadas en cúspide levemente aserrada; *venas* de 10-12 pares, finas, algo prominentes de ambos lados, todas, salvo las superiores, bifurcadas muy cerca de la base; *soros* en cada segmento 2-3 pares, aproximados al nervio medio y entre sí, globuliformes; *involucro* denso, crustáceo, frágil opaco, exteriormente pulverulento, finalmente partido en tres ó cuatro divisiones verticales irregulares; *receptáculo* casi sésil, orbicular, esparcido de pelos finos, muy cortos.

Crece en los bosques de la región tropical y subtropical de 900-1.200 metros en la parroquia de Santo Domingo.

Dedicamos esta especie al Sr. Dr. Luis F. Borja, Jurista eminente y promotor indefeso de la Escuela de Agricultura.

5. *C. aspidioides* Sod.; *caudice* 1-2½^{mt.} longo, 5-7^{ct.} crasso, squamis ovali-lanceolatis, cuspidatis, atris, margine griseis imbricato; *stipitibus* metrum et ultra longis, ad basin aculeatis et squamis minutis, albidis furfuraceis dense obtectis, sursum cum rachibus rachillisque sparse muricatis et tomento furfuraceo detergibili conspersis; *frondibus* 3-4 metr. et ultra longis, 2-2,50^{ct.} latis, erectis, subdeltoideo-lanceolatis, tripinnatifidis; *pinnis* remotis, stipitatis, alternis, patentibus, metrum et ultra longis, 25-30^{ct.} latis; *pinnulis* remotis, alternis, stipitatis, lanceolatis, profunde pinnatifidis, acuminatis, papyraceis, concoloribus, supra ad costam hispidulis, subtus squamulosis, cetera, glabris; *laciniis* patentibus, ligulatis, obtusis, obiter denticulatis; *venis* utrinque 10-12, tenuibus, semel, (raro iterum) bifurcatis; *soris* medio-cribus, infra laciniarum medium plerumque locatis; *involucro* tenuiter cartilagineo, hyalino, saepe incompleto, valde irregulariter scisso.

Sod. "Reccensio" & pag. 14.

Tronco 1-2½ metros alto, 5-7^{ct.} en diámetro grueso, cubierto de escamas oval-lanceoladas, cuspidadas, cartilaginosas, negras con el borde rojizo, densamente empizarradas, persistentes; *estípites* erguidos, distantes, 1,50-2 metros largos, rígidos, cubiertos al principio de escamas análogas á las del tronco, prontamente caedizas, y de otras mucho menores, aovadas, acuminadas, densas, persistentes, blanquecinas, mayores en la base de los estípites y reducidas á la apariencia de tomento pulverulento-furfuráceo, detergible en la parte superior y en las raques, mezcladas con otras linear-lanceoladas, alesnadas, raras y caedizas situadas á los lados de la parte inferior; armados en la base de agujones largos y robustos, delgados y cortos en la parte superior, en las raques y raquillas; *frondes* 3-4 metros largas, 2 metros y más anchas, deltoídeo-lanceoladas, 3-pinatífidas; *raques* y *raquillas*, relativamente, gráciles, pajizas, muricadas; *pínas* alternas, distantes 25-30^{ct.} una de otra las del mismo lado, patentes ó las inferiores algo reflejas y menores, largamente estipitadas, metro y más largas, 25-30^{ct.} anchas; *pínulas* distantes, casi horizontalmente patentes, pecioladas, truncadas en la base paralela con la raquilla, 12-15^{ct.} largas, 2½-3^{ct.} anchas, lanceoladas, cuspidadas, y áserradas en el ápice, membranáceo-papiráceas, verdes de entrambos lados, ligeramente pubescentes en el inferior; *nervio medio* hispido en la página superior y escamuloso en la inferior; *segmentos* patentes, ligulados, dos veces más largos que anchos, con el margen apenas revuelto cuando secos, y muy finamente denticulado; *venas* finas, prominentes de ambos lados, 10-12 pares, bifurcadas comunmente una sola vez; *soros* medianos, contraídos de ordinario á la mitad inferior de los segmentos; *invólucro* tenuemente cartilaginoso, trasparente, con frecuencia incompleto, rasgado muy irregularmente; *esporangios* casi trigulares; *esporas* trígonas, muricadas.

Crece en la pendiente occidental del volcán el "Corazón" de 1.600-2.000 metros.

6. *C. crassipes* Sod.; *caudice* 3-4 metr. alto, 15^o crasso, corona ampla, patula fastigiato; *stipitibus* 1,50-2 metr. longis, 3-5^{ct.} diametro crassis, inermibus, squamis cartilagineis 3-5^{ct.} longis, ex basi latiore lineari-subulatis, primum fusce-purpureis, siccitate stramineis, pulchre serrulatis, aliisque minoribus tomentoque homochromo detergibili cum rachi dense vestitis; *frondibus* amplis, 2½-3 metr. longis, 1½-2 metr. latis, deltoideo-lanceolatis, tripinnatifidis; *pinnis* breviter petiolatis, patentibus, alternis, remotis, cartilagineo-membranaceis, supra intense viridibus, glabris, subtus glaucis, ex basi truncata lanceolatis, acuminatis, 80-100^{q.} et ultra longis,

20-30^{ct.} latis; *rachillis* tomentoso hispidis, squamulis laciniatis deciduis conspersis, demum nudis, stramineis; *pinnulis* sessilibus, subcontiguas, patentibus, 10-15^{ct.} longis, 2-2½^{ct.} latis, apice in cuspidem linearem longe productis, profunde pinnatifidis, subtus secus costam et laciniarum nervos squamis perulatis, acuminatis setisque pallidis conspersis; *segmentis* linearibus, leviter falcatis, subintegris; *venis* tenuibus, semel bifurcatis; *soros* numerosis, globuliformibus, fere usque ad apicem segmentorum productis; *involucro* cartilagineo, vesciculoso, albido, verticaliter fere usque ad basin 3-4-partito, persistente; *receptaculo* minuto, albido; *sporangis* obverse triangularibus; *sporis* trigonis.

Sod. "Reccensio" & pag. 10.

Tronco columnar, 3-4 metros alto, coronado en el ápice por frondes numerosas, patentes; *estípites* 2 metros y más largos, 3-5^{ct.} gruesos en la base, densamente cubiertos de escamas muy largas, angostamente lineares, membranáceas, regularmente denticuladas en el margen, al principio intensamente purpúreas, finalmente pajizas, y de otras menores y de tomento finó del mismo color, extendido a las raques y raquillas, finalmente desnudos de color céreo-pajizo, del todo inermes; *lámina* 2½-3 metros larga, 1,60-2 metros ancha, deltoídeo-ó aovado-lanceolada, tripinatifida; *pinas* sésiles ó brevemente pecioladas, distantes, alternas, patentes, escamosas y truncadas en la base, lanceoladas, acuminadas, 80-1,20^{ct.} largas, 20-30^{ct.} anchas; *raquillas* superiormente purpúreo-hispidas, acanaladas, inferiormente cubiertas al principio de escamas laciniadas y de tomento análogo al de los estípites, finalmente desnudas, pajizas; *pinulas* sésiles patentes, lanceoladas, prolongadas en el ápice en cúspide linear, entera y divididas casi hasta el nervio medio en segmentos lineares, enteros, ligeramente falcados; los dos inferiores con frecuencia acorazonados ó auriculados; *soros* numerosos, extendidos hasta el ápice de los segmentos, insertados en el ramo superior de las venas, hacia la mitad entre el nervio medio y el margen; *involucro* vesciculoso, membranáceo, tenaz, blanco, finalmente dividido vertical é irregularmente en tres ó cuatro divisiones desiguales; *esporangios* rojizos, lustrosos, inversamente triangulares ó semiaovados; *esporas* trígonas, ligeramente puntiagudas.

Crece en los bosques de la región subtropical cerca de San Florencio entre 1.200-2.000 metros.

Observación: Planta afine á la *C. insignis* Eat. y á la *C. quindiuensis* Karst. Es la más hermosa que conocemos hasta ahora.

7. *C. divergens* Kze.; "*stipitibus* robustis, murica-

tis, furfuraceo-tomentosis, squamisque firmis, nigris, lanceolatis, longe acuminatis, margine pallide obtectis; *frondibus* amplis, glabris, bipinnatis, tripinnatifidis, petiolatis, apice pendulis; *pinnis* alternis, valde remotis, petiolatis; *pinnulis* alternis, longe petiolatis, divergenti-divaricatis. dense coriaceis, lanceolatis, acuminatis, 10-15^{ct.} longis, 2½-3½^{ct.} latis, profunde pinnatifidis; *segmentis* oblongo-falcatis, acutis, subserratis; *rachibus* supra pilosis, subtus scabris; *soris* costalibus, numerosis; *involucro* membranaceo, fragili, mature irregulariterque dehiscente".

Hk. Sp. I. pag. 19; Hk. & Bk. Syn. pag. 18; C. petiolulata Karst. loc. cit. vol. II. pag. 160, tab. 185.

Estípites robustos, muricados, en la base y cubiertos de tomento furfuráceo y de escamas casi coriáceas, lanceoladas, largamente acuminadas, muy negras en el centro, con el margen blanco rojizo; *frondes* vastas, lampiñas, tripinatífidas, péndulas; *pinas* pecioladas, alternas, muy distantes; *pinulas* alternas, largamente pecioladas, densamente coriáceas, lanceoladas, acuminadas 10-15^{ct.} largas, 2½-3½^{ct.} anchas, profundamente pinatífidas; *segmentos* divergentes, oblongos, falcados, puntiagudos, somera y remotamente aserrados; *raques* peloso-hispidas en la cara superior, desnudas y ásperas en la inferior; *soros* numerosos, arrimados al nervio medio; *involucro* membranáceo, cartilagineo, frágil, prontamente dehiscente en forma muy irregular.

Crece en el Ecuador, colectada por Spruce.

8. *C. corallifera* Sod.; *caudice* 4-6 metr. alto, 12-15^{ct.} diametro crasso; *stipitibus* 65-85^{ct.} longis rachibusque muricatis, deorsum squamis atris, ebeneis, pallide marginatis, mox deciduis, et furfure squamuloso, serius deciduo; sursum et in rachibus pulverulento obtectis; *frondibus* amplis, subovato-ellipticis, 2½-3½ metr. longis, fere 2 metr. latis, tripinnatifidis; *rachibus* rachillisque stramineis, utrinque glabris, muriculatis; *pinnis* breviter stipitatis, alternis, patentibus, lanceolatis, apicem versus angustatis 70-80^{ct.} longis, 20-30^{ct.} latis; *pinnulis* vix stipitatis, lanceolatis, patentibus, subcoriaceis glabris ad costas leviter pubescentibus, fere usque ad costam in segmenta linearia falcata, obtusa, margine revoluta, obiter dentata divisis; *venis* semel, raro bis, bifurcatis, in bifurcatione soriferis; *soris* numerosis, costae approximatis; *involucro* tenuiter cartilagineo, fragili,

valde irregulariter dehiscente; *receptaculo* semi globoso, breviter piloso-hispido.

a. ortholoba maior: *stipitibus* gracilioribus, squamis maioribus, longe cuspidatis; *pinnis pinnulisque* longius pedicellatis; *laciniis* longioribus, dense papyraceis; infimis horizontaliter patentibus, rectis, usque ad rachin liberis.

β. firma: *pinnis pinnulisque* vix petiolatis, dense coriaceis; *laciniis* falcatis, margine revoluto.

Sod. "Recensio" pag. 11.

Tronco alto 3-4 metr., 12-15^{ct.} y más en diámetro; *estípites* robustos, 65-85^{ct.} largos, cubiertos en la mitad inferior de escamas lanceolado-alesnadas, coriáceas, negras. 3^{ct.} y más largas, oblicuas en la base, prontamente caedizas y otras furfuráceas, blancuecinas, extendidas á todos los *estípites* y á las raques en forma de tomento pulverulento-furfuráceo, más persistente; *frondes* vastas, deltoideó-aovadas, tripinatífidas, 2½-3½ metros largas, casi 2 mtr. anchas; *pinas* brevemente pecioladas, lanceoladas, las inferiores, reflejas y menores; *raquillas* acanaladas y brevemente hispidas en la parte superior, muricadas y ligeramente pulverulento-tomentosas, pajizas en la inferior; *pinulas* inferiores brevemente pecioladas, las superiores sésiles, patentes, truncadas en la base y paralelas con la raquis, 11-15^{ct.} largas, 2½-4½^{ct.} anchas, coriáceas, lampiñas, intensamente verdes en la cara superior, esparcidas de escamillas cartilagosas, blancas en la inferior, cuspidadas en el ápice, divididas hasta poca distancia del nervio medio en segmentos linear-ligulados, falcados, obtusos, revueltos en el margen y ligeramente dentados: *venas* 10-14 pares, una ó, las exteriores, dos veces bifurcadas, salvo las superiores de cada segmento, casi todas soríferas en la bifurcación; *soros* numerosos (8-10 de cada lado) arrimados al nervio medio: *involucro* tenuemente cartilagineo, vesiculoso, irregularmente dehiscente.

a. ortholoba, mayor; *estípites* relativamente más gráciles y con las escamas mayores; *pinas* y *pinulas* más largamente estipitadas, los segmentos más largos, más separados, densamente papyraceos; los inferiores horizontalmente patentes y libres hasta las raquillas.

β. firma; *pinas* y *pinulas* apenas pecioladas, densamente coriáceas, con los segmentos falcados y el margen revuelto.

Crece en ambas formas en las pendientes occidentales de "el Corazón", entre 1.500 2.300 metros.

9. *C. Sprucei* Bk.; "caudice 5 metr. alto; *stipitibus* robustis, furfuraccis, 30-40^{ct.} longis, aculeis graci-

libus, elongatis, fragilibus, spinisque robustis, nigris, sub quinque millimetra longis armatis, ad basin squamis elongatis, sericeis vel gossypinis, deciduis, pallidis, centro linea nigra notatis obtectis; *frondibus* 1,60^{ct.} longis, lanceolatis, bipinnatis, subrigide coriaceis, glabris vel subtus ad costas leviter pubescentibus; *pinnis* primariis 60-70^{ct.} longis, oblongis, acuminatis; *pinnulis* approximatis, patentibus, 5^{ct.} longis, subsessilibus, anguste oblongis, profunde pinnatifidis; *laciniis* angustis, ovatis, acutis, margine leviter recurvato, integro; *soris* valde numerosis; *involucro* fragili in lobulos irregulariter dehiscente”.

Hk. & Bk. Syn. pag. 20.

Tronco como 5 metr. alto; *stipites* robustos, furfuráceo-brunos, 30-40^{ct.} largos, armados de agujones largos, gráciles y muy frágiles, mezclados con espinas cónicas robustas, largas 1-2 líneas, y cubiertos en la base con escamas muy largas, pálidas, con una línea negra en el centro, sedosas ó algodonosas, decíduas; *frondes* 1,60^{ct.} largas, bipinadas, (tripinatífidas), coriáceas, lampiñas ó ligeramente pubescentes en las raquillas y nervios medios; *pinas* primarias largas 30-60^{ct.}, oblongas, acuminadas; *pínulas* aproximadas, subsésiles, horizontalmente patentes, angostamente oblongas, profundamente pinatífidas; *segmentos* angostos, aovados, puntiagudos, enteros y ligeramente recurvados en el margen; *soros* muy numerosos; *involucro* frágil, partido en lóbulos irregulares.

Crece en las montañas de Canelos y del volcán Tungurahua entre 1.000 y 2.000 metros y en las faldas del Chimborazo colectada por Spruce.

10. *C. incana* Karst.; *caudice* 3-4 metr. alto, 6-8^{ct.} diametro, crasso, apice squamis anguste linearibus, cum stipitum basibus dense oblecto, aculeato; *stipitibus* erecto-patentibus, rachibusque aculeis conicis, recurvis, nigris armatis, squamis et tomento furfuraceo conspersis; *frondibus* oblongo-lanceolatis, 2 metr. et ultra longis, 80-100^{ct.} latis; tripinnatifidis, coriaceis, supra intense, subtus pallide viridibus; *pinnis* breviter petiolatis, cum rachi articulatis, anguste oblongo-lanceolatis, 30-50^{ct.} longis, 7-12^{ct.} latis; *rachillis* subtus breviter tomentosis, demum nudis, supra tomentoso-hispidis; *pinnulis* breviter petiolatis, erecto-patentibus, subcontiguais, coriaceis, utrinque pulverulento-pubescentibus, in segmenta obliqua, subfalcata, denticulata, acuta param ultra medium

inter marginem et costam divisis; *venis* parum exertis, 7-8-iugis, plerisque indivisis; *soris* globosis, prope basin venarum insertis, costulae approximatis; *involucro* crustaceo, duro, hispido, irregulariter dehiscente, parte inferiore circumscissa patelliformi, persistente.

Karst. Specim. select. Flor. Columb. vol. I. pag. 75, tab. 38.

Tronco 3-4^m. alto, 6 8^{ct.} en diámetro grueso, esparcido de escamas angostamente lineares, grises, muy densas en el ápice del tronco y en la base de los estípites, ocultando los agujones cónicos, recurvados, robustos, negros esparcidos en el tronco, estípites y parte inferior de las raques; *estípites* erecto-patentes, 40-60^{ct.} largos, robustos, asurcados, interiormente; *frondes* oblongo lanceoladas, 2 metr. y más largas, 80-100^{ct.} anchas, hacia la mitad, angostadas en la base y en el ápice, tripinatifidas; *pinas* brevemente pecioladas, erecto patentes, oblongo-lanceoladas, articuladas con la raquis, 30-50^{ct.} largas, 7-12^{ct.} anchas; *raquillas* cubiertas inferiormente de tomento pulverulento, finalmente alampañadas, paizas, tomentoso-hispidas en la parte superior; *pinulas* sésiles, aproximadas, oblongo-lanceoladas, ligeramente acuminadas en el ápice, coriáceas, superiormente casi lampiñas, verdes, inferiormente pálidas ligeramente pubescentes, con escamillas pequeñas en el nervio medio, divididas hasta ultra la mitad en segmentos oblicuos, obtusos, denticulados en el margen ligeramente revuelto; *venas* 7-8 de cada lado, las más enteras, las medias del lado exterior bifurcadas cerca de la base; *soras* 6-8 pares, aproximados al nervio medio; *involucro* crustáceo, opaco, exteriormente hispido, irregularmente dehiscente, la parte inferior explanada, regularmente truncada, persistente.

Crece en los bosques tropicales y subtropicales de 300-2000 metros.

11. *C. Serra* Willd.; *caudice* 2-3 metr. alto; *stipitibus* rachibusque deorsum aculeis gracilibus, rectis, brevibus muricatis, squamis lanceolato-subulatis basi coriaceis dense obtectis et leviter pulverulento-tomentosis; *frondibus* amplis, tripinatifidis, 2-2½ metr. longis, 1,20-1,40^{ct.} latis; *rachibus* rachillisque, tomento deterso, pallide castaneis; *pinnis* breviter petiolatis, patentibus, e basi breviter contracta, elongato lanceolatis; *rachillis* breviter muriculatis, subtus pulverulento-tomentosis, supra hispidis; *pinnulis* sessilibus, patentibus, lanceolatis, apice in cuspidem linearem, serratam longe productis,

utrinque pallide virescentibus, subglabris; *segmentis* lineari-ligulatis, subfalcatis, margine serrato-crenatis; *venis* leviter exertis, utrinque 8-10, plerisque bifurcatis, (summis exceptis) omnibus soriferis; *soris* globosis, maiusculis; *involucro* valde tenui, irregulariter dehiscente.

Hk. Sp. I. pag. 17. tab. 9. A; Hk. & Bk. Syn. pag. 17.

Tronco 2-3 metr. alto, medianamente robusto; *estípites* cerca de metro largos, cubiertos de escamas lanceolado-alesnadas, negras y coriáceas en la base, blanquecinas en el margen y provistos de agujijones rectos, gráciles, frágiles, que se extienden hasta la mitad inferior de las raques; *frondes* aovado-lanceoladas, 2-2½ metr. largas, 1,20-1,40^{ct.} anchas, tripinatífidas; *pinas* brevemente pecioladas, patentes, 60-70^{ct.} largas, 20-25^{ct.} anchas, angostadas gradualmente hacia el ápice; *raquillas* pulverulento-tomentosas y ligeramente muricadas en el dorso, inferiormente hispidas; *pinulas* sésiles ó subsésiles, patentes, lanceoladas, profundamente pinatífidas, prolongadas en el ápice en cúspide larga y aserrada; *segmentos* linear-ligulados, crenados en el margen, obtusos; *venas* ligeramente prominentes, bifurcadas, 8-10 de cada lado, casi todas fértiles; *soros* globosos, grandes, cubriendo toda la página inferior de los segmentos; *involucro* cartilagineo, muy ténue, irregularmente dehiscente.

Crece en los bosques de Nantegal y del volcán el Corazón entre 1.200 y 2.400 metros.

12. *C. Schanschin* Mart.; *stipitibus* 30-50^{ct.} longis, muricatis, deorsum squamis lineari-lanceolatis, subulatis, castaneis dense obtectis, rachibusque pulverulento-tomentosis; *frondibus* 2-2½ metr. longis, 70-80-100^{ct.} latis, ovato-oblongis, tripinnatífidis; *rachibus* dorso inferius dense muricatis, sordide stramineis; *pinis* breviter petiolatis, erecto-patentibus, papyraceis, oblongo-lanceolatis, 30-50^{ct.} longis, 15-20^{ct.} latis; *rachillis costisque* subtus dense breviterque pubescentibus, supra hispidulis; *pinnulis* subsessilibus, apice acuminate-serrulatis, utrinque, costis exceptis, subglabris, subtus pallidis, profunde pinnatífidis; *segmentis* lineari-ligulatis, obtusis, leviter denticulatis; *venis* utrinque 8-10, bifurcatis; *soris* 3-5-iugatis, globuliformibus, costae adpressis; *involucro* tenui, hyalino, fragili, valde irregulariter dehiscente.

Hk. Sp. I. pag. 20; Hk. & Bk. Syn. pag. 19.

Tronco de mediana estatura; *estípites* y parte inferior de las raques densa y brevemente muricados y pulverulento-tomentosos; los primeros provistos de escamas lanceolado-alesnadas, casi coriáceas y lustrosas, prontamente caedizas en el lado exterior, persistentes en el superior; *frondes* tripinatífidas, oval-oblongas, de consistencia papirácea, 2-2½ metr. largas, 70-80-100^{ct.} anchas; *pinas* oblongo-lanceoladas, brevemente pecioladas, 30-50^{ct.} largas, 15-20^{ct.} anchas; las inferiores menores, reflejas; *raquillas* y nervios medios de las pínulas densa y brevemente pubescentes en el dorso, hispídas y estriadas interiormente; *pínulas* casi sésiles, lanceoladas, acuminadas, aserradas en el ápice, divididas, casi hasta el nervio medio, en segmentos linear-ligulados, oblicuos, obtusos, finamente denticulados en el ápice; *venas* 8-10 de cada lado, las más bifurcadas, prominentes en la cara superior; *soros* 3-5 pares en cada segmento, arrimados al nervio medio y entre sí, globuliformes; *involucro* muy tenue, diáfano, lampiño, irregularmente dehiscente.

Crece en los bosques del valle de Nanega¹, Nreblí, Mindo, en general, en toda la pendiente occidental de la cordillera, hasta 2.800 metros.

Observación: Nuestros ejemplares difieren de otros colectados en el Brasil y comunicados por el Sr. Baker, por tener las raques y raquillas mucho más brevemente pubescentes y la página inferior de las pínulas casi lampiña. Difieren además entre sí por el tamaño de las frondes y por los esporangios ya pálidamente verdes, ya amarillo-anaranjados.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Continuará.

TEORIA DEL EMPUJE DE LAS TIERRAS

Y DE LOS MUROS DE CONTENSION Y REVESTIMIENTO.

POR JOSE KOLBERG, S. J. — Profesor en la Universidad.



(Continuación. — V. el n.º 77, pág. 566)

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Centro del empuje en el caso de sobrecarga.

Cuando en la fig. 31 se escribe h' en lugar de h , se comprenderá que el cálculo del centro de empuje en este caso es idéntico al que hemos efectuado en el § 20; luego bastará sustituir h' en vez de h en las ecuaciones (47)-(50). La ecuación (47) da así

$$a' = \frac{1}{3} H \left(1 - \frac{h'}{H}\right) \left(1 + \frac{h'}{2H}\right) \dots \text{para } h' > 0, \quad (60)$$

expresión que presenta la altura en donde el centro del empuje está colocado en el caso de tener las tierras una sobrecarga.

En otra forma es

$$6a'H = (H - h') (2H + h') = 2H^2 - Hh' - h'^2,$$

y de igual modo es para tierras sin carga

$$6aH = (H-h)(2H+h) = 2H^2 - Hh - h^2.$$

Restando uno del otro, se saca

$$6H(a'-a) = H(h-h') + (h^2 - h'^2).$$

Como $h > h'$, el segundo miembro siempre será positivo, por lo cual se sigue que $a' > a$; de suerte que una sobrecarga hace ascender el centro del empuje.

La ecuación (30) sólo se aplica cuando h' es cantidad positiva, esto es, cuando en (55) es $h > \frac{2p}{3}$; porque, según el cálculo verificado en el § 20, se toma la integral entre los límites h y H , lo que con aplicación a este caso es idéntico á tomarla entre los límites h' y H . Pero si h' es cantidad negativa [véase también la fig. 31], no habrán empujes particulares entre los límites 0 y h . Por donde se concluye, que en el caso de ser

$$h > \frac{2p}{3} \quad h' < 0,$$

ARHS HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

la integral sólo habrá de tomarse entre los límites 0 y H . Ya tenemos el resultado correspondiente en la ecuación (i) del último párrafo; sólo falta escribir h' en vez de h y sustituirlo en la ecuación (c), escribiendo D' y a' en lugar de D y a . Así sale

$$D' \cdot a' = k \left(\frac{1}{3} H^3 - \frac{1}{2} H^2 h' \right) = \frac{1}{6} k H^2 (2H - 3h');$$

y como, [(56) y (b) en el § 19], $D' = kH(H-h')$, se deduce por división que

$$a' = \frac{H(2H-3h')}{6(H-h')} = \frac{1}{3} H \left(\frac{H - \frac{3}{2} h'}{H - h'} \right) \quad (61)$$

$$= \frac{1}{3} H \left(\frac{1 - \frac{3}{2} \frac{h'}{H}}{1 - \frac{h'}{H}} \right) \dots \text{para } h' > 0. \quad (62)$$

Una de estas ecuaciones se deberá emplear en vez de la (60) siempre que es $h' \leq 0$, ó $l \leq \frac{2p}{g}$.

Entre los casos, en que $l < \frac{2p}{g}$, ocurre con mayor frecuencia el que tiene $h=0$, despreciándose la cohesión de las tierras. Por la relación $h' = h - \frac{2p}{g}$ sale entonces $h' = -\frac{2p}{g}$ y la ecuación (62) se convierte en

$$a' = \frac{1}{3} H \left(\frac{gH + 3p}{gH + 2p} \right). \tag{63}$$

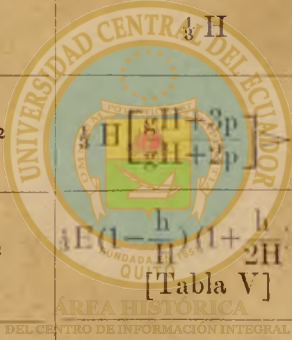
TABLA V.

$\frac{h}{H}$	$\frac{a}{H}$	$\frac{h}{H}$	$\frac{a}{H}$	$\frac{h}{H}$	$\frac{a}{H}$
0,1	0,315	0,4	0,240	0,7	0,135
0,2	0,293	0,5	0,208	0,8	0,093
0,3	0,268	0,6	0,173	0,9	0,084

Esta tabla sirve para hallar la distancia del centro del empuje á la base de la construcción, tanto cuando no hay sobrecarga, como en el caso de haberla, solo que en la última hipótesis en vez de h se sustituirá h' , verificándose la suposición $h' > 0$. Si fuese $h' \leq 0$, el valor correspondiente de a' se calculará directamente valiéndose de la ecuación (63).

TABLA VI

Superficie de las tierras en igual nivel con la cima del muro.	<i>Empuje</i> contra una pared de la altura H y que forma un ángulo ϵ con la vertical.	<i>Distancia</i> que el centro del empuje tiene á la base de la construcción.	Notas.
Tierras sin cohesión y sin sobrecarga.	kH^2	$\frac{1}{3}H$	$k = \frac{1}{2} \frac{g}{\cos \epsilon} \left[\frac{\sin \frac{1}{2} (\alpha - \epsilon)}{\cos \frac{1}{2} (\alpha + \epsilon)} \right]^2$ [Tabla I & V]
Tierras sin cohesión y con sobrecarga.	$k \left(1 + \frac{2p}{gH}\right) H^2 > kH^2$	$\frac{1}{3}H \left[\frac{gH + 3p}{gH + 2p} \right] > \frac{1}{3}H$	α = ángulo del talud natural g = peso de un metro cúbico de las tierras.
Sierras coherentes sin sobrecarga.	$k \left(1 - \frac{h}{H}\right) H^2 < kH^2$	$\frac{1}{3}H \left(1 - \frac{h}{H}\right) \left(1 + \frac{h}{2H}\right) < \frac{1}{3}H$ [Tabla V]	p = peso de la sobrecarga por metro cuadrado. h = altura de cohesión.
Tierras coherentes con sobrecarga.	$k \left(1 - \frac{h'}{H}\right) H^2 \approx kH^2$	$\frac{1}{3}H \left(1 - \frac{h'}{H}\right) \left(1 + \frac{h'}{2H}\right) \approx \frac{1}{3}H$, para $\left(h' = h - \frac{2p}{g}\right) \approx 0$ [Tabla V]	
	$k \left(1 - \frac{h'}{H}\right) H^2 \approx kH^2$	$\frac{1}{3}H \left\{ \frac{1 - \frac{2p}{gH}}{1 - \frac{h'}{H}} \right\} \approx \frac{1}{3}H$, para $h' = \left(h - \frac{2p}{g}\right) \approx 0$.	



§ 23.

Influjo que una condensación artificial de las tierras tiene en la magnitud del empuje.

Si las tierras se hacen más densas, por un lado se aumentará su peso específico y con éste el empuje, por otro lado se podrá aumentar la cohesión que disminuye el empuje; así que ambos efectos se destruyen parcialmente. Luego, el resultado de una condensación artificial de las tierras será menos ó más favorable, según que el primer efecto sea más ó menos considerable que el segundo.

Para establecer una regla segura sobre esta cuestión, sea el empuje de tierras movedizas, no tomando en cuenta su poca cohesión, D_o ,
 el empuje de las tierras apelmazadas..... D^c ,
 el peso específico para el estado movedizo..... g_o ,
 el peso específico para el estado condensado..... g^c ,
 la altura de cohesión para el último estado..... h .

La tabla VI da inmediatamente

$$D_o : D^c = g_o : g^c \left(1 - \frac{h}{H}\right).$$

Para tierras comunes vegetales el valor medio de g_o es 1330 kil. y el de $g^c=1680$ kil.; además el término medio es $h=3,792$ metros para una pared vertical. Luego en este supuesto es

$$D_o : D^c = 1330 : 1680 \left(1 - \frac{3,792}{H}\right);$$

de donde se saca que será $D_o \underset{>}{\overset{>}{=}} D^c$, conforme sea $H \underset{>}{\overset{>}{=}} 18,2$ me-

tros; ó traduciendo esta condición:

Para muros verticales y alturas menores que 18,2 metros, el empuje de tierras comunes vegetales bien condensadas es menor que el de movedizas y no coherentes. Sólo cuando la altura sobrepasa el término indicado, se verificará lo contrario.

Muros de tal altura tienen rara aplicación en la práctica; luego para los casos comunes puede emplearse la regla de apelmazar amontonamientos de tierras vegetales tan fuertemente como es posible, pero en el cálculo del empuje, no se tomará en consideración ni la condensación ni la cohesión así aumentada. Determinando el

empuje como conviene á tierras movedizas y sin cohesión, se hallarán resultados prácticos sin largos cálculos.

La condensación de las tierras es además necesaria para que entre menor cantidad de agua, mayormente en las capas más bajas; pues las aguas aumentan el peso de la masa considerablemente y destruyen la cohesión que pudiera haber. Por fin, las tierras movedizas se condensan con el tiempo espontáneamente, lo que debe evitarse en cuanto se pueda.

La misma regla puede aplicarse también á arcillas, las cuales se afianzarán apelmazándolas en estado algo húmedo, conforme á las reglas del §. 13.

Las arenas, ripios, piedras toscas, &c no son capaces de una condensación notable; y aun caan lo las últimas, así como otras masas semejantes, se mezclan con tierras vegetales, se hará aplicación de la regla arriba indicada, puesto que el aumento del peso se compensa por la cohesión obtenida y aún se consigue mayor seguridad en las construcciones.

Luego, respecto de los casos que ocurren comunmente, se puede hacer abstracción de la cohesión que hubiese en los materiales, tomando por su peso el que corresponde al estado movelizo. Sólo en casos extraordinarios, cuando la cohesión es muy considerable, se tomará esta en cuenta.



Aumento del empuje por aguas.

I Caso: cuando las tierras de la construcción solamente son húmedas. Cuando la lluvia ó el agua de una fuente natural pueden entrar en las tierras del relleno solo mojándolas algún tanto, irá en aumento el peso de aquellas tierras y en disminución la coherencia de sus partes. Para obviar el daño que esta eventualidad puede causar, en el cálculo del empuje se tomará por base un peso algo mayor que el que corresponda al estado movelizo de las tierras, aumentándolo en los casos comunes, por métro cúbico, de esta manera:

tierras comunes vegetales.	de 90-180 kilogramos,
arenas.	de 140-280 kilogramos,
arcillas.	de 180-360 kilogramos.

Supónese que las aguas solo pueden entrar por encima, comunicándose la humedad por capas, y que además las capas consecutivas, sobre todo las superiores, sean bastante densas, no dando paso á mayor cantidad del líquido, sino solamente á la humedad, que en tiempos secos desaparece. En este supuesto se aplican los mayores de aquellos números que arriba hemos indicado, cuando la altura de la pared no sobrepasa á 4 métrros, y los menores cuando sobrepasa á esta medida, puesto que en

grandes profundidades no pueden entrar las aguas con tanta facilidad, si el terreno es suficientemente denso.

Pero si la humedad puede entrar también por el lado ó por detrás, lo que sucede generalmente cuando el muro de contención se halla colocado al pié ó declive de una montaña, se deberán emplear por lo menos los mayores de aquellos números, sea cual fuere la altura del muro, y aun se habrán de aumentar según las circunstancias.

En todo caso conviene disponer la superficie del terreno de manera que las aguas de lluvia y fuentes puedan pasar por encima del muro sin detenerse, para que la humedad que éntre sea la menor posible.

Los terrenos pantanosos que dan paso á las aguas por los lados ó por detrás, necesitan un sistema completo de canalización interior.

Muy dañosos son los agujeros hechos por topos, conejos, ratones y demás animales de la lava: porque las aguas que entran por allí en las tierras pueden derribar al muro, si los materiales del relleno son movedizos ó menos duros.

II Caso: *cuando hay una mezcla de aguas y materiales.* Los escombros, ripios, piedras toscas y otros materiales semejantes contienen entre sí muchos espacios vacíos, ocupando en término medio solamente 0,6 del volumen total exterior que presentan, en cuya consecuencia las aguas de lluvia y corrientes pasan con facilidad hasta la base del muro; y cuando allí no encuentran oriñcios bastantes por donde puedan salir, se detienen acumulándose hasta que su presión, unida con la que las tierras producen por sí mismas, es suficiente para derribar el muro, lo que sucede con facilidad en tiempos de una lluvia copiosa. Luego, cuando esta eventualidad se prevea, no se emplearán en la construcción tales cuerpos, ó por lo menos deberán mezclarse con muchas tierras vegetales ó arcillas, para que sea más densa toda la masa y con especialidad su superficie. Pero, aun cuando la construcción no tenga sino tierras vegetales, arcillas ó arenas, puede derribarse el muro de contención, si por largo tiempo ha sido expuesto á la acción continuada de una humedad extraordinaria; porque si aquellos materiales se saturan completamente de aguas, de manera que vengán á desleírse del todo, ya no formarán mas que una mezcla con agua, y entonces ya no se considera un empuje producido solamente por tierras, sino un empuje compuesto de las acciones unidas de tierras y aguas y en que estas no pierden nada de su presión, si bien la de aquellas es algo menor por la presencia del líquido.

Para formarse una idea exacta sobre este hecho importante, sea g el peso específico ó de un métro cúbico de un material seco, por ejemplo, de ripios. El empuje de este material seco será:

$$D = \frac{1}{2} g \frac{H^2}{\cos \varepsilon} \left[\frac{\sin \frac{1}{2} (\alpha - \varepsilon)}{\cos \frac{1}{2} (\alpha + \varepsilon)} \right]^2 \quad (1)$$

Si g' es el peso de un metro cúbico de *agua*, el empuje de aguas solas contra el propio muro se expresará por

$$D' = \frac{1}{2} g' \frac{H^2}{\cos \varepsilon} \quad (1b)$$

Finalmente, si tras del muro hay una mezcla perfecta de agua y materiales, el empuje que las aguas producen, no se disminuye en nada por la presencia de los cuerpos sólidos que en ellos se hallan colocados; pues conocido es el principio de la hidrostática, que la presión de un líquido es independiente de su cantidad y que solo depende de su altura, y además se sabe que son iguales en capas horizontales, transmitiéndose en todos sentidos con igual intensidad. Los cuerpos sólidos que están en el líquido, sufren la misma presión, y si por algunos puntos tocan á la pared, estos serán comunmente poquísimos. De donde se sigue que el muro tiene que sostener por lo menos, una presión igual á la indicada en [b]. Pero, como las piedras del amontonamiento tienen un peso específico mayor que el agua, tenderán á caer también, y de consiguiente causarán su empuje propio, el cual será un poco menor que el [a], puesto que el peso de los sólidos en el agua disminuye una cantidad igual la peso del agua desalojada. En el caso de ripios, los espacios vacíos forman 0,4 del espacio total; así que el material ocupa en realidad solamente 0,6 de su volumen exterior y aparente, y por ende 1 metro cúbico del material, que tiene g por su peso, desaloja 0,6 metros cúbicos de agua, que á su vez tienen 0,6 g' de peso; de consiguiente el peso de los materiales bajo el agua será por metro cúbico: $g - 0,6 g'$. Para hallar el empuje que los ripios rodeados de agua producen, se empleará la misma fórmula [a], introduciendo $g - 0,6 g'$ en vez de g ; de manera que dicho empuje es

$$D'' = \frac{1}{2} (g - 0,6 g') \frac{H^2}{\cos \varepsilon} \left[\frac{\sin \frac{1}{2} (\alpha - \varepsilon)}{\cos \frac{1}{2} (\alpha + \varepsilon)} \right]^2,$$

que deberá sumarse con la presión (1) para hallar el empuje actual que el muro sufre y es

$$D''' = D + D'' = \frac{1}{2} \frac{H^2}{\cos \varepsilon} \left\{ g + (g - 0,6 g') \left[\frac{\sin \frac{1}{2} (\alpha - \varepsilon)}{\cos \frac{1}{2} (\alpha + \varepsilon)} \right]^2 \right\} \quad (54)$$

Si esta ecuación se divide por (), se obtiene

$$\frac{D'''}{D} = \frac{1}{g} \left\{ g' \frac{\cos^2 \frac{1}{2} (\alpha + \epsilon)}{\sin^2 \frac{1}{2} (\alpha - \epsilon)} + g - 0,6 g' \right\} \quad (35)$$

como relación entre los dos empujes, el primero de los cuales corresponde á la saturación de agua y el otro al estado seco.

Ejemplo. Supóngase que dos ripios tengan un peso de 1600 kilogramos por metro cúbico, que su talud natural sea $\text{tang. } \alpha = 1,3$ y su cohesión cero. El muro sea vertical, de manera que $\epsilon = 0$. El peso específico de agua es 1000 kilogramos. Según estas condiciones se halla

1) el empuje del material seco:

$$D = \frac{1}{2} g H^2 \cdot \frac{w}{g} = \frac{1}{2} \cdot 1600 H^2 \cdot 0,212 = 193,6 H^2 \text{ kilogramos,}$$

2) el empuje de aguas puras:

$$D' = \frac{1}{2} g' H^2 = \frac{1}{2} \cdot 1000 H^2 = 500 H^2 \text{ kilogramos,}$$

3) el empuje de los ripios solos actuando bajo las aguas:

$$D'' = \frac{1}{2} (g - 0,6 g') H^2 \cdot \frac{w}{g} = \frac{1}{2} (1600 - 0,6 \cdot 1000) H^2 \cdot 0,242 = 500 \cdot 0,242 H^2 = 121 H^2 \text{ kilogramos.} \quad (36)$$

4) el empuje actual contra el muro:

$$D''' = D' + D'' = (500 + 121) H^2 = 621 H^2 \text{ kilogramos,}$$

$$\frac{D'''}{D} = \frac{621}{193,6} = 3,2, \quad \frac{D'''}{D'} = 1,242.$$

Luego, cuando los ripios están mezclados con agua, su empuje será 3,2 veces mayor que cuando se hallan en estado seco, y es el empuje aun notablemente mayor que el que causan aguas puras.

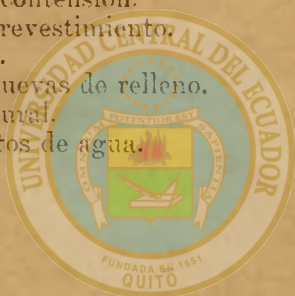
El resultado no varía mucho, cuando se sustituyen tierras vegetales, arenas y arcillas en vez de los ripios, solo que deberá escribirse otro número mayor en vez de 0,6, con tal que este número permanezca menor que la unidad, lo que no mudará esencialmente el resultado. Sin embargo, la cohesión es cantidad

mas ó menos considerable en todas las tierras que contienen arenas y sobre todo arcillas, de donde puede resultar un empuje que no es mayor que el causado por aguas puras.

De todo lo que acabamos de decir, se saca la regla que se deben evitar en cuanto es posible las acumulaciones de aguas tras del muro, ya sea por medio de una condensación suficiente de los materiales, ya por una canalización y cañería conveniente, como lo demuestra por ejemplo la fig. 33, en donde las aguas pueden pasar por la cima y por el pie del muro. En la misma figura se observa que el piso natural tiene una forma escalonada, sirviendo para que se haga más perfecta la unión con los materiales nuevos que se colocan por encima.

En la figura son :

- A. Muro de contención.
 - B. Muro de revestimiento.
 - C. Carretera.
 - D. Tierras nuevas de relleno.
 - E. Suelo natural.
- a, b, c conductos de agua.



Continuará.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SERIE CRONOLÓGICA DE LOS OBISPOS DE QUITO,

DESDE SU ERECCION EN OBISPADO Y ALGUNOS SUCESOS NOTABLES EN
ESTA CIUDAD. AÑO DE 1845 Y SIGUIENTES

(Continuación.—V. el n.º 77, pág. 586)

El 11 de diciembre, por medio de un denunció, descubrió el Gobierno una revolución que se preparaba en Quito; hechas las correspondientes averiguaciones, resultó que el Capitán Cerda (el mismo que mató al General Otamendi) había convidado ó invitado á algunos militares para una transformación; fueron presos el Comandante Rafael Guerrero, el Comandante Eusebio Conde y varios oficiales retirados y licenciados de la administración pasada. El Presidente en persona quiso hacer las interrogaciones á los indiciados en esta revolución, y empezó á seguirse la causa con mucha actividad.

A mediados de este mes empezó á correr en las tertulias, reservadamente, que el General Flores debía haber arribado á Panamá, después de haber tenido una entrevista en Jamaica con el Sr. Irizarri, enviado en comisión con este objeto por el Sr. Mosquera, Presidente de la Nueva Granada.—Los políticos empezaron á sospechar que aquel Gobierno trataba de prestarle sus auxilios, directa ó indirectamente; presunción que tuvo lugar porque aquel Gobierno mandó retirar del Ecuador con anticipación á su Cónsul el Dr. Rafael Rivas, sin que haya habido motivo para esta novedad. Lo cierto es que en estos días toda la República parecía conmovida, presagiando alguna cosa nueva. Si la hubiese, se dirá en su lugar.

Volviendo á las investigaciones de la revolución descubierta, es preciso, para dar una idea de sus fines y proyectos, decir que de las declaraciones tomadas, como se ha dicho por el mismo Presidente, iban resultando momentáneamente personas indiciadas en ella, así es que hasta el día 23 había más de 30 presos, entre ellos el Comandante Manuel Tomás Maldonado, Capitán Darquea, Sr. Plácido Ibarra, unos criados de la Sra. Mercedes Jijón mujer del General Flores, el Capitán Vaca, el Capitán Cosío, Alférez Nieto y Alférez Dalgo.—También fué preso y desterrado en el acto el Capitán Viteri, que fué expulsado antes y fugó del camino. El Comandante Conde fué puesto en libertad, por no haber resultado complicado en esta revolución, porque había sido preso sólo por desconfianzas. Esta revolución, que parecía bastante formalizada, fué descubierta por denuncia que hicieron un Capitán Lobato de inválidos, que había sido visto por el Comandante Rafael Guerrero y por un sargento Páez del piquete de policía, que había sido seducido por otro de inválidos Rafael Martínez, quien aún le había dado dos pesos adelantados, por lo que también fué preso. Según los datos descubiertos, esta revolución que se preparaba en la capital, era una ramificación de la que se sofocó en Guayaquil, con cuyos autores estaban en combinación. De las investigaciones resultaron como cabecillas el Coronel Antonio Moreno y el Capitán Cerda y un francés que había residido mucho tiempo en Guayaquil llamado Mari, que escribió un periódico y vino á Quito á escribir otro de oposición al Gobierno: habían tenido sus reuniones en una casa por San Marcos. El primero fué preso y al segundo no pudieron encontrarlo.—Interrogado el Coronel Moreno, según las declaraciones de varios de los comprendidos, al principio estuvo negativo; pero después confesó, aunque de un modo solapado, que había concurrido á las reuniones, por lo que se hizo más sospechoso, y como estaba borrado de la lista militar, la causa de este Jefe con las declaraciones anexas pasó á la autoridad civil.—Mientras todo esto pasaba, un Comandante Proaño, que estaba preso en el cuartel de artillería, escribió una carta al Capitán Cerda, que estaba preso en el batallón N^o 2^o, invitándole á asaltar las guardias con cuchillo en mano, para ponerse á la cabeza de algunos

valientes, con los que creía bastante para trastornar el orden y volcar el Gobierno. Cerda lo denunció al Coronel del cuerpo, quien le obligó á que contestara á Proaño, pidiéndole algunas explicaciones sobre el proyecto. Proaño insistió en sus proposiciones, de lo que resultó que éste empeoró de causa y Cerda mejoró en virtud del denuncia. Siendo lo más notable que, según las diligencias practicadas, hasta entonces no habían resultado contra Proaño sino algunos indicios.

El 4 de enero de 1848 prendieron en la casa de la Sra. Mercedes Jijón de Flores á un joven granadino Mejía, sobrino del Sr. Izaza yerno de Flores y lo expulsaron en el acto, mandándolo con escolta hasta el Carchi. No se supo la causa de esta disposición gubernativa. En el público se dijo que este individuo había evadídose, por medio de la ocultación en Guayaquil, de una orden que dió el Gobierno para que saliera del territorio, y que habiendo después obtenido su pasaporte para la Nueva Granada, había regresado sin permiso del Gobierno del Ecuador ni pasaporte de las autoridades granadinas.

En estos días y por el último correo del Sar, que llegó el 5 de dicho mes, se confirmó la noticia de que el Gobierno del Perú había mandado dos mil hombres á Piura, y que ofrecía un buque vapor de guerra para que el Ecuador hiciera frente á las tentativas de Flores. Esto lisonjeó mucho al Gobierno; pero por mi opinión, el Gobierno del Perú tiene sus miras sobre el Ecuador y sus tropas en Piura tienen otro objeto. Lo preveo así, por el empeño que tienen los guayaquileños de agregarse al Perú, y por los conatos de la Nueva Granada de apoderarse del resto de la República del Ecuador, sobre cuyo proyecto han vagado algunas noticias. Ello resultará y se dirá en el curso de estos apuntamientos.

Volviendo á la revolución sofocada en Quito, diré que de la sumaria información é interrogaciones hechas por el Presidente, resultó ó se descubrió que el plan había sido el siguiente:—Asesinar al General Ayarza al salir de su casa, cuyos asesinos estaban pagados, siendo el principal un negro García criado de Flores; dirigirse al cuartel cuyo oficial de guardia Tomás Paredes estaba comprometido para ponerse á la cabeza de los revolucionarios, y de su misma guardia para sorprender las con-

pañías que debían estar dormidas en sus cuadras; proclamar al General Flores y después pasar á atacar la guardia del Presidente, prender á este Sr. y en seguida marchar con el preso hasta Guaranda, en donde debían esperar á los revolucionarios de Guayaquil que debían salir á unirse. Fácil es persuadirse que cuando disponían los movimientos de este modo, había una combinación con los de Guayaquil, y que contaban con muchos individuos de los cuerpos; pero Dios dispuso que todo fuera descubierto oportunamente. Los que según las declaraciones resultaron como caudillos en esta conjuración, fueron Mari, el Coronel Moreno, el Capitán Paredes y el sargento Martínez de inválidos, por cuya mano se había distribuído algún dinero.

Refiriendo lo sucedido en el día 30 de noviembre, dije, que se había comunicado de Guayaquil la alevosa muerte cometida por el Oficial de guardia en la persona del Sr. Soler, preso por connivencia en la revolución descubierta en ese lugar. Este Oficial N. Zavala fué sentenciado á muerte por el Consejo de Guerra, y confirmada la sentencia por las Cortes de Justicia y á su consecuencia fué fusilado en el acto que regresaron los autos. Lo refiero para que se sepa que no quedó impune este malvado, como han quedado otros cuyos delitos no han sido menos alevosos. Con la particularidad de que del proceso resultó que este atentado había sido cometido únicamente por robarle las alhajas y onzas que llevaba en su cuerpo; y que lo que nunca se ha visto en los juicios criminales seguidos en nuestros tribunales de justicia, la causa de Zavala fué concluída y sentenciada y ejecutada en menos de un mes.

Por el vapor del 16 de enero se comunicó la noticia de que el General Flores se había embarcado en Jamaica para Venezuela, y también que en el vapor que debe llegar el 30 viene un comisionado de España á desembarcar en Paíta, desde donde se pondrá en comunicaciones con el Gobierno del Ecuador. No se sabe el objeto. Si esto se verificase se dará razón.

El 20 de enero se reunió el Consejo de Guerra para juzgar al sargento de inválidos Martínez, de que hablé el día 11 de diciembre, y salió condenado á muerte. Habiendo pasado el proceso á la Corte Superior, se declaró

nulo todo lo obrado, en razón de que no gozando de fuero Martínez como inválido, según lo dispuesto por la Constitución, la causa debía haberse seguido civilmente por el Juzgado de Letras y sentenciándose con arreglo á las disposiciones del Código Penal.

El 23 volvió á reunirse otro Consejo de Guerra, para juzgar á los oficiales Paredes, Hidalgo y Nichet con su hijo. El viejo Nichet fué absuelto; pero los tres salieron también sentenciados á muerte. Vista esta causa en la Corte Superior, el Fiscal opinó que la causa adolecía de varios vicios y nulidades insanables, apoyándose en las leyes. El Supremo Tribunal resolvió después de largos debates y votos en discordia, por lo que se nombraron conjueces por dos ocasiones. Estos tres estaban presos con grillos en el cuartel de San Buenaventura; su causa quedó suspensa porque fugaron, como se dirá en su lugar.

El Poder Ejecutivo, disgustado de que se hubiese nulitado por la Corte Superior la causa seguida al sargento Martínez y á otros, y que no se hubiese confirmado la sentencia de muerte que contra él dió el Consejo de Guerra, pasó comunicación á la Corte Suprema, acusando á los Ministros de la Superior por quebrantamiento de las leyes y por falta de administración de justicia. La Corte Suprema pasó vista al fiscal de élla y entonces puso un parecer demasiado fuerte contra el Ejecutivo, haciendo ver que no podía entrometerse en los asuntos judiciales, ni menos coartar la libertad é independendencia del poder que ejercían los tribunales de justicia.

Otra causa se siguió en el Juzgado de Letras contra los Sres. Antonio Moreno, Cuenca, José y Manuel Paredes y el negro García, que por no haber sido inscritos no gozaban de fuero. El Juez de Letras los absolvió á todos, y vista la causa por el Tribunal, se confirmó en parte, y en parte se revocó, pues salieron condenados á dos años de obras públicas en la Floreana los dos Paredes, y los demás fueron puestos en libertad, lo mismo que el Comandante Guerrero y Teniente Vaca.

Por el correo del 8 de febrero comunicó el Cónsul de Maracaibo, que la barca americana "Mara" había fondeado en este puerto el día 4 de diciembre, dejando en Santomas al General Flores, quien debía haber llegado á Caracas el 6 ó 7 del mismo mes, y por un artículo publicado

en el "Liberal de Caracas" se supo que había sido recibido muy bien por aquellas autoridades. El artículo copiado á la letra decía así: "El General Juan José Flores manifestó á la familia del Libertador su deseo de visitar la tumba de este grande hombre. La familia se apresuró á complacerlo, y ayer 17 algunos de sus miembros acompañaron al General, quien á los pies de la urna cineraria colocó una corona de inmortales, con una tarjeta en que se lee la siguiente inscripción autógrafa: "Cuando el General Flores tuvo el honor de visitar la tumba de Napoleón en París, el General Petit, Comandante militar de los inválidos, arrebató de élla esta corona y la presentó á Flores acompañada de honrosas expresiones: Flores la acepta penetrado de justo reconocimiento, y desde aquel momento la destinó á la tumba del inmortal Bolívar, su amigo y su maestro.—El 17 de diciembre de 1847, cumplió su voto colocándola con su propia mano, donde se ve.

"El General Petit, barón y par de Francia, mandó los granaderos de la guardia Waterloo y recibió en Fontenelleau el abrazo con que Napoleón se despidió con su guardia.—Juan José Flores".

Extraordinaria coincidencia: el 17 de diciembre de 1819 fué creada la República de Colombia; el 17 de diciembre de 1830 murió el Libertador; el 17 de diciembre de 1847 visita uno de sus más renombrados Tenientes (el General Juan José Flores) la tumba del héroe.

A continuación del artículo que he copiado, se verá otro relativo únicamente á elogiar al Sr. A. J. Irrisarri por su patriotismo, por su talento y por otras recomendaciones; lo llaman el Cervantes americano, y al fin concluye invitándole á que escriba con su acostumbrada elocuencia, y para que aconsejera á los venezolanos que estaban en vísperas de un rompimiento por disensiones intestinas, y por la división de partidos que había entrado desgraciadamente en aquella República, que se había conservado bien bastantes años.

El 14 de febrero hubo otro Consejo de Guerra, para juzgar á los oficiales Cerda, Muñoz, Proaño y Cosío; de éstos, Proaño y Muñoz fueron condenados á muerte, y los otros dos se declararon sin delito. Pasó la causa á la Corte Suprema para su confirmación ó revocatoria.

El 16 de dicho mes murió el Ilmo. Sr. Obispo *in partibus* de Botren Dr. José Miguel Carrión, auxiliar de Quito.—Nació en la ciudad de Loja el año de 1782, se educó en los colegios y Universidad de Quito, fué Canónigo y ascendió hasta Dean, se consagró en Quito por su Obispo el Sr. Dr. Nicolás Arteta el año de 1842, y, habiéndose jubilado, se retiró á su patria Loja, desde donde vino como Senador al Congreso de 847, después del cual hizo un viaje á la provincia de Imbabura, de donde regresó el 7 de febrero. Por la noche fué acometido de un fuerte escalofrío que le trajo una fiebre y á los nueve días fué conducido al sepulcro. Embalsamaron su cuerpo, el corazón lo depositaron en el Carmen alto, su entierro fué en la Catedral, con asistencia del Ejecutivo y demás corporaciones. No tuvo la suntuosidad que se esperaba porque llovió mucho aquel día. Este Sr., que esperaba suceder al Sr. Arteta por su avanzada edad, murió antes de 65 años en la forma ya dicha.

El 22 de febrero fugaron de su prisión, en el cuartel de San Buenaventura, los presos Capitán Paredes, Teniente Dalgo y Subteniente Nichet que fueron sentenciados á muerte por el Consejo de Guerra. Se salvaron por una de las ventanas del salón de la Cámara de Representantes, al que pudieron entrar forzando una pequeña puerta que daba comunicación á la pieza en que estaban. Pusieron la barra de escalera y facilitaron así su salida, que alegró á todos porque se temía que con estos infelices se quiciese hacer un ejemplar sangriento.

El 6 de marzo de 848 se celebró con la función de iglesia acostumbrada, con iluminación de tres noches, fuegos artificiales en la plaza mayor y con tres días de toros en la de Santo Domingo, en la que el batallón N^o 2^o hizo un despejo con regulares evoluciones, tuvo triple salva de artillería.

Por el vapor del mes de marzo, cuyas noticias llegaron á Quito el 7, se comunicó que el General Flores, después de haber obtenido licencia del Gobierno de la Nueva Granada para pasar por Panamá (aunque la licencia se había concedido para que pasara sólo), había salido de Venezuela para Jamaica con alguna gente que había querido acompañarlo, y aun se dijo que en Jamaica había dejado un cuadro de oficiales, con el objeto de reunir en ese

punto una expedición para invadir el Ecuador. Esperaremos los resultados de esta noticia.

Las noticias anteriores parece que predispusieron á sus partidarios para trabajar en su favor.—El 13 de marzo se comunicó de Ibarra que por una casualidad ó denuncia se había descubierto que el Sr. Angel Negrete, el Capitán Espinosa, Domingo y Miguel Sánchez y otros muchos habían seducido una compañía del batallón auxiliar Imbabura, y que con ella se preparaban á tomarse el parque que estaba depositado en esa ciudad, compuesto de más de 500 fusiles y muchos pertrechos y otros artículos de guerra que el Gobierno tenía como depositados en ese lugar, por la confianza que inspiraba el patriotismo de sus habitantes para un caso inesperado como de reserva. El plan era cargar con todos estos artículos, y con las autoridades de aquella provincia que debían prender, y pasar inmediatamente con la compañía á reunirse en la provincia de los Pastos con los expulsos y emigrados, que seguramente con este objeto se habían reunido con anticipación en Túquerres.—El Gobernador de Ibarra, que era el Sr. Carlos Ribadeneira, hizo prender á los referidos y á doce personas más de la clase de aquella compañía, y dió cuenta al Gobierno manifestando sus temores con respecto á que debía estar todo el cuerpo contaminado, en cuyo caso, él no podía tomar las medidas convenientes para la correspondiente averiguación de aquella conspiración.

En el mismo día 19 se descubrió por otra casualidad otra que se preparaba en Quito en connivencia con Riobamba, lo que se supo por unas comunicaciones que se interceptaron dirigidas por el Coronel Moreno y Dr. Ramón Miño al Coronel Ambrosio Dávalos, á cuya consecuencia prendieron nuevamente al expresado Moreno que acababa de salir de la prisión, y á un Oficial Maldonado; el Dr. Miño se ocultó oportunamente. A consecuencia de esta nueva revolución descubierta, el Gobierno mandó que la Sra. Mercedes Jijón y sus dos hijas Elvira y Amalia saliesen del país dentro de tercero día, y lo mismo los Sres. José M^o Pérez Calisto y Mariano Calisto, apercibidos de que si no lo hacían los sacarían con una escolta. Tanto la Sra. de Flores como los Sres. Calistos pidieron algunos días de término, que fueron concedidos.

El 26 del mismo hubo un grande alboroto en la ciudad: salía de regreso la escolta compuesta de 25 hombres que habían custodiado á 14 presos que vinieron el día anterior de Ibarra. En la plazuela de la carnicería les cogió un fuerte aguacero, y como era también ya tarde el Comandante de la escolta resolvió regresar al cuartel aceleradamente, para salir al día siguiente, evitando el que sus soldados se mojaran, con este objeto hizo tocar pasitrote. El pueblo que vió regresar aquellos soldados á la carrera al cuartel, supuso que se habían sublevado y que regresaban á tomárselo. Esta suposición que debió salir de alguno, se propagó en la ciudad de tal modo que la mentira fué aumentándose y desfigurándose de momento en momento y de calle en calle, lo que causó una conmoción general, al extremo de que el Presidente tuvo que salir de su casa é irse á la del Vicepresidente, los cuarteles se alarmaron y el pueblo todo armado salió á defender los cuarteles y al Gobierno, en caso que hubiese una novedad ó que fuese cierto lo que con tanta variedad se decía por las calles. Luego que se cercioraron del origen de la conmoción, se retiraron todos á sus casas; pero quién lo creyera? esta incidencia influyó en que se descubriera una revolución que para aquel mismo día había estado preparada en el cuartel del batallón N.º 2.º Un soldado fué á denunciar que el Capitán Cerda había seducido algunos sargentos y oficiales del cuerpo con mucho dinero que había distribuído y que circulaba ya en el cuartel, y que sólo aguardaban que la tropa saliera á lavarse para dar el golpe. El Comandante General pasó inmediatamente al cuartel é hizo prender á todos los comprometidos que declararon llanamente su desafección.— Luego que supo Cerda lo ocurrido, se ocultó por de pronto, y á las diez de la noche montó á caballo y tomó para fugar por el camino de Guayaquil. Como la noche era lluviosa y oscura, no pudo caminar sino muy despacio; se quedó dormido sobre el caballo (según lo expuso en su primera declaración ante el Presidente) y á una desmanaguillada de éste cayó en tierra, y cuando quiso levantarse, el caballo huyó espantándose del Cuerpo de Cerda que estaba en el suelo. Se vió en la necesidad de esperar el día para buscar su caballo en el mismo punto que había caído. Salían madrugando unas mujeres á encon-

trar á sus maridos que de esa parroquia habían venido á la capital para escoltar á los presos de Ibarra que los mandó el Gobierno al Macará; un muchacho conocía á Cerda, avisó á las mujeres que aquel hombre había estado preso por enemigo del Gobierno, y ellas solas prendieron á Cerda y dieron cuenta al Jefe de las milicias de aquella parroquia, éste al Gobierno, quien lo hizo traer preso. Cerda aseguró que llevaba en su maleta 800 pesos en plata y 12 onzas de oro, alguna ropa buena y muchas comunicaciones; pero tal caballo no parece todavía; seguramente la persona que lo halló lo ha ocultado por aprovechar del dinero.

El 29 salieron desterrados hasta el Macará con la escolta ya dicha 16 presos, entre ellos el Oñcial Maldonado conductor de los pliegos á Riobamba y los que vinieron de Ibarra.—En este día prendieron también á las dos Sras. Correas, mujer y cuñada del Comandante Aparicio, por acusarles de haber distribuido comunicaciones de los emigrados en la provincia.

Olvidaba decir que el Gobierno dió orden para que salieran también del país la Sra. Mercedes Gaviño de España, su hermano de esta Sra. Francisco, el Coronel Moreno.

En el mismo día 29 trajeron el caballo de Cerda, que lo habían hallado por Turubamba, y sólo resultó que había llevado 90 pesos, que el Gobierno mandó se le entregaran, lo mismo que las demás cosas de su pertenencia; pero lo singular fué que el caballo se conoció ser del Capitán Ciro Salas que se lo había prestado, por cuyo hecho y por las declaraciones de los sargentos apareció comprometido en la revolución preparada, á cuya consecuencia se decretó su prisión, que no tuvo lugar porque fugó.

En este mismo día dió orden el Gobierno para que el Sr. Dr. Pedro Antonio Torres, granadino de nacimiento y que había residido en Quito muchos años de Canónigo y de Deán en el Cabildo Eclesiástico, saliese en el acto de la República. Tuvo que verificarse así por las amenazas con que le intimaron la orden. Este Sr. había perdido su silla por haberse inscrito en el libro de los ciudadanos granadinos ante el Cónsul de aquella República, Juan de Francisco Martín, después de la ida de Flores.

Sobre su renuncia ó deposición hubo grandes debates en las Cámaras Legislativas de 847; nada se resolvió al fin; pero él quedó de hecho privado de su destino.

También se le obligó á salir del territorio al Coronel Antonio Moreno, que había sido tantas veces preso y puesto en libertad, quien tomó el camino para el Perú.

El plan de los de la conspiración de los del cuartel del batallón N.º 2º, según se supo después por las declaraciones de los mismos comprometidos, había sido horrible: matar en su cama al Comandante General General Ayarza, que dormía en dicho cuartel; hacer lo mismo con los demás Jefes del cuerpo y Oficiales que no estaban en el secreto; pasar inmediatamente á asesinar al Presidente, al Vicepresidente y demás autoridades al mismo tiempo y de modo que el uno no supiese de lo que sucedía con el otro; tomarse el parque y formar un cuerpo de los revolucionados, de los licenciados, de los descontentos y de los que engancharían con los recursos que les presentarían los partidarios de Flores y su familia.

El 3 de abril salió expulsada para Pasto la familia toda del General Flores; su número, tiernos hijos y otras circunstancias hicieron muy aflictiva una escena excepcional en el país, pues jamás se había visto Sras. desterradas. El pueblo se conmovió y aun vertía lágrimas; pero no faltaron también personas que se alegraron.

El 4 se publicó bando imponiendo una contribución extraordinaria de 10 mil pesos mensuales, distribuídos en todas las provincias de la República, bajo el aspecto de empréstito, pagaderos en el año de 49, descontándose en la cuarta parte de los ramos del Estado. Esta medida produjo bastante disgusto, particularmente en los propietarios, que reducidos á un atraso considerable, sufren siempre las cargas del Estado, mucho más cuando la distribución se hizo con ofensa de pocos en quienes recayó la mayor parte del empréstito, y con excepción de otros que, pudiendo cómodamente contribuir por su fortuna, fueron excepcionados ó clasificados en una muy pequeña cantidad. En ninguna ocasión se ha visto una desproporción y desigualdad semejante. Se dijo que la Junta clasificadora había tenido en consideración los servicios y patriotismo de unos y la enemistad de otros á la actual administración; pero á mi ver, no estuvo en sus atribucio-

nes hacer tal distinción, porque el Gobierno en el decreto de 1º de abril, que expidió levantando este empréstito forzoso, impone la obligación de contribuir á todo ciudadano que según su fortuna pueda hacerlo. De modo que la Junta clasificadora se hizo acreedora á las quejas de muchos y á la justa crítica de todos.

Por las noticias que trajo el vapor que llegó á Guayaquil el 1º de este mes, se supo que había salido un buque de Liverpool con 350 vestuarios militares, muchos pertrechos y otros elementos de guerra; que habiendo arribado al Callao, había dejado en ese puerto los pasajeros y comunicaciones que se habían embarcado con ese destino, y que inmediatamente había pasado á la Buenaventura, á desembarcar allí los artículos expresados como pertenecientes al General Flores.—También se recibieron noticias de Jamaica, de donde comunicaron que el expresado General estaba en esa isla esperando ocasión favorable, ó la época señalada por sus combinaciones, para embarcarse para Panamá, en donde sus agentes le habían preparado una casa amueblada, suponiendo que era para su familia que debía llegar en aquel punto, de donde tenía intención de pasar al Ecuador por la vía de Guayaquil. Se suponía que dicho General Flores, que no pierde de vista la empresa de invadir á esta República, estaba esperando algunos recursos con que contaba para empezar la invasión premeditada, á mi ver por el Norte y por el Sur al mismo tiempo, pues se repitieron las noticias de que en la provincia de los Pastos continuaban los emigrados reuniéndose y buscando elementos de guerra.—La reunión á ellos de la Sra. Mercedes Jijón y sus hijas, que fueron expulsadas por ese lado, aumentara el entusiasmo de los emigrados y expulsos, que tendrán con este motivo personas de grande influencia que atise sus deseos, aun cuando hayan estado ya amortiguados con motivo de haberse descubierto la revolución preparada en Quito é Ibarra, y de haber sido aprehendidos y expulsados la mayor parte de sus agentes.

En "El Día", periódico de la Nueva Granada, se vió un proyecto de ley que el Congreso había pasado á segunda discusión, sobre que se prohíba la entrada del General Flores en el territorio de la Nueva Granada, y aunque, si al tiempo de la publicación de aquel decreto, se

encontrase en el territorio de aquella República sea obligado á salir inmediatamente por las autoridades del lugar en donde residiese.—A mi ver, tal decreto aunque se dé, no tiene más objeto que quedar bien con la República del Ecuador, pues cuando se publique ya el General Flores estará en el lugar de sus deseos; Panamá y sus autoridades lo arrojarán para donde el quiera, que es al Ecuador. Digo esto en este lugar, porque preveo este resultado en razón á que si fuese de buena fe la ley proyectada en el Congreso de la Nueva Granada, no debió permitir la reunión de los emigrados en su territorio, ni que éstos se estén armando, debió haberse dado con anticipación por aquel Gobierno, y debió en fin contener también la prohibición de que el General Flores pueda dirigir sus pasos á los puertos del Ecuador, pues es bien claro que aunque el General Flores tenga que dejar el territorio granadino, no le es prohibido encaminarse al del Ecuador, que es en lo que el desea no hallar embarazos para llevar adelante sus proyectos de invasión.—Los que componen el gabinete del Ecuador se han lisonjeado mucho con el decreto que ha pasado á tercera discusión en el Congreso de la Nueva Granada, pero el no producirá el efecto que se desea, si efectivamente el General Flores se ha preparado para invadir al Ecuador, como se debe creer por las noticias que ha publicado el Gobierno.

También se comunicó de Guayaquil que el Gobernador de aquella provincia había expulsado diez ó doce personas, entre ellas el Coronel Uscátigui, el Sr. Avellán y el Sr. Bernal, porque conspiraban contra el Gobierno. Los datos ó pruebas que ha tenido aquella autoridad para esta medida no pude saberlos; pero ello es que por todas partes se ve que hay conatos de revolver el actual orden de cosas y de volcar la actual administración.

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 5 de noviembre de 1894.

Se efectuó bajo la Presidencia del Sr. Ministro de la Guerra, encargado del Despacho de Instrucción Pública, y estando presentes los Señores Reverendísimo Dr. Campuzano, Delegado Arzobispal, Reverendo P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel, y Delegados de las Facultades de Ciencias Naturales, Matemáticas y Medicina, de quienes el último se presentó poco después de instalada la sesión. El Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia se excusó de concurrir, por tener en ese momento ocupaciones de servicio público.

Leída el acta de la sesión celebrada el 29 de octubre último, pidieron el Reverendísimo Dr. Campuzano y el R. P. Rector del Colegio Nacional que se rectificara un punto de dicha acta, con lo cual fué aprobada.

Dispuso la Presidencia que el antedicho P. Rector informara sobre los asuntos siguientes, sometidos por el Gobierno:—1º Una petición que eleva el Sr. Gobernador del Chimborazo, contraída á solicitar se apruebe la enseñanza secundaria que el Superior del Instituto de Oblatos trata de establecer en el Colegio "San Nicolás" de Colta; 2º otra solicitud, elevada por el Sr. Teodomiro Duarte y encaminada á pedir se le dispense de asistir á la clase de Religión en uno de los cursos de Ingeniería; y 3º el Presupuesto de gastos de la Universidad Central, que para el presente año escolar, ha formulado la respectiva Junta, Presupuesto que, de conformidad con la Ley, recibió la primera discusión.

En seguida, se sometió á despacho el siguiente oficio del R. P. Luis Sodiro, Director de la Escuela Agronómica:

"Dirección de la Escuela Agronómica.—Quito, á 3 de no-

viembre de 1894.—Al H. Señor Presidente del I. Consejo General de Instrucción Pública.—H. Sr. Presidente:—Con fecha del 29 de octubre próximo pasado, tuve el honor de dirigir al H. Consejo de Instrucción Pública, dignamente presidido por US. H., una petición solicitando el nombramiento de Profesor interino de Topografía en la Escuela Agronómica para el Sr. D. Homero Carrera.

Habiendo llegado á mi noticia que dicha petición no ha sido despachada, sino que ha pasado á comisi3n, y siendo urgente el que se dé principio á la ense1anza de la mentada asignatura, por haber ya pasado el primer mes del a1o escolar; véome en la necesidad de pedir á US. H. que convoque cuanto antes la reuni3n del I. Consejo y obtenga de 3l el nombramiento solicitado, pues toda demora resultaría en perjuicio de la ense1anza.—Dios guarde á US. H.—Luis Sodiro S. J.”

Observó el Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas que, para su pensar, no debía accederse á lo pedido: ya porque la clase de Topografía en la Escuela Agronómica podía ser dictada por uno de los profesores de dicha Facultad, v. gr. el Sr. Sánchez que tenía vastos conocimientos sobre la materia; ya porque el propuesto para tal ense1anza no tenía ni aún el grado de Bachiller; que de esta manera se aborriaría una cantidad mensual que pudiera invertirse en la ense1anza de otra asignatura.

Después de un corto debate, que sostuvieron sobre el asunto los Sres. Reverendísimo Dr. Campuzano y Delegados de las Facultades de Medicina y Ciencias Naturales, ordenó la Presidencia que el oficio en cuesti3n pasara al estudio del Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia.

Se dió cuenta del informe que á continuaci3n se copia:

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucci3n Pública.—He leído detenidamente todos los documentos presentados por el Dr. José Ponce Elizalde y en todos ellos se reduce á sostener que los Sres. Xiques Arango y del Valle, no ejercen la profesi3n de Médicos en el Consultorio, pues afirma que únicamente le auxilian en sus trabajos como podrían auxiliarse dos ó más estudiantes de medicina ó dos ó más *barchilones*. Al insistir en estas afirmaciones no recuerda el Sr. Dr. Ponce E. que en las hojas sueltas que se repartieron al público y se fijaron en las esquinas, se asegura que el consultorio se compone del Director y de dos extranjeros, doctores en Medicina y especialistas en Sifilografía, Helminología, Ginecología &c.—Por consiguiente, nos encontramos con que en los oficios que se dirigen á la autoridad los Sres. Xiques Arango y del Valle son simples *barchilones* del Dr. Ponce, y en las hojas sueltas que dan al público, se exhiben como Doctores en Medicina y Cirujía. El Reglamento interior del Consultorio en que se apoya el Dr. Ponce para justificar su procedimiento, no tiene tampoco valor alguno legal, puesto que

ninguna autoridad lo ha aprobado ni declarado vigente. Como los titulados Ayudantes del Sr. Dr. Ponce, no han presentado hasta ahora el título de Dr., necesario para poder incorporarse en la Facultad de Medicina, vuestra comisión opina que se debe proceder conforme á lo que la referida Facultad de Medicina resolvió ya sobre este particular. Tal es mi parecer, salvo el más acertado del H. Consejo.—Quito, noviembre 5 de 1894.—Ezequiel Muñoz.”

Luego fueron leídos, á petición del Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, así el informe que sobre el mismo asunto dió la de Medicina, como también la resolución del Sr. Subdirector de Estudios de esta provincia, y entonces el mismo Sr. Delegado dijo que el dictamen del Consejo debía concretarse á resolver si un Médico, con título de tal, podía formar una Sociedad como el mencionado “Consultorio”, asumiendo aquel toda la responsabilidad.

El Sr. Delegado de la Facultad de Medicina, razonó en sentido contrario, y explanó los argumentos contenidos en su informe, siendo en esto apoyado por el Sr. Delegado de Ciencias Naturales que, por su parte, adujo otras razones, entre ellas la de que había una palmaria contradicción por parte de los médicos extranjeros que forman parte del “Consultorio”, quienes, ante el Gobierno y el Consejo querían aparecer como simples oficiales y ayudantes del médico Director, cuando ante el público se habían llamado médicos especialistas, expresándolo así en grandes carteles impresos.

El Reverendísimo Dr. Campuzano, razonó en el mismo sentido, alegando que el hecho de tolerar que esos extranjeros ejerzan públicamente la profesión de médicos, sin los requisitos legales, contravenía á lo dispuesto en el Código Penal, la Ley de Instrucción Pública y el Reglamento de Policía.

Con esto terminó el debate y el informe obtuvo la aprobación del Consejo.

En seguida, se dió lectura á estotro informe:

“H. Sr. Presidente.—El Sr. Juan R. Xiques Arango ha presentado su título de Licenciado en Medicina y Cirugía, pero como el artículo 98 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública declara que es necesario el grado de Doctor para ejercer la profesión de Médico, y el artículo 101 de la misma Ley expresa que la incorporación de extranjeros se hará cumpliendo con lo que disponen los artículos 88, 89, 90, 91 y 92, creo que no se puede acceder á lo que desea el Sr. Xiques Arango porque en el Ecuador el título de Licenciado en Medicina y Cirugía no habilita para el ejercicio de esta profesión. Así opina el infrascrito acatando empero el más acertado dictamen del H. Consejo.—Quito, octubre 28 de 1894.—R. Barahona.”

Leídos igualmente el título y la certificación académica,

anexos á la solicitud del Sr. Xiques, discutieron extensamente los Sres. Reverendísimo Dr. Campuzano y Delegados de las Facultades de Medicina y Matemáticas sobre si el diploma de Licenciado que presentaba el peticionario equivalía al título que, según nuestra Ley, se necesitaba para la incorporación pedida.

Por último, observó el Sr. Delegado Arzobispal que no era correcta la forma en que el peticionario había hecho legalizar el prenombrado diploma, y que debía exigírsele que tal legalización se haga al tenor de lo dispuesto en el artículo 194, del Código de Enjuiciamientos en materia Civil.

En consecuencia de esto, fué aprobada la siguiente proposición hecha por los Sres. Delegados de las Facultades de Medicina y Ciencias Naturales:

“Que se autentique el título, de conformidad con la Ley, después de lo cual se proveerá lo justo y conveniente.”

Y por ser ya tarde terminó la sesión.

El Presidente accidental, JOSÉ M^a SARASTI.

El Secretario, *Antonio José Quevedo.*

Sesión del 19 de noviembre de 1894.



Concurrieron el Sr. Ministro de la Guerra, que la presidió como encargado del Despacho de Instrucción Pública, el Reverendísimo Sr. Dr. D. Juan de Dios Campuzano, Delegado Arzobispal, el R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel y los Señores Delegados de las Facultades de Jurisprudencia, Ciencias Naturales y Filosofía, habiéndose excusado de asistir el Sr. Delgado de la Facultad de Medicina, encargado á la sazón de una comisión pública.

Fué aprobada el acta de la sesión última y, el H. Consejo tomó en consideración los asuntos que se enumeran:

1^o Un oficio en que el Sr. Dr. D. Remigio Crespo Toral avisa su aceptación del cargo de Subdirector de Estudios del Azuay.

2^o Una comunicación del Sr. Rector de la Universidad Central, contraída á transcribir otra en que el Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas comunica varios acuerdos de esa Corporación, los cuales, según la ley, deben conocerse y aprobarse por el Consejo.—Pasó á la comisión del Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia.

3^o Una nota del Sr. Gobernador de León, en la que participa que, de conformidad con sus atribuciones, ha separado de

la clase de latín, en el Colegio Nacional de Latacunga al Profesor D. J. Heleodoro García y nombrado en reemplazo y con el carácter de interino al Sr. D. Daniel Yáñez.—Fué aprobado tal procedimiento.

4º Un oficio del Sr. Gobernador del Carchi, en el que dá noticia de haber sido electo por la Junta Administrativa, del Colegio "San Luis" de Tulcán, para Rector de ese Establecimiento, y consulta sobre si hay incompatibilidad legal entre este cargo y el de Gobernador de provincia.

Después de razonar en contra de este procedimiento, el Reverendísimo Sr. Dr. Campuzano demostró que si la ley no se oponía á que una misma persona ejerciese simultáneamente los dos cargos, había sin embargo entre ellos verdadera incompatibilidad de hecho; y el Consejo conformándose con tal opinión, lo declaró así por unanimidad de votos.

5º Un Despacho en que el Sr. Subdirector de Estudios de la provincia del Guayas, da cuenta de los nombramientos que, para profesores interinos del Colegio San Vicente, ha hecho conforme á la ley. La Presidencia dispuso que informe sobre ello el Sr. Delegado de la Facultad de Ciencias Naturales y que por Secretaría se telegrafie al Sr. Subdirector para preguntarle por qué ha señalado á cada Profesor distintas remuneraciones.

A propósito de dicho Sr. Subdirector, expuso el Sr. Ministro que, habiendo terminado el cuatrienio para el que fué electo como tal el Sr. D. José Mercedes Mateus, y dados su patriotismo, laboriosidad y versación en los asuntos de su cargo, sería muy oportuno que el H. Consejo lo reeligiese para otro período legal. Defiriendo á esta recomendación, el Consejo dió su voto unánime en aquel sentido, y el Sr. Mateus fué declarado legalmente electo para el mencionado destino.

6º Una nota en que el Sr. Gobernador de Imbabura transcribe una consulta del Sr. Rector del Colegio "San Alfonso", sobre el sueldo que debe percibir el profesor interino de Matemáticas Dr. Elías Vacas.—Se encomendó al R. P. Rector del Colegio de San Gabriel, que informe sobre el asunto.

SOLICITUDES.

Fueron leídas las de los Señores Juan Xiques Arango, Víctor Arregui, Julio Cadena Meneses y estudiantes de Medicina D. Alberto Espinosa J. y D. José María Bucheli. Con respecto á la primera, resolvió el Consejo que no era de su incumbencia solicitar de la Universidad de Madrid, la copia de los documentos á que se refiere el peticionario. La solicitud del Sr. Arregui, sobre dispensa de matrícula, pasó á la comisión del Reverendísimo Sr. Dr. Campuzano. La del Sr. Cadena Meneses, que pidió se le faculte para matricularse condicionalmente, fué negada. Y la

última, de los Señores Espinosa y Bucheli, sobre que se les dispense de la asistencia á las Boticas, como lo exige el respectivo Programa, fué encomendada al estudio del Sr. Delegado de la Facultad de Medicina.

INFORMES.

Se leyeron los que siguen:

“Señor Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Honorable Señor:—Encargados por U. S. H. para informar sobre el destino que debe darse á la tercera parte de la renta correspondiente á la cátedra de Ciencia Constitucional y Derecho Internacional, de la Universidad Central, tercera parte que ha estado retenida en la Colecturía respectiva desde febrero de 1893, hasta el mes próximo pasado, en que se nombró profesor interino de esas materias, decimos que, á nuestro juicio, esa tercera parte corresponde al que ha regentado la clase y estuvo en posesión de título legítimo, desde que quedó vacante la cátedra mencionada hasta que se le proveyó de profesor interino. La razón nos parece clara. La dotación asignada á esa cátedra se había dividido, por acuerdo de la Junta Universitaria, entre el profesor sustituto y el propietario. Desde el instante en que éste dejó de serlo, desapareció la razón de la división de la renta; desde entonces no tenía, el que fué propietario, derecho á percibir ninguna parte de ella. Y tampoco la Universidad, porque carece de título en virtud del cual pudiera pretenderla. Y si no le corresponde á este ni á ningún otro, y si la totalidad de la renta está asignada á la cátedra de Ciencia Constitucional y Derecho Internacional, es claro que la totalidad de la renta corresponde al que la dictó.

Este es nuestro parecer, salvo el más acertado del H. Consejo.—Quito, á 19 de noviembre de 1894.—Juan de Dios Campuzano.—V. M. Peñaherrera.”

Fué aprobado.

“H. Sr. Presidente.—El Sr. Dr. Miguel Román pide se le dispense del certificado de asistencia al 2º curso de Ejercicios prácticos de Química analítica cualitativa, por haberle sido imposible asistir en un mismo curso escolar á una clase, á la cual, según lo ordenado en los números 8º y 11 del artículo 2º del Reglamento para el estudio de Farmacia, se debe concurrir en dos años diferentes. El Sr. Dr. Román, cuya aplicación y aprovechamiento merecen la mejor recomendación, debe conformarse con la resolución dada ya por el H. Consejo, de que presente conforme á la Ley de Instrucción Pública, los exámenes que le faltan para optar al grado de Licenciado en Farmacia.

Conviene notar que en lo ordenado en el Nº 11 del artículo 2º del expresado Reglamento, se encuentra, sin duda, un error de imprenta: se ha escrito “cualitativa” por “cuantitativa”;

por cuya razón los señores estudiantes de Farmacia concurren á la misma clase en dos años diferentes y dan dos exámenes de la misma materia. El examen ordenado en el N^o 8^o está en relación con el del N^o 4^o y por lo mismo el del N^o 11 debe estar con el del 7^o; pues son evidentemente diversas las palabras “*cualitativa*” y “*cuantitativa*” y diversos los exámenes, como se observa en el artículo 96 del Reglamento General de Estudios.

Tal es el parecer del infrascrito, salvo el mas ilustrado juicio del H. Consejo.—Dios guarde á US. H.—Manuel Herrera. Quito, octubre 29 de 1894.”

Considerado por partes, fué aprobada la segunda y sustituida la primera con la siguiente proposición del Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia:

“Que se le permita al Sr. Dr. Román dar, con el mismo certificado de asistencia al primer curso, el examen correspondiente al segundo curso de ejercicios prácticos de Química Analítica Cualitativa.”

“Señor Presidente del H. Consejo de Instrucción Pública. Honorable Señor:—Juzgo que puede y debe aprobarse con algunas adiciones la proposición del R. P. Rector del Colegio de San Gabriel, según la cual no debiera admitirse exámenes en los colegios en otros meses que en el de julio, á no ser con permiso del Honorable Consejo y por causas graves, debidamente comprobadas.

Me parece que para poner en armonía la proposición del R. P. Rector con la Ley Orgánica de Instrucción Pública y el Reglamento General de Estudios, el H. Consejo debiera declarar que los estudiantes de las Universidades, una vez cumplidos los requisitos legales, tienen derecho á ser admitidos á los exámenes en el mes de julio y en el plazo señalado para las matrículas; que pasado éste y durante el tiempo en que los Rectores pueden autorizar las de los que no hubieran podido inscribirse en tiempo oportuno, no podrán ser admitidos sino con permiso de los mismos Rectores y por causas justas; que necesitarán del permiso del H. Consejo, previa comprobación de causas graves, los que deseen ser examinados en los meses de noviembre y diciembre, y que, pasados éstos, nadie ni por ninguna causa podrá ser admitido á examen.

Creo que modificada en estos términos la proposición del R. P. Rector del Colegio de San Gabriel, queda en todo en armonía con las disposiciones legales y consultará el orden de las Universidades.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del H. Consejo.—Quito, á 12 de noviembre de 1894.—Juan de Dios Campuzano.”

Después de un ligero debate, entre los HH. autores del informe y la proposición, fueron aprobados el 1^o con ligeras modi-

ficaciones, las cuales constan ya en el texto, y la 2ª en estos términos:

“Transcurrido el último mes del curso escolar, sólo se recibirán en los Colegios los exámenes de los alumnos que hubiesen quedado suspensos, y de los que, por causas graves, debidamente comprobadas ante el Consejo, no hubiesen podido rendirlos, en dicho mes.”

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—H. Señor:—Por mi parte no encuentro inconveniente para que se restablezca la Subdirección de Estudios en la provincia de Loja y que se entregue ese cargo al Sr. D. Manuel B. Cueva, ya que, según aparece de una documentación impresa, este Señor se ha desempeñado bien en aquel destino.

Este es mi parecer, salvo el más acertado del H. Consejo.— Quito, noviembre 5 de 1894.—Juan de Dios Campuzano.”

Fue aprobado, y en consecuencia el Consejo dió su voto en favor del restablecimiento de dicha Subdirección y eligió unánimemente para aquel cargo al Sr. Dr. Manuel B. Cueva, con lo cual terminó la sesión.

El Presidente accidental, JOSÉ M^a SARASTI.

El Secretario, *Antonio José Quevedo.*

BOLETIN UNIVERSITARIO

Nº 74.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 4 de 1894.

Sr. Profesor de Arquitectura.

Acaba de serme entregado el oficio en que Ud. se sirve comunicarme que durante la excursión verificada por orden del Gobierno, al Sur de la República, formó Ud. una colección conquiológica, con el propósito de ofrecerla á la Universidad Central.

Agrega Ud. que en la parroquia del Alamor consiguió Ud. un instrumento de guerra de los tiempos prehistóricos, sin duda alguna de las aborígenes del lugar mencionado ó del de Paltas; y á dos leguas del mismo pueblo de Alamor, hacia el Sur otra hacha de piedra, objetos que Ud. tiene por bien ofrecer asimismo al Establecimiento para el Gabinete respectivo.

Al comenzar la formación de un Museo Etnográfico, fué impulsado precisamente por la esperanza de que las gentes ilustradas y conocedoras de la importancia de aquellos veneros, provechosísimos para el historiógrafo arqueólogo etc., habían de acrecerlos, y, con efecto va raelizándose mi esperanza, merced á la cooperación eficaz y generosa de quienes como Ud. favorecen á nuestro Gabinete con sus donativos.

Al agradecer á Ud. el regalo de los objetos referidos, y después de tomar nota del aviso contenido en la última parte del oficio que estoy contestando, me sirvo de la ocasión para repetirme de Ud. y S. S

Carlos R. Tobar.

Nº 75.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 10 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública en oficio de ayer me dice lo siguiente:

“Tengo á honra comunicar á US. para su conocimiento y más fines, que el Consejo General de Instrucción Pública, tuvo por conveniente, en la sesión de hoy, nombrar á los Señores Dr. D. N. Clemente Ponce y Dr. D. José N. Campuzano, para Profesores de la Facultad de Jurisprudencia, la cual los propuso al primero para regir, en calidad de Profesor interino, las clases de Ciencia Constitucional y Derecho de gentes, y al segundo para sustituir al Sr. Dr. D. Elías Laso en las cátedras de Legislación y Economía Política.”

Lo cual comunico á Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 76.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 12 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Remito á Ud. el oficio n.º 201 del Ministerio de Instrucción Pública y los documentos á que él se refiere, á fin de que tomados en consideración por la Facultad dignamente presidida por Ud., pueda este Rectorado dar al Sr. Ministro la contestación requerida.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 77.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 15 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En contestación al estimable oficio de US. H. referente al título Consultorio Médico Quirúrgico, remito en copia autorizada el informe aprobado por la Facultad de Medicina en su sesión de ayer.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 78.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 19 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En los primeros días en que fuí honrado por el cuerpo de Doctores con el nombramiento de Rector de esta Universidad, preparé un proyecto de Reglamento Interno, que sometido á los varios cilindros prescritos por la ley, llegó hasta el Honorable Consejo General de Instrucción Pública, donde comenzó á debatirse en 3ª discusión hace algo más de un año. Ruego á US. H. se sirva ordenar al Sr. Secretario del Consejo la entrega del expresado proyecto de Reglamen-

to, á fin de publicarlo, en los Anales de la Universidad y facilitar de este modo el estudio respectivo de parte de los Sres. Consejeros.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 210.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, octubre 22 de 1894.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Presente.

En contestación al atento oficio de US. nº 77 de 19 de los corrientes, me es grato devolver á US. el Proyecto de Reglamento interno de ese Establecimiento, á fin de que se publique en los Anales de la Universidad y facilitar de ese modo el estudio de los Sres. miembros del Consejo General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.—Por ausencia del Ministro de Instrucción Pública, el de Hacienda.—*Alejandro Cárdenas.*

Nº 79.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 20 de 1894.

Sr. Secretario de la Universidad Central.

El Sr. Bibliotecario del Establecimiento [en oficio de 13 de los corrientes me dice lo siguiente:

“Conforme á la disposición consignada en el art. 147 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, debe darse á toda biblioteca nacional, esto es pública, un ejemplar del diario, periódico ú obra que se publique en el Ecuador, bajo la sanción que establece el art. 148. Como es ta obligación se desatiende casi en lo absoluto, pido á US. se sirva ordenar que, por Secretaría se dirija una circular á todos los impresores dueños de imprenta, exigiéndoles el estricto cumplimiento de este deber. Sólo el Diario Oficial se recibe con exactitud.”

Encarezco á Ud. la conveniencia de la medida indicada por el Sr. Bibliotecario cuyo deseo puede Ud. satisfacer mandando imprimir en nuestra tipografía la circular á que se refiere el Sr. Decano expresado.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 111.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, á 23 de octubre de 1894.

Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar.

Presente.

Me es satisfactorio comunicar á US. que el Consejo General de Instrucción Pública, teniendo en cuenta el patriotismo, ilustración é

inteligencia de US., tuvo por bien nombrarle, en la sesión de ayer, para Profesor interino de Literatura Superior y de las otras materias que US. dictaba en la Universidad Central, como Profesor propietario de esas asignaturas.

Dios guarde á US.—*Antonio José Quevedo.*

Nº 80.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 24 de 1894.

Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.

Acaba de serme entregado el atento oficio, nº 111, en el cual Ud. me comunica que el Consejo General de Instrucción Pública tuvo por bien restituirme interinamente la clase que poseía antes como propietario en esta Universidad.

Atento al bien del Establecimiento y, por tanto al del país, de tiempos atrás había pensado en ceder la renta de mi cátedra á la fundación de una nueva enseñanza sea en la Facultad de Medicina, sea en la de Matemáticas de nuestro Plantel, naturalmente sometiendo el proyecto á la ilustrada consideración del H. Consejo. En verdad, Sr. Secretario, sumamente útil juzgo la clase de Literatura Superior en las Universidades; pues que, además de perfeccionar los conocimientos adquiridos en los Colegios, despierta en los alumnos aficiones literarias, que acaso permanecían dormidas ó latentes hasta que se les presente la ocasión de desenvolverse con amplitud y con la irresistible tendencia que comunica el gusto, una vez adquirido, respecto de tan precioso ornamento de la educación de los jóvenes. Cosa que me ha sido dado observar en los catorce años que, con ligeras interrupciones, he regentado la cátedra que obtuve por oposición en el año de 1878; siendo digno de notarse que la instrucción de la clase de Literatura Superior de nuestra Universidad coincide con el aparecimiento en el campo en las letras quiteñas de unos cuatro cultivadores de ellas de no vulgares disposiciones, y esto después de un prolongado lapso de tiempo sin representante alguno literario. Conveniente sobremanera juzgo, torno á repetirlo, la enseñanza de Literatura Superior; pero mucho más conveniente me parece, en las actuales circunstancias del país y conforme las necesidades ineludibles de la época en que vivimos, abrir nuevas aulas en las carreras prácticas y, en singular, en las que, como las de la Facultad de Matemáticas, por ejemplo, deben tender á un adelanto análogo al obtenido en todos los demás pueblos del mundo. Un país sin caminos, ciertamente, necesita más de ingenieros que de Comentadores del Dante, más de constructores de puentes que de zurcidores de novelas. Hónrennos en buena hora los hombres de letras esclarecidos, gloria y lujo de pueblos, pero no con perjuicio de lo que debe destinarse á la existencia misma de la patria. Muy felizmente podemos preciarnos de haber poseído en el pasado el mejor poeta de América y en la actualidad mismo, poetas y prosadores que demuestran que, si somos pobres de las ventajas del progreso material, no lo somos respecto de las de la cultura intelectual. Si la Univer-

sidad contase con recursos suficientes para fundar, además de las clases que hoy se dictan, enseñanzas como las de fisiología práctica, y bacteriología en Medicina, como las prácticas de ingeniatura civil, militar, eléctrica, etc. en Matemáticas, podría de cierto sostener también la clase de Literatura Superior. Pero, sobre todo séame permitido Sr. Secretario de lo que me atañe, esto es, destinar la renta que debo yo percibir de la Colecturía de la Universidad al establecimiento de una enseñanza, por hoy, de mayor importancia para ella y para la República, cual será alguna de las que he expresado y cuya elección debo hacer la sabiduría del H. Consejo General.

Por las consideraciones expuestas y por las que verbalmente someteré al H. Consejo en la próxima sesión, y que omito por no retardar la respuesta del oficio de Ud. creo no deber aceptar el nombramiento comunicado por Ud., y por el cual se servirá Ud. presentar mis más respetuosos agradecimientos á la H. Corporación, cuya Secretaría desempeña Ud.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 120.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública. Quito, á 8 de noviembre de 1894.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Presente.

El Consejo General de Instrucción Pública, en su sesión celebrada el 5 de este mes, tuvo por bien aprobar unánimemente el informe que sigue:

“Sr. Presidente.—He estudiado con la debida atención el oficio en que el Sr. Rector de la Universidad Central renuncia el cargo de Profesor de la cátedra de Literatura Superior, establecida en la Facultad de Filosofía de esta Universidad; y es muy plausible esa renuncia para el Sr. Rector, porque quiere que los emolumentos de la cátedra indicada se destinen mas bien al sostenimiento de otra que verse sobre alguna materia práctica en la Facultad de Matemáticas ó en la de Medicina. Como Profesor que soy en la Facultad de Matemáticas, agradezco al Sr. Rector por su buena voluntad manifestada en favor de las enseñanzas de Matemáticas aplicadas; mas, como miembro del H. Consejo de Instrucción Pública, opino, que no se acepte la renuncia que hace el Sr. Rector, ni mucho menos que se sustituya una asignatura con otra; 1º porque está en los intereses de la Nación proteger todas las ciencias, sin menoscabar las ya establecidas; y 2º porque la fundación de la cátedra de Literatura es de disposición reglamentaria que no puede alterarse sino cambiándola en virtud de disposiciones que se den en la forma debida. En todo caso, el Sr. Rector de la Universidad honra por su ciencia y luces el Profesorado de este Plantel; y así en ningún sentido es conveniente que deje de ejercer el magisterio que tan brillantemente ha desempeñado.—Tal es la opinión del suscrito, salvo la más acertada del H. Consejo.—Quito, noviembre 5 de 1894.—*J. Alejandro Velasco.*”

Lo cual tengo á honra transmitir á US. para su conocimiento, y en respuesta á su estimado oficio, número 80, de 24 del mes anterior.

Dios guarde á US.—*Antonio José Quevedo.*

Nº 81.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 26 de 1894.

Sr. Profesor de Física.

Tengo conocimiento de que con el transeurso del tiempo ha venido muy á menos el Gabinete de Física, y descoso de reponerlo, pido á Ud. tenga por bien formar una lista de objetos modernos en especial relativos á electricidad, á fin de pedirlos en seguida de EE.UU. y de Europa.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Quito á 10 de diciembre de 1894.

Sr. Rector de la Universidad.

Señor:

Cábeme la honra de remitir á US. las listas de los objetos que se deben pedir por ahora para el Gabinete de Física, de acuerdo con el oficio dirigido por US. á este respecto.

Al formar las mencionadas listas he tenido en consideración la mayor utilidad, el acierto en la elección, y en cuanto me ha sido posible, la economía; siendo estas razones las que han motivado mi demora.

Como verá US. por las listas que presento, asciende el pedido á algo más de diez mil francos, sin tomar en cuenta el valor de algunos objetos que no constan en los catálogos. No obstante esto, vista la buena disposición que tiene US. por el progreso de las ciencias en nuestra Capital, y por reparar el deterioro sufrido, de años atrás, en el Gabinete de Física; tengo el convencimiento que aun á costa de sacrificios hará venir US. los objetos que se piden, por ser todos de suma utilidad para la enseñanza práctica.

Con todo, si acaso se desea suprimir algunos de los objetos mencionados en las adjuntas listas, se dignará US. participarme para proceder de acuerdo”.

Dios guarde a US.—*José María Troya.*

Nº 82.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 27 de 1894.

Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.

“La Junta Administrativa de la Universidad, en sesión del 20 de los corrientes, á consulta del Sr. Colector de Rentas, aprobó la siguiente proposición:

El sueldo de los dos meses de vacaciones se distribuirá entre los profesores propietarios y los interinos ó sustitutos proporcionalmente

al tiempo que cada uno de ellos haya dictado la clase respectiva, siempre que los interinos ó sustitutos hayan regentado una misma clase siquiera por dos meses no interrumpidos; advirtiéndole que la parte correspondiente á los profesores sustitutos, se calculará solamente sobre las dos terceras partes del sueldo del propietario”.

Ruego á US. la someta al H. Consejo á fin de que sea aprobada si la H. Corporación la encuentra equitativa.

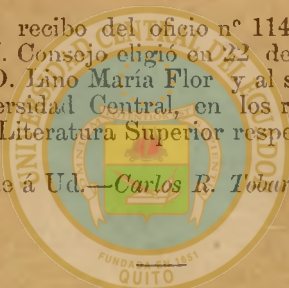
Dios guarde á US.— *Carlos R. Tobar.*

Nº 83.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 27 de 1894.

Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.

Acuso á Ud. el recibo del oficio nº 114 en el cual se sirve comunicarme que el H. Consejo eligió en 22 del actual á los Señores D. Eudoro Anda y D. Lino María Flor y al suscrito para profesores interinos de la Universidad Central, en los ramos de Mecánica aplicada, Agricultura y Literatura Superior respectivamente.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 84.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 27, de 1894.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública en oficio del 24 del presente mes me dice lo siguiente:

“Tengo á honra comunicar á US. para los efectos legales, que el Consejo General de Instrucción Pública, eligió el 22 del actual á los Sres. Dr. D. Carlos R. Tobar, D. Eudoro Anda y D. Lino María Flor para profesores interinos de la Universidad Central en los ramos de Literatura Superior, Mecánica Aplicada y Arquitectura respectivamente”.

Lo que transcribo á Ud. para los fines consiguientes, advirtiéndole que el Sr. Flor prestó ayer el juramento previo, para desempeñar su cátedra.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Igual oficio que el anterior se pasó al Sr. Secretario del Establecimiento.

Nº 86.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 30 de 1894.

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Honroso me es remitir á US. H., en conformidad á lo prescrito por la ley, el presupuesto de la Universidad, formado por la Junta Administrativa.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 87.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 9 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio nº 122 fechado ayer, me comunica que en la sesión del 28 del próximo pasado ha sido aprobada por el Consejo la proposición siguiente:

“Que se autorice á la Facultad de Jurisprudencia para que forme hasta tres tribunales en tiempo de exámenes, y á la Junta Administrativa de la Universidad para que disponga hasta de doscientos sueres, á fin de pagar á los Profesores sustitutos que concurren á los exámenes, ó presten cualquiera otro servicio ocasional.”

Lo que me es grato poner en conocimiento de Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 88.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 11 de 1894.

Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.

El Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas, en oficio del 5 presente me dice:

“La Honorable Junta de la Facultad que presido, en sesión de 28 del mes próximo pasado, tuvo en consideración lo siguiente:—1º Púsose en conocimiento que el Sr. Eudoro Anda, nombrado Catedrático interino de esta Facultad, no desempeñaba el cargo, por haberse ausentado por un destino del Supremo Gobierno; atenta la necesidad en el desempeño de las clases designó por votación al Sr. Julio García, siendo de la incumbencia del H. Consejo declarar este nombramiento como interino ó suplente:—2º Aprobó (salvo el voto del infrascrito) la moción siguiente: Que el Catedrático Dr. Luis C. de Vaca pueda ceder la tercera parte de la renta que le corresponde como Catedrático en favor del Sr. Luis F. Sánchez nombrándosele suplente de las materias que el Sr. Dr. Vaca no alcanza á dictarlas en el año escolar; y 3º

Aprobó el tratado de Análisis Algébrico escrito por el Sr. Alejandro Velasco y le declaró como texto de enseñanza. Todo lo que pongo en conocimiento de US. H. para que á su vez, se digne comunicar al H. Consejo General de Instrucción Pública. También me permitiré, por la presente nota, interesar á US. H. recabe del H. Consejo la resolución sobre los programas de las materias relativas á las profesiones de esta Facultad sometidos á su dictamen”.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 89.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 12 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.

El Sr. Guillermo Wickmann en nota pasada á este Rectorado me dice:

“Tengo conocimiento de que han comenzado ya los cursos en la Universidad Central, y como según mi contrato estoy obligado á dictar una clase que corresponda á mi profesión, ruego á US. se sirva designármela”.

Lo que transcribo á Ud. á fin de que se sirva indicarme la clase que corresponda al Sr. Wickmann.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 90.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 11 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública en oficio nº 119 me comunica que la H. Corporación aprobó el 29 del pasado el siguiente informe:

“Creo que no hay inconveniente en acceder á la solicitud del Sr. Vicente Ortoneda, porque como el H. Consejo puede conceder matrículas durante el primer trimestre del curso escolar, muy bien puede el Sr. Ortoneda rendir sus exámenes á fines de diciembre y después matricularse inmediatamente. Tal es el parecer del suscrito, salvo el mejor parecer del H. Consejo.—Quito, octubre 28 de 1894. R. Barahona.

Lo cual tengo la honra de transmitir á US. para su conocimiento y los efectos del caso.”

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 3 de noviembre de 1894.

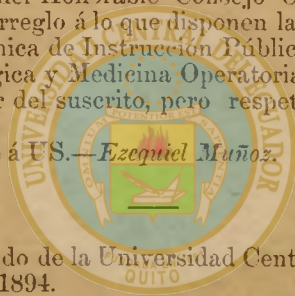
Sr. Rector de lo Universidad Central.

Para cumplir con lo ordenado por US. en el decreto de 18 del próximo pasado, expongo lo siguiente:

Desde muchos días antes de aquel en que algunos estudiantes de Medicina han elevado la solicitud acerca de la cual informo, se emprendió ya la continuación del trabajo del Anfiteatro, mereced á la benevolencia del Jefe del Estado, quien, á pesar de la penuria del Tesoro, y accediendo á las instancias de este Decanato, tuvo á bien asignar la suma de cien sueres mensuales para la referida obra, de manera que á no dudarlo, estará concluído, cuando más á mediados del presente año escolar. Mientras tanto no será posible satisfacer los plausibles deseos de los alumnos solicitantes, porque no puedo comprender como no habiendo Anfiteatro puedan darse lecciones prácticas de Disección Anatómica ni de Medicina Operatoria. Tan luego como se concluya el edificio en cuestión, me será grato officiar á US., á fin de que recabe del Honorable Consejo General de Instrucción Pública el que, con arreglo á lo que disponen las artículos 4° (inc. 13) y 68 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública organice la enseñanza de Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria.

Tal es el parecer del suscrito, pero respetando siempre el más acertado de US.

Dios guarde á US.—*Ezequiel Muñoz.*



N° 91.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 15 de 1894.

Sr. D. Guillermo Wickmann.

El Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas me ha insinuado que puede Ud. encargarse en el presente año escolar de la enseñanza del primer curso de Mecánica Inferior; en tal virtud, y conforme al artículo respectivo de la contrata de Ud., tengo por bien señalarle la enseñanza arriba expresada.—Como las clases han principiado ya, pido á Ud. inicie también la suya á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

N° 92.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 19 de 1894.

Sr. Secretario de la Comisión del Centenario de Sucre.

La Junta Administrativa del Establecimiento, en su reunión última, comisionó para el discurso correspondiente á esta Universidad, al Sr. Profesor de Derecho Práctico, Dr. Víctor Manuel Peñaherrera.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 94.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 21 de 1894.

Sr. D. Enrique Dorn y de Alzúa, Cónsul del Ecuador en París.

Ha transcurrido tiempo suficiente después del desgraciado fallecimiento del Sr. D. C. Ballén, para que liquidadas las varias cuentas del Consulado, se hubiese puesto en conocimiento de este Plantel el estado de la que pertenece á la Universidad. Ruego á US., en consecuencia, informarme lo que hubiese al respecto; pues congeturo que debe quedar un saldo á favor nuestro.

Agradecido á US. anticipadamente por el servicio expresado, me reitero de US. atento S. S.

Carlos R. Tobar.

Nº 95.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 21 de 1894.

Sr. D. J. Trajano Mera, Cónsul del Ecuador en Burdeos.

Allees de Orleans 26.

Hace año y medio pedí á US. el favor de adquirir en Barcelona, para esta Universidad, los libros cuya lista acompañé á mi pedido de entonces; US. dió á mi oficio una contestación que me fué enviada al exterior, donde servía al país en un cargo diplomático, y que, por lo mismo, no pudo motivar nuevas indicaciones de mi parte.

Ruego hoy á US. tenga á bien decirme si por fin fueron comprados los libros referidos, parte del valor de los cuales, según el último oficio que recibí del Sr. D. C. Ballén, debió ser puesto á órdenes de US.

Me sirvo de esta oportunidad para volver á llamarme de US. atento S. S.

Carlos R. Tobar.

Nº 96.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 21 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Hace cinco años, mi predecesor en el Rectorado de la Universidad, solicitó para élla de los EE. UU. unos cuantos objetos que le eran necesarios; mas el Sr. Cónsul general de la República en New York, encargado de entenderse en cuanto á los pagos, no efectuó éstos, á pesar de recibido el dinero enviado por el Establecimiento, perjudicando de tal manera á éste en la cantidad de setecientos dollars, que fué menester tornar á remitir para satisfacer á los vendedores de los efectos arriba expresados.

Ruego á US. H. que, caso de dar algunos pasos el Gobierno á fin de recaudar lo que á él adeuda el Sr. Domingo L. Ruíz, se digne gestionar también respecto de lo que debe á esta Universidad.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 97.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 23 de 1894.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio nº 129 de 22 del presente me dice:

“En la sesión que este H. Cuerpo celebró el 19 del mes actual, fué aprobado el informe que en seguida copio:

Encargados por U. S. H. para informar sobre el destino que debe darse á la tercera parte de la renta correspondiente á la Cátedra de Ciencia Constitucional y Derecho Internacional de la Universidad Central, tercera parte que ha estado retenida en la Colecturía respectiva desde febrero de 1893 hasta el mes próximo pasado en que se nombró Profesor interino de esas materias, decimos que, á nuestro juicio, esa tercera parte corresponde al que ha regentado la clase y estuvo en posesión de título legítimo, desde que quedó vacante la Cátedra mencionada hasta que se la proveyó de Profesor interino. La razón nos parece clara. La dotación asignada á esa Cátedra se había dividido por acuerdo de la Junta Universitaria, entre el Profesor sustituto y el propietario. Desde el instante en que éste dejó de serlo, desapareció la razón de la división de la renta; desde entonces no tenía, el que fué propietario, derecho á percibir ninguna parte de ella. Y tampoco la Universidad, porque carece de título en virtud del cual pudiera pretenderla. Y si no le corresponde á este ni á ningún otro y si la totalidad de la renta está asignada á la Cátedra de Ciencia Constitucional y Derecho Internacional, es claro que la totalidad de la renta corresponde al que la dictó.—Este es nuestro parecer, salvo el más acertado del H. Consejo.—Quito, á 19 de noviembre de 1894. Juan de Dios Campuzano.—Victor M. Peñaherrera”.

Lo cual me es honroso transmitir á U. S. para su conocimiento y los fines oportunos.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 98.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 23 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.

El Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública, en oficio de ayer nº 128 me dice:

“A propósito de una solicitud elevada por el Sr. Dr. D. Miguel J. Román, relativa á pedir se le dispense el certificado de asistencia al 2º curso de Química Analítica Cualitativa, el Consejo General de Instrucción Pública, teniendo en cuenta la justicia de tal solicitud y los fundamentos en que la apoya el peticionario, resolvió:

1º Que al Sr. Dr. Román se le admita, con el certificado de asistencia al primer curso, el examen correspondiente al segundo curso de Ejercicios Prácticos de Química Analítica Cualitativa.

2º Que el número 11 del art. 2º del Reglamento para el estudio de Farmacia, diga: “Ejercicios Prácticos de Química Analítica Cuan-

titativa"; pues el error tipográfico que ha cambiado la palabra *cuantitativa* por cualitativa ocasiona y puede seguir ocasionando no sólo dificultades como la que ha dado origen á la solicitud referida, sino también entraña un verdadero contrasentido, como el de que se repita el estudio de una misma materia, suprimiendo el de otra que le es complementaria".

Lo cual tengo la honra de poner en conocimiento de US. para que se sirva cumplir con lo dispuesto por el H. Consejo.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 99.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 27 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo General de Instrucción Pública, tocante á informar mensualmente acerca de la asistencia del Sr. D. G. Wickmann á la clase que, según contrata debe regir en esta Universidad, remito á US. H. original el informe emitido por el Sr. Prosecretario Bedel, encargado de llevar el libro reglamentario de concurrencia de los Profesores.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 100.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 27 de 1894.

Sr. D. Antonio Madinyá.

Guayaquil.

En esta fecha he dispuesto al Sr. Colector de Rentas del Establecimiento el pago de lo que se adeuda á Ud. por precio de las láminas para techo y de las cuatro pilas Leclanche, despachadas ya de Babahoyo, según telegrama del consignatario.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 101.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 28 de 1894.

Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.

Devuelvo á US. H. el Proyecto de Reglamento Interno de la Universidad Central, que solicité con el objeto de hacerlo imprimir, á fin de facilitar á los Sres. Miembros de la Corporación el estudio

respectivo. En verdad ha sido impreso en el n.º 75 de los "Anales" del Establecimiento y además en folleto independiente, que tengo también la honra de enviar á US. H.

Ojalá sea posible que el H. Consejo continúe aprobándolo en tercera discusión, para que comience á regir en esta Universidad.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

N.º 102.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, noviembre 29 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En contestación al oficio n.º 241 de US. H., me es grato decirle que he pasado el recurso del Sr. Francisco de P. Salvador al Sr. Dr. D. Rafael Barahona, que estuvo á cargo del Rectorado durante mi ausencia en la República de Chile como Plenipotenciario del Ecuador, tiempo en el cual se siguió al recurrente la causa que motiva el oficio de US. H. que dejo contestado.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Quito, noviembre 28 de 1894.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Señor:

Me es honroso poner en conocimiento de US. que, siendo imposible concluir en las clases obligatorias del curso escolar el largo y difícil estudio de la Jurisdicción y el procedimiento civil y comercial; he resultado hacer, como en otros años anteriores, una clase más cada semana, destinada á los ejercicios prácticos más indispensables para completar el estudio.

He designado para este efecto los días jueves, á las doce, porque así se evita toda complicación ó dificultad para los alumnos y profesores, mas deseo que US. se sirva resolver si esta clase voluntaria y gratuita para mí, es obligatoria para los estudiantes, á fin de saber si debo anotar las faltas de asistencia.

Dios guarde á US.—*V. M. Peñaherrera.*

N.º 103.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, noviembre 30 de 1894.

Sr. Dr. D. Víctor Manuel Peñaherrera, Profesor de Derecho Práctico.

He recibido el oficio en que pone Ud. en mi conocimiento que siéndole imposible concluir en las clases obligatorias del curso esco-

lar el largo y difícil estudio de la Jurisdicción y el Procedimiento Civil y Comercial, ha resuelto hacer, como en otros años anteriores, una clase más cada semana, destinada á los ejercicios prácticos indispensables para completar el estudio. Me consulta Ud. además si esta clase voluntaria y gratuita para Ud., es obligatoria para los estudiantes, á fin de saber si debe anotar las faltas de asistencia.

Grato me es felicitar á Ud., porque, comprendiendo de la manera debida las obligaciones del Profesorado, no se ciñe á los deberes precisos y obligatorios, sino que cersena algún tiempo más del reglamentario á los quehaceres privados para destinarlo al provecho de la juventud. Juzgo que ésta, agradecida á la manifestación de la buena voluntad de Ud., no necesitará ser movida por el estímulo de la anotación de las faltas, para concurrir á la clase supernumeraria graciosamente aumentada por Ud.; pero, por otra parte, juzgo también que no debe equipararse el estudiante pundonoroso susceptible de apreciar los sacrificios de sus profesores, con el que prefiere el descanso á la grata labor escolar, y en esta virtud, opino que debe Ud., anotar las faltas de los no concurrentes á la clase gratuita de Ud., y tanto más cuanto esta circunstancia ha de serle conveniente para los informes trimestrales y para el certificado del fin del curso.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 104.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 1º de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Conforme el deseo de Ud. serán publicados el oficio é informe remitidos por la Sra. Profesora de la Escuela Práctica de Obstetricia.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 105.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 3 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Original remito á Ud. el oficio nº 246 del H. Sr. Ministro de Beneficencia á fin de que, impuesta la Facultad en que merecidamente preside Ud., del urgente contenido del memorado oficio se emita con la prontitud necesaria el informe que se solicita.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 106.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 3 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En esta fecha y recomendando la urgencia necesaria, he oficiado al Sr. Decano de la Facultad de Medicina tocante á la nota de US. H. nº 246 del 1º de los corrientes. Tan luego como se emita el informe requerido lo transmitiré á US. H.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 107.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 4 de 1894.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, en oficio de 30 del último octubre, me dice:

“Me es grato comunicar á US. para su conocimiento y los fines consiguientes, que el Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión de ayer, tuvo por bien aprobar la proposición que, á su vez había aprobado la Junta Administrativa del Establecimiento, á consulta del Sr. Colector de Rentas; proposición encaminada á señalar la proporción en que, durante los dos meses de vacaciones deben dividirse los sueldos entre los Profesores propietarios y los interinos ó sustitutos de la Universidad Central”.

Comunicólo á Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 108.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 4 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Remito á Ud. el oficio nº 248 del H. Sr. Ministro de Beneficencia, á fin de que la Facultad de Medicina dictamine en lo tocante en el contenido. Acaso esta sería ocasión para que la Facultad vuelva á manifestar la conveniencia, ya indudable, de alejar del núcleo de la población el antihigiénico é inadecuado hospital de San Juan de Dios.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 109.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 4 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En seguida de recibido el oficio de US. H. nº 248, lo he pasado al Sr. Decano de la Facultad de Medicina, á fin de que ésta indique lo conveniente acerca de la consulta contenida en el oficio que dejo contestado.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 110.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 4 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de avisar á US. H. el recibo de dos ejemplares de la Geografía y mapa del Ecuador, por el Dr. Teodoro Wolf, destinados uno para la Biblioteca de la Universidad y otro para mí.

Al expresar mis agradecimientos al Excmo. Sr. Presidente de la República de la manera debida por el importante regalo que motiva este oficio, encarezco en singular los míos particulares á causa de haberme desprendido del ejemplar que antes poseía de la Geografía del Dr. Wolf, en mi viaje á Chile, donde era un deber mío hacer conocer las riquezas y bondad climatológica de nuestro país.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 111.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 5 de 1894.

Sr. Bibliotecario del Establecimiento.

A solicitud mía, el Supremo Gobierno ha tenido á bien enviar á esta Universidad la Geografía y el mapa de la República del Ecuador, trabajados por el Sr. Dr. Teodoro Wolf, obra y mapa que remito á Ud. para la Biblioteca del Establecimiento.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 112.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 5 de 1894.

CIRCULAR

A los Señores Decanos:

Me es honroso recordar á UU. que el 22 del mes corriente debe verificarse por cada una de las Facultades la elección de los respecti-

vos decanos y de las personas que han de representarlas en la Junta Administrativa. Por cierto, la referida elección ha de hacerse sólo en las Facultades cuyos Decanos y representantes de la Junta hubiesen terminado ya su período de cuatro años.

Dios guarde á UU.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 113.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 6 de 1894.

Sr. D. Vicente Ortoneda.

La Junta Administrativa, en sesión de hoy, nombró á Ud. interinamente para ayudante del Jardín botánico, con la renta de veinte sueres mensuales.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 114.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 6 de 1894.

Sr. D. Reinaldo Molina.

Comunico á Ud. que la Junta Administrativa del Establecimiento, en sesión de hoy, tuvo por bien nombrarle para ayudante interino del Museo de Zoología, con la renta señalada en el Presupuesto.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 115.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 6 de 1894.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

Los Sres. Vicente Ortoneda y Reinaldo Molina han sido nombrados respectivamente para ayudantes del Jardín botánico y del Museo de Zoología: el primero con veinte y el segundo con diez y seis sueres mensuales de renta.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 116.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 11 de 1894.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Remito á US. H. el oficio original que, con fecha de ayer, me ha enviado el Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas, á fin de que el H. Consejo adquiriera conocimiento de él.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 117.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 11 de 1894.

Sr. Secretario del Establecimiento.

Envío á Ud., á fin de que se guarde por el Sr. Bedel del Establecimiento, el inventario formado en la entrega que el Sr. Alberto Bustamante ha hecho al Sr. Reinaldo Molina, del Jardín botánico.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 118.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 13 de 1894.

H. Sr. Ministro de Beneficencia.

Envío á US. H. copia del informe emitido por el Sr. Dr. D. Manuel María Casares y aprobado por la Facultad de Matemáticas en sesión del 29 del próximo pasado, relativo á la consulta contenida en oficio de US. H. nº 248.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 119.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 17 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

He recibido el oficio circular nº 51 de 14 del corriente, en que US. H. me comunica que, terminada la licencia que le concedió el Excmo. Sr. Presidente de la República, se ha hecho cargo en la fecha expresada de la cartera de Instrucción Pública, Negocios Eclesiásticos, Justicia, Estadística y Beneficencia.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 120.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 17 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Aviso á US. II. el recibo del oficio nº 256 de 15 del corriente, en el que se me participa que el alumno interno de la sala de S. Gabriel del Hospital militar, Sr. Lucindo Almeida, ha renunciado el cargo referido y que la renuncia ha sido aceptada por el Gobierno.

Dios guarde á US. II.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 121.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 17 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Merced al ofrecimiento hecho por el Excmo. Sr. Presidente de la República al R. P. Profesor de Botánica Sistemática, de auxiliarnos con la tercera parte del valor del mastodonte encontrado por el Sr. Deán de Riobamba, la Junta Administrativa ha ordenado la compra del paquidermo referido por la suma de tres mil sucres exigidos por el Sr. Deán.

El dinero correspondiente á la Universidad será satisfecho al vendedor de pronto contado; el del Erario en la forma que US. H. tenga á bien expresárnela.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 262.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, diciembre 20 de 1894.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Con vista de la comunicación de US. de 17 de los corrientes, marcada con el Nº 121, he oficiado al H. Sr. Ministro de Hacienda á fin de que ordene el pago de la suma con que el Gobierno debe contribuir para la adquisición de los restos del Mastodonte, encontrados ultimamente en la Provincia del Chimborazo.

El pago atentas las angustiosas circunstancias del Erario se hará por dividendos mensuales segun lo estime por más conveniente el H. Sr. Ministro de Hacienda.

Dios guarde á US.—*Roberto Espinosa.*

Nº 122.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 18 de 1894.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

La Junta Administrativa del Establecimiento en la última sesión, rectificó los nombramientos, que participé á Ud. en mi oficio nº 115 de 6 del corriente, designando al Sr. Reinaldo Molina para ayudante del Jardín botánico y dejando al Sr. Vicente Ortoneda en el empleo que antes poseía.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 123.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 17 de 1894.

Sr. D. Reinaldo Molina.

La Junta Administrativa del Establecimiento, en su última sesión, designó á Ud. para ayudante del Jardín botánico; por consiguiente, el primer nombramiento pasado á Ud. el 6 de los corrientes queda sin efecto.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 124.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 20 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Están á disposición de los médicos de análisis y reconocimientos, que la autoridad ha tenido por bien nombrar, el local del Laboratorio de Química y los aparatos respectivos.

Lo que pongo en conocimiento de US. H., en contestación al oficio nº 258 de 18 del corriente.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 125.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 22 de 1894.

Sr. Dr. D. Miguel Abelardo Egas.

La Junta Administrativa del Establecimiento ordenó que se comprase para el Museo Paleontológico, el mastodonte encontrado en las cercanías de Riobamba, por el Sr. Dean de la Catedral del mismo lugar; y, verificado el negocio, es muy conveniente á los intereses de la ciencia que Ud., en servicio de ella y de la Universidad, se traslade á la capital de la provincia del Chimborazo, con el objeto de verificar los estudios indispensables para obtener el provecho científico que puede proporcionarnos el importante fósil hallado.

Seguro de que Ud. se prestará de buena voluntad al servicio expresado, me vuelvo á suscribir de Ud. atento S. S.

Carlos R. Tobar.

Nº 126.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, diciembre 22 de 1894.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

Conforme lo dispuesto por la Junta Administrativa, se servirá Ud. pagar el precio del mastodonte contratado para el Museo Paleontológico, así como proporcionar cien sucres al Sr. Dr. D. Miguel Abelardo Egas, comisionado para estudiar el yacimiento del fósil adquirido.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 205.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, octubre 11 de 1894.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Presente.

El Excmo. Señor Presidente de la República, en vista del estimable oficio de US., fecha de ayer, me encarga agradecerle por la prontitud con que se ha servido US. hacer las modificaciones convenientes en la lista de drogas para el Hospital de Guaranda; y manifestarle que S. E. estima este servicio como muy importante.

Dios guarde á US.—Por ausencia del Ministro de Beneficencia, el de Hacienda.—*Alejandro Cárdenas.*

Nº 216.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, noviembre 3 de 1894.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Presente.

Me es honroso avisar á US. que para cumplir con lo mandado por el Nº 15 del artículo 4º de la Ley del ramo, he remitido al H. Consejo General de Instrucción Pública el Presupuesto del Establecimiento que US. regenta y que vino anexo al oficio Nº 86 de 30 del mes de octubre pasado.

Dios guarde á US.—Por ausencia del Ministro de Instrucción Pública, el de Guerra.—*José M^a Sarasti.*

Nº 238.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, noviembre 24 de 1894.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Creo bastante difícil que el ex-Cónsul General en Nueva York, D. Domingo L. Ruíz tenga bienes en que hacer efectivos los setecientos dólares de que es responsable al establecimiento presidido por US. Con todo, para ver si esto es posible, he ordenado hoy mismo á nuestro actual Cónsul General en ese puerto que indague si el expresado sujeto se halla en capacidad de responder no sólo aquel compromiso sino también á otros de más cuantía que, sin duda, se obligará el Gobierno á pagar á los reclamantes de Estados Unidos.

Me es grato contestar en estos términos al oficio de US. Nº 96, fechado el 21 del corriente.

Dios guarde á US. Por ausencia del Ministro de Instrucción Pública, el de Guerra.—*José M^a Sarasti.*

Resumen del trabajo del Rectorado de la Universidad Central,
durante el año de 1894.

OFICIOS

Al exterior.....	5
Al Ministro de Instrucción Pública.....	48
A los Sres. Decanos.....	19
Id. id. id. Profesores.....	16
Id. id. id. Secretario y Prosecretario.....	9
Al Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.....	21
A varias autoridades y empleados.....	18
A particulares.....	10

A los Sres. Decanos.....	4×5=	20
Id. id. id. Profesores.....	2×32=	64

Decretos.....	119
Telegramas.....	32
Certificados é informes.....	29
Boletas de tribunal examinador.....	49

Total..... 459

Se escribió además el informe para la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, presentada al último Congreso.

Resumen de los trabajos verificados en la Secretaría de la Universidad Central, durante el año 1894.

Se han redactado siete actas de la Facultad de Filosofía y Literatura.....	7
Trece id. de la de Jurisprudencia.....	13
Diez id. id. de Medicina.....	10
Once id. id. de Matemáticas Puras y Aplicadas....	11
Cinco id. id. de Ciencias Físicas y Naturales.....	5
Veintitres id. de Junta Administrativa.....	23
	<hr/>
Suma.....	69
	<hr/>
Se han autorizado ocho grados de Bachiller en Filosofía.....	8
Quince de Licenciado en Jurisprudencia.....	15
Uno de id. en Farmacia.....	1
Dos de id. en Medicina.....	2
Diez y ocho de Doctor en Jurisprudencia.....	18
Seis de id. en Medicina.....	6
Tres exámenes generales de Agrimensores.....	3
Se han autorizado sesenta y dos exámenes de los alumnos de Filosofía y Literatura.....	62
Ciento cincuenta y nueve de los de la Facultad de Jurisprudencia.....	159
Cincuenta y tres id. id. id. de Medicina.....	53
Diez y ocho id. id. id. de Matemáticas Puras y Aplicadas.....	18
Setenta y cinco de los de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.....	75
Dos exámenes prácticos de Ciencias Naturales.....	2
Ocho exámenes prácticos de los cursantes de Medicina.....	8
Un examen general de Obstetricia.....	1
	<hr/>
Suma.....	431
	<hr/>
Se han declarado aptos para optar al grado de Bachiller á siete alumnos de Filosofía y Literatura.....	7
Para el de Licenciado á catorce alumnos de la Facultad de Jurisprudencia.....	14
A tres id. de la de Medicina.....	3
A tres id. de la de Matemáticas Puras y Aplicadas....	3
Para el grado de Doctor á diez y nueve alumnos de la Facultad de Jurisprudencia.....	19
A seis de la de Medicina.....	6
	<hr/>
Suma.....	52

Se han sentado cincuenta y dos actas de exámenes de la Facultad de Jurisprudencia.....	52
Id. id. id. veinte y cuatro de la de Medicina.....	24
Id. id. id. veinte y nueve de la de Ciencias.....	29
Id. id. id. quince de la de Matemáticas.....	15
Id. id. id. veinte de la de Filosofía y Literatura....	20
Id. id. id. cuarenta actas de grados.....	40
Id. id. id. ciento sesenta y cuatro partidas de matrícula.....	164
Id. id. id. veintiun actas de posesión de Cátedras y otros destinos.....	21
Suma.....	365
Se han expedido nueve títulos de Bachiller.....	9
Id. id. id. tres títulos de Agrimensor.....	3
Id. id. id. dos de Obstetricia.....	2
Id. id. id. uno de Dentista.....	1
Id. id. id. veinte de Licenciados.....	20
Id. id. id. diez y ocho de Doctor.....	18
Id. id. id. veinte y siete diplomas de mención honrosa	27
Id. id. id. ochenta y dos id. de premios.....	82
Id. id. id. trescientos setenta y ocho certificados de exámenes.....	378
Id. id. id. ciento sesenta y cuatro certificados de matrícula.....	164
Id. id. id. veinte y dos copias de id. id. id.....	22
Id. id. id. nueve copias de informes.....	9
Id. id. id. ciento cuatro oficios á diversas personas..	104
Id. id. id. cuarenta y ocho oficios dirigidos por los Sres. Decanos.....	48
Id. id. id. cuatrocientas convocatorias para Juntas de las Facultades.....	400
Id. id. id. ciento noventa y ocho convocatorias para Grados.....	198
Id. id. id. doscientas ochenta y cuatro convocatorias para exámenes.....	284
Suma.....	1769
Se han revisado y aprobado los doce presupuestos mensuales de la imprenta.....	12
Se han revisado y aprobado los doce presupuestos mensuales de ingresos y egresos del Establecimiento....	12
Se han revisado y aprobado los doce presupuestos mensuales de ingresos y egresos del Jardín Botánico....	12
Suma.....	36
Se han revisado los doce números de los "Anales" correspondientes á este año.	

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M., Secretario de la Universidad.



VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por
una serie \$ 2.40

